Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 1 de 135

Bogotá, octubre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Club Militar, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa, creado por la Ley 124 de 1948 "Por la cual se establece un plan de viviendas y se crea un club con destino a las Fuerzas Militares, y se provee a los auxilios fiscales para su edificación, instalación y funcionamiento" y reorganizado mediante Decreto 2336 de 1971 "Por el cual se reorganiza el Club Militar" y modificado mediante Decreto 2164 de 1984 "Por el cual modifica el Decreto Ley 2336 de 1971, reorganiza el Club Militar y se dictan otras disposiciones", como un Establecimiento Público, esto es, un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, encargado de contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social, y cultural adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, de acuerdo con lo que prevea el estatuto de socios.

El Club Militar es la entidad encargada de contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social y cultural adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, contribuyendo con ello, al fortalecimiento de la tradición Militar y Policial, estrechando lazos familiares y de compañerismo.

A los servidores públicos nos asiste el imperativo deber de salvaguardar, custodiar, los bienes públicos que nos han sido confiados en el ejercicio del desempeño de funciones, por ende la apropiación de éstos, la destinación diferente, el uso indebido, etc., implica un comportamiento reprochable, teniendo en cuenta además que la utilización de los recursos y bienes debe ser razonable, en manera alguna puede ser producto de intereses, oportunidad y provecho personal, pues constitucional y legalmente está prohibido, por ende la utilización indebida de éstos o permitir que ello ocurra, indiscutiblemente riñe y se contradice con el normal funcionamiento de la administración pública.

La Sede Sochagota del Club Militar de Oficiales, dentro del planeamiento anual de mantenimiento requiere la necesidad de asegurar la operatividad continua, la seguridad funcional y la eficiencia de los equipos de refrigeración y congelación. Esta necesidad se deriva directamente de la función estratégica que estos activos desempeñan en la provisión ininterrumpida y de alta calidad de los servicios dirigidos a su base de miembros y usuarios, como lo son nuestros clientes externos e internos. Una interrupción operativa, una falla en el rendimiento o un riesgo de seguridad asociado a estos equipos impactarían negativamente la calidad del servicio, generaría detrimentos económicos por desperdicio de insumos y comprometería los estándares de calidad, saneamiento y seguridad establecidos por los entes de vigilancia y control.

Para mitigar estos riesgos operativos y financieros, la Sede Sochagota del Club Militar de oficiales, requiere la contratación del suministro de un cuarto de congelación nuevo, ya que específicamente el cuarto de congelación No.3, donde se almacenan proteínas (carnes, pescados, pollo y mariscos) presenta un avanzado desgaste y deterioro de sus componentes, debido a que viene operando hace aproximadamente 20 años.

Cambiar este cuarto de congelación debido a su estado obsoleto, es una decisión estratégica que impacta directamente en la rentabilidad y seguridad de la operación. Las razones principales incluyen:

- **Eficiencia Energética y Costos:** Este sistema debido a su antigüedad consume significativamente más electricidad para mantener las temperaturas requeridas. Una tecnología moderna permitiría un ahorro energético considerable, con variadores de velocidad o compresores de alta eficiencia que reducirán los costos operativos mensuales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 2 de 135

- **Confiabilidad y Mantenimiento:** Debido a la obsolescencia de este equipo, tiene una mayor tendencia a fallas críticas, como fugas de refrigerante, motores de ventilador deficientes y acumulaciones de hielo que impiden el enfriamiento adecuado. Esto se traduce en reparaciones constantes y costosas, además del rompimiento de la cadena de frio que deben mantener los productos allí almacenados. El actual equipo presenta fugas en los paneles aislantes, lo que indica perdida de aislamiento, los sellos de las puertas al no cerrar correctamente obligan al sistema a trabajar el doble.

El evaporador y condensador del equipo en uso se encuentran muy corroídos, tienen fugas constantes, haciendo que el cambio sea inminente, un evaporador moderno mejorará la circulación de aire y reducirá la formación de hielo.

- **Cumplimiento Normativo y Ambiental:** En razón a la antigüedad de este sistema, utiliza refrigerantes que están siendo eliminados del mercado por su impacto ambiental y su alto costo, es vital migrar a refrigerantes modernos. Un equipo nuevo utiliza alternativas más ecológicas que cumplen con los estándares técnicos y de seguridad actuales.

- **Protección del Producto:** La incapacidad del sistema actual para mantener temperaturas constantes pone en riesgo la calidad, vida útil y seguridad de los productos almacenados; cada falla presentada puede resultar en la pérdida total del inventario. Mantener la cadena de frío en proteínas animales (carnes, pescados, aves) es fundamental para **garantizar la inocuidad alimentaria**, limitando drásticamente el crecimiento de bacterias patógenas (como la *Salmonella*) que causan enfermedades. Además, preserva la calidad organoléptica (sabor, textura, olor), nutrientes y retrasa el deterioro prematuro, reduciendo desperdicios y pérdidas económicas considerables.

En síntesis, la adquisición e instalación de un cuarto de congelación nuevo con todos sus accesorios, responde a la necesidad de garantizar la disponibilidad constante, la fiabilidad operativa, la maximización de los recursos y el cumplimiento de los estándares de seguridad y eficiencia de la infraestructura de los sistemas de congelación de la materia prima para el área de alimentos y bebidas de la Sede Sochagota.

La necesidad de contratación se sustenta en el estado de deterioro y obsolescencia del cuarto de congelación No. 3 de la Sede Sochagota, destinado al almacenamiento de productos cárnicos, pescados, aves y demás alimentos que requieren conservación a temperaturas de congelación.

Para soportar la decisión de sustitución, el área técnica deberá incorporar al expediente contractual el diagnóstico del equipo existente, el registro fotográfico de sus condiciones, la identificación de las fallas detectadas, los antecedentes de mantenimiento y reparación disponibles y, cuando resulte técnica y económicamente procedente, la comparación entre la alternativa de reparación y la de sustitución integral

La adquisición deberá responder a una necesidad previamente definida y verificable, con especificaciones funcionales suficientes para garantizar la conservación de los productos, la continuidad del servicio de alimentos y bebidas, la seguridad de la operación y el uso eficiente de los recursos públicos. La decisión final deberá estar respaldada por la evaluación técnica y económica correspondiente, sin presumir que la sustitución es necesariamente más conveniente que cualquier alternativa de reparación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 3 de 135

1.1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CUARTO DE CONGELACIÓN CON SU EQUIPAMIENTO PARA LA SEDE SOCHAGOTA DEL CLUB MILITAR"

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual consiste en la adquisición, transporte, desmonte del equipo existente, instalación y puesta en marcha de un nuevo cuarto de congelación en la Sede Sochagota del Club Militar en Paipa, Boyacá. Esto comprende la ejecución integral de los trabajos necesarios para la adecuación del área, el montaje completo de la estructura modular y la puerta de acceso, así como la instalación de los sistemas de refrigeración, eléctricos y de iluminación. Adicionalmente, el contratista será responsable de la gestión ambiental y disposición final certificada de los residuos del equipo antiguo, la realización de las pruebas de funcionamiento y rendimiento, la capacitación técnica al personal de la sede y el otorgamiento de una garantía integral que incluya soporte técnico y desplazamiento durante el periodo establecido.

El objeto contractual comprende el suministro, , desmontaje del equipo existente previa autorización institucional, adecuación del área de instalación, suministro e instalación del nuevo cuarto de congelación y de sus sistemas de refrigeración, eléctricos, de control, iluminación y seguridad, así como la ejecución de las pruebas técnicas, puesta en marcha, capacitación del personal y entrega de la documentación técnica, ambiental y de garantía correspondiente.

El contratista deberá entregar el sistema integral en condiciones de funcionamiento, seguridad, higiene, eficiencia y conservación de alimentos, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas y a los parámetros objetivos de aceptación establecidos en el proceso.

Las actividades de obra civil, instalación eléctrica y montaje electromecánico se ejecutarán únicamente en la extensión necesaria para el funcionamiento del sistema contratado, con sujeción a los requisitos técnicos y legales aplicables. Los materiales, actividades, cantidades, unidades de medida y entregables deberán encontrarse identificados en el presupuesto y en el anexo técnico, evitando duplicidades u obligaciones indeterminadas.

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

TABLA A: EQUIPOS Y SUMINISTROS LOGÍSTICA Y LA ACOMETIDA ELÉCTRICA

Corresponde a todos los materiales físicos y tangibles que el contratista debe suministrar e instalar como parte de la logística y la acometida eléctrica.

Ítem	Descripción Detallada del Bien / Suministro	Unidad	Cant.	Observación Técnica (Especificación Clave)
1	Tubería conduit rígida o semirrígida (EMT) y accesorios	ML	20	Para proteger el cableado en exteriores e interiores de la bodega.
2	Cajas eléctricas metálicas y coraza metálica flexible	UND	3	La coraza es obligatoria en conexiones finales a motores por vibración.
3	Conectores, empalmes, terminales y material de puesta a tierra	UND	3	Incluye jabalina, cable desnudo y caja de registro para la interfaz eléctrica.
4	Elementos de señalización, vallas y cintas de delimitación de obra	ML	15	Para demarcar el área de trabajo, bodega temporal y rutas de seguridad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 4 de 135

TABLA B: SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y LA ACOMETIDA ELÉCTRICA

Corresponde a todas las actividades intangibles, logística, gestión documental, mano de obra de instalación y coordinación requeridas.

Ítem	Descripción Detallada del Servicio	Unidad	Cant.	Observación Técnica (Alcance del Servicio)
5	Logística integral, gestión de obra y transporte a Sede Sochagota (Paipa), incluyendo la verificación, conexión y pruebas de puesta en servicio de la interfaz eléctrica del equipo.	UND	1	Evaluación de rutas de ingreso para camiones y maniobras de descarga y carga de residuos.

TABLA A: EQUIPOS Y SUMINISTROS *FASE DE DESMONTE*

Corresponde a todos los materiales, insumos de seguridad, contenedores y elementos de protección que el contratista debe suministrar y utilizar durante la fase de desmonte.

Ítem	Descripción Detallada del Bien / Suministro	Unidad	Cant.	Observación Técnica (Especificación Clave)
6	Materiales de protección de áreas aledañas	UND	1	Lonas, plásticos, maderas o paneles para proteger pisos y paredes de la bodega durante el desmonte.
7	Dotación de EPP específico y herramientas de desmonte	UND	1	Cascos, guantes de corte, gafas, mascarillas, y herramientas manuales/mecánicas para la cuadrilla.
8	Contenedores o recipientes herméticos para RESPEL	UND	1	Tambores o canecas plásticas con tapa y contención de derrames para almacenamiento temporal de aceites.
9	Bolsas, costales o contenedores para escombros	UND	1	Insumos para el acopio, ensacado y transporte seguro de material de demolición (concreto, aislantes).
10	Insumos de limpieza profunda y desinfección	UND	1	Detergentes industriales, desinfectantes y elementos de aseo para dejar el área liberada en condiciones sanitarias.

TABLA B: SERVICIOS DE LA FASE DE DESMONTE

Corresponde a todas las actividades intangibles, mano de obra calificada, logística de transporte, gestión ambiental y documentación legal requerida.

Ítem	Descripción Detallada del Servicio	Unidad	Cant.	Observación Técnica (Alcance del Servicio)
11	Delimitación, cerramiento y señalización del área	UND	1	Garantiza la seguridad del personal del Club Militar y terceros durante la obra.
12	Desconexión eléctrica segura, bloqueo y etiquetado (LOTO)	UND	1	Aislamiento de la energía antes de tocar cualquier componente eléctrico del equipo antiguo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 5 de 135

Ítem	Descripción Detallada del Servicio	Unidad	Cant.	Observación Técnica (Alcance del Servicio)
13	Elaboración y presentación del Plan de Trabajo Seguro (SG-SST)	DOC	1	Protocolos para trabajo en alturas, eléctrico y manejo de residuos peligrosos.
14	Mano de obra de desmonte de sistemas eléctricos y de refrigeración	UND	1	Retiro de cableado, tableros, unidad evaporadora, condensadora, tuberías de cobre y accesorios.
15	Mano de obra de demolición y desmonte de estructura y piso	UND	1	Retiro de puerta, paneles de techo/paredes, bocelería y levantamiento del sistema de piso existente (10 m²).
16	Servicio técnico de recuperación de gas refrigerante (Cero venteo)	UND	1	**Obligatorio:** Uso de máquina recuperadora y cilindros certificados. Prohibido ventear a la atmósfera.
17	Servicio de drenaje, recolección y envasado de aceites lubricantes	UND	1	El aceite del compresor es residuo peligroso y no puede ir al alcantarillado ni al suelo.
18	Logística y transporte de residuos peligrosos (gases y aceites)	UND	1	Traslado de RESPEL fuera de la Sede Sochagota hacia un gestor ambiental con licencia vigente.
19	Gestión administrativa de certificados de disposición final (RESPEL)	DOC	1	Documento legal exigible al Supervisor del contrato para soportar el cumplimiento ambiental.
20	Logística y transporte de escombros a escombrera autorizada	M3	5	Retiro de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de la región de Paipa.
21	Gestión administrativa de certificados de disposición final de RCD	UND	1	Documento legal que acredita que los escombros no fueron arrojados a quebradas o lotes baldíos.
22	Mano de obra para limpieza profunda, barrido y desinfección	UND	1	Retiro de polvo, grasa, tornillos sueltos y residuos de sellador (Sika Flex) del área liberada.
23	Entrega formal del área "barrendo y limpia" al Supervisor del contrato	UND	1	Acta de entrega del frente de obra listo para iniciar el Capítulo 3 (Obras Civiles).

TABLA A: EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA ADECUACIÓN DEL PISO Y PAREDES.

Corresponde a todos los materiales, insumos y componentes físicos tangibles que el contratista debe suministrar e instalar para la adecuación del piso y paredes.

Ítem	Descripción Detallada del Bien / Suministro	Unidad	Cant.	Observación Técnica (Especificación Clave)
24	Impermeabilizante en manto frío (asfáltico), para paredes y piso.	M2	10	Para evitar la migración de humedad desde el terreno natural hacia el aislante.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 6 de 135

Ítem	Descripción Detallada del Bien / Suministro	Unidad	Cant.	Observación Técnica (Especificación Clave)
25	Lámina de poliuretano (PU) de 100 mm de espesor	M2	10	**Obligatorio:** Aislante térmico principal para evitar la congelación del subsuelo.
26	Barrera de vapor (polietileno de alta densidad > 6 mil), para paredes y piso.	M2	10	Ubicada sobre el PU, evita que la humedad del concreto degrade el aislante.
27	Concreto premezclado f'c = 3.000 PSI	M3	2.5	Para la fundición de la losa (asumiendo espesor de placa de 25 cm sobre el aislante).
28	Malla electrosoldada estructural	M2	10	**Corrección técnica:** Se corrige el error de la cotización original ("electrostática") por malla electrosoldada.
29	Placa de aluminio antiderrapante	M2	10	Capa de sacrificio y nivelación sobre el concreto antes del acabado final.
30	Lámina de Acero Inoxidable AISI 304, calibre 26	M2	10	Material grado alimenticio, resistente a corrosión y lavados con químicos.
31	Tubería de drenaje (PVC/PPR) con pendiente adecuada	ML	5	Conecta la bandeja del evaporador con el alcantarillado de la sede.
32	Resistencia eléctrica para tubería de drenaje	ML	5	**Crítico:** Evita que el agua de deshielo se congele y tape el tubo a -20°C.
33	Sumidero o canaleta en acero inoxidable	UND	1	Punto de recolección de agua en el piso, integrado al acabado de acero.

TABLA B: SERVICIOS PARA ADECUACIÓN DEL PISO Y PAREDES.

Corresponde a todas las actividades intangibles, mano de obra calificada, maquinaria, gestión de residuos y documentación requerida para la ejecución.

Ítem	Descripción Detallada del Servicio	Unidad	Cant.	Observación Técnica (Alcance del Servicio)
34	Trazo, replanteo y demarcación del área de excavación (10 m²)	UND	1	Define el perímetro exacto para dejar el piso a -25 cm.
35	Excavación manual/mecánica del piso existente a -25 cm de profundidad	M3	2.5	Debe quedar por debajo del nivel de piso terminado de la bodega.
36	Afinado y nivelación del fondo de la excavación	M2	10	Prepara la base para recibir el impermeabilizante y el aislante.
37	Retiro, cargue y transporte de material de excavación a escombrera	M3	2.5	Incluye disposición final legal de escombros fuera de la Sede Sochagota.
38	Conformación de pendientes mínimas (1% - 2%) hacia el punto de drenaje	M2	10	Evita encharcamientos de agua durante el lavado del cuarto frío.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 7 de 135

Ítem	Descripción Detallada del Servicio	Unidad	Cant.	Observación Técnica (Alcance del Servicio)
39	Mano de obra: Aplicación de impermeabilizante en manto frío	M2	10	Ejecución de la capa impermeabilizante sobre el subsuelo preparado.
40	Sellado de juntas, traslapes y encuentros con muros de la barrera de vapor	ML	15	Garantiza la hermeticidad total del sistema de aislamiento térmico.
41	Protección temporal del aislamiento térmico antes de la fundición	UND	1	Evita daños por tránsito de obra o herramientas antes de poner el concreto.
42	Vibrado, nivelación con regla y fratasado mecánico del concreto	M2	10	Deja la superficie lisa, densa y lista para recibir los acabados superficiales.
43	Curado del concreto (aplicación de membrana o uso de geotextil húmedo)	M2	10	Previene fisuras por retracción plástica durante el fraguado inicial.
44	Corte y sellado de juntas de dilatación (si el área de 10 m² lo requiere)	ML	5	Control de agrietamiento en la losa de concreto por cambios térmicos.
45	Instalación, pegado y fijación de la lámina de acero inoxidable	M2	10	Uso de adhesivo epóxico o mecánico aUND para bajas temperaturas y choque térmico.
46	Soldadura TIG y/o sellado sanitario de juntas entre láminas de acero	ML	15	Juntas lisas, sin rebabas, para evitar acumulación de bacterias y facilitar lavado.
47	Sellado perimetral en encuentros con muros y estructura existente	ML	12	Garantiza higiene, evita fugas de frío y facilita la limpieza de esquinas.
48	Conexión a red de alcantarillado existente con trampa de olor	UND	1	Evita el ingreso de malos olores y aire caliente al interior del cuarto frío.
49	Limpieza final, desinfección y entrega del área de obra civil	UND	1	Deja el piso 100% listo para el montaje de los paneles (Capítulo 4).

TABLA A: EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA CERRAMIENTO DEL CUARTO FRÍO

Corresponde a todos los materiales, componentes y accesorios físicos tangibles que el contratista debe suministrar e instalar para el cerramiento del cuarto frío.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 8 de 135

Ítem	Descripción Detallada del Bien / Suministro	Unidad	Cant.	Observación Técnica (Especificación Clave)
50	Paneles para paredes (100 mm espesor, núcleo PU 40 kg/m³)	M2	18	Lámina de Acero Inox AISI 304, calibre 26, por CARA interna y tela asfaltica por CARA externa. De 34 M2, incluyendo forro de columna lateral izquierda
51	Paneles sándwich para techo/cielo (100 mm espesor, núcleo PU 40 kg/m³)	M2	9	Lámina de Acero Inox AISI 304, calibre 26, por ambas CARAS. De 10 M2.
52	Bocelaría en forma de "L" para interiores y exteriores	ML	55	Acero inoxidable AISI 304, calibre 26.
53	Marco de empotrar en concreto a muros y puerta en Acero Inoxidable	UND	1	AISI 304, marco calibre 18 (más grueso para soportar estructura y bisagras).
54	Hoja de puerta batiente modular de 100 mm	UND	1	AISI 304 Cal 24 ambas caras, núcleo PU 40 kg/m³. Dim: 0.90x 2.00 m.
55	Empaque de caucho perimetral de alta densidad	ML	5.6	Garantiza la estanqueidad y evita fugas de frío en todo el contorno.
56	Resistencia calefactora para marco de puerta (Sistema anti-escarcha)	UND	1	**Obligatorio:** Evita que la puerta se congele y quede sellada por el hielo.
57	Herrajes importados de alta resistencia	UND	3	Bisagras, manija sistema de cierre de alta durabilidad.
58	Sistema de apertura interior de emergencia (Anti-atrapamiento)	UND	1	Mecanismo de seguridad obligatorio por ley para salir desde el interior.
59	Válvula de alivio de presión / respiradero para paneles	UND	1	Equilibra la presión interna/externa y evita deformación de paneles.
60	Alarma visual y sonora por puerta abierta (con temporizador)	UND	1	Alerta al personal si la puerta queda entreabierta, evitando pérdida de frío.
61	Anclajes químicos o mecánicos para fijación a obra maposteria	UND	1	Insumos para asegurar la bocelería y el marco a la losa y muros.
62	Espuma de poliuretano expansiva y cinta de aluminio/barrera de vapor	UND	1	Para relleno de penetraciones y refuerzo de hermeticidad en traslapes.
63	Zócalos sanitarios o media caña para unión piso-panel	ML	12	Acero inoxidable, evita rincones de 90° para facilitar limpieza.
64	Sellador de poliuretano de alta adherencia (Tipo Sika Flex)	UND	1	Insumo para sellado obligatorio de todo el mueble, juntas y bocelería.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 9 de 135

TABLA B: SERVICIOS PARA CERRAMIENTO DEL CUARTO FRÍO

Corresponde a todas las actividades intangibles, mano de obra calificada, gestión de calidad y documentación requerida para el montaje del cerramiento.

Ítem	Descripción Detallada del Servicio	Unidad	Cant.	Observación Técnica (Alcance del Servicio)
65	Ensamble, atornillado y remachado de paneles modulares	UND	1	Montaje estructural con tornillos autorroscantes y excéntricas sin puentes térmicos.
66	Instalación y fijación mecánica de bocelería y esquineros	UND	1	Fijación de perfiles en "L" y remates con remaches de acero inoxidable.
67	Aplicación profesional de selladores (Sika Flex)	UND	1	Sellado continuo de todas las juntas, traslapes y encuentros de la bocelería.
68	Montaje, ajuste y calibración de la puerta de congelación	UND	1	Instalación del marco, hoja, empaques, resistencia calefactora y herrajes.
69	Instalación de sistemas de seguridad y alivio de presión	UND	1	Montaje del mecanismo anti-atrapamiento y la válvula de alivio en el panel.
70	Instalación y cableado de micropulsador y alarma de puerta	UND	1	Configuración para corte de evaporador/luz al abrir y activación de alarma.
71	Mano de obra para fijación de anclajes, espumas y zócalos	UND	1	Sellado de penetraciones, instalación de media caña sanitaria y barreras de vapor.
72	Limpieza final y desengrase de superficies de acero inoxidable	UND	1	Retiro de huellas, grasa de instalación y residuos de Sika Flex post-montaje.
73	Instalación de letrero de identificación y señalización de seguridad	UND	1	Colocación de avisos de "Peligro de bajas temperaturas" y "Cuarto N° 3".
74	Verificación y ajuste de la estanqueidad del empaque perimetral	UND	1	Prueba de cierre hermético para garantizar que no haya fugas de frío.

TABLA A: EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA *INSTALAR PARA EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN*

Corresponde a todos los equipos, materiales, insumos y componentes físicos tangibles que el contratista debe suministrar e instalar para el sistema de refrigeración.

Ítem	Descripción Detallada del Bien / Suministro	Unidad	Cant.	Observación Técnica (Especificación Clave)
75	Unidad condensadora hermética de 3 HP (Baja Temperatura -18°C a -20°C)	UND	1	Equipo principal, debe incluir gabinete y protecciones.
76	Separador de aceite y Acumulador de succión 3hp	UND	1	Retorna el aceite al compresor, evitando que se acumule en el evaporador

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 10 de 135

Ítem	Descripción Detallada del Bien / Suministro	Unidad	Cant.	Observación Técnica (Especificación Clave)
77	Base estructural, soportes y amortiguadores antivibratorios (silent blocks)	UND	2	Reduce la transmisión de vibraciones y ruido a la estructura del edificio.
78	Evaporador (cofre) con capacidad de 10,000 BTU/hr a -25°C	UND	1	Dimensión térmica exacta para mantener la temperatura de congelación.
79	Sistema de deshielo eléctrico (resistencias blindadas)	UND	1	Para derretir la escarcha acumulada en la batería del evaporador.
80	Tubería de desagüe con **resistencia eléctrica** integrada	UND	1	**Crítico:** Evita que el agua de deshielo se congele y obstruya la salida a -20°C.
81	Tubería de cobre de 5/8" y 3/8" (Líneas de succión y líquido)	ML	10	Considera la distancia máxima de 20 metros de longitud entre equipos.
82	Aislamiento térmico tipo Rubatex o Armaflex	ML	10	Para la línea de succión, evitando condensación y pérdida de eficiencia.
83	Gas Refrigerante R-507 (Carga completa del sistema)	UND	1	*Nota:* El supervisor del contrato debe verificar si se exige transición a R-448A/R-449A por normativa ambiental 2026.
84	Filtro deshidratador y visor de líquido (ojo de buey)	UND	1	Retiene humedad e impurezas; el visor permite verificar la carga de gas.
85	Válvula de expansión y válvula solenoide de líquido	UND	1	Regula el flujo de refrigerante y corta el suministro cuando el compresor para.
86	Soportes metálicos, varilla roscada y abrazaderas para tubería	UND	8	Fijación segura de las tuberías de cobre en muros y techos.
87	Pasamuros o manguitos estancos para cruce a través de paneles	UND	2	Permite el paso de tuberías por los paneles sin perder el aislamiento térmico.
88	Insumos de soldadura (oxígeno, acetileno, varillas de plata/estaño)	UND	1	Para las uniones de tubería de cobre (soldadura capilar de alta presión).
89	Válvulas de servicio (Schrader) y accesorios de línea	UND	1	Puntos de carga, medición de presiones y mantenimiento futuro del sistema.

TABLA B: SERVICIOS PARA INSTALAR PARA EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

Corresponde a todas las actividades intangibles, mano de obra calificada, gestión de calidad y protocolos de comisionamiento requeridos.

Ítem	Descripción Detallada del Servicio	Unidad	Cant.	Observación Técnica (Alcance del Servicio)
90	Mano de obra para montaje, izaje y fijación de la unidad condensadora	UND	1	Incluye nivelación y anclaje seguro en el exterior.
91	Mano de obra para montaje, nivelación y fijación del evaporador (cofre)	UND	1	Asegurar que la flecha de aire de 3 metros quede correctamente orientada.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 11 de 135

Ítem	Descripción Detallada del Servicio	Unidad	Cant.	Observación Técnica (Alcance del Servicio)
92	Mano de obra para tendido, corte, abocardado y soldadura capilar	UND	1	Ejecución profesional de las uniones de tubería de cobre.
93	Servicio de prueba de estanqueidad y presión con nitrógeno seco	UND	1	Presurizar el sistema (ej. 300-400 PSI) y mantenerlo por 24h para detectar micro-fugas.
94	Servicio de prueba de vacío profundo con bomba de vacío	UND	1	**Obligatorio:** Retirar humedad y aire del sistema (debe alcanzar menos de 500 micrones).
95	Servicio de carga de gas refrigerante y verificación de subenfriamiento	UND	1	Carga exacta según placa del fabricante, midiendo presiones de succión/descarga y amperajes.
96	Ejecución y registro de la prueba de tiro (*Pull-down test*)	UND	1	Verificar que el equipo baje a -18°C/-20°C en el tiempo de diseño, con registro fotográfico/bitácora.
97	Verificación operativa de ciclos de deshielo y drenaje	UND	1	Observar al menos 3 ciclos completos para confirmar que el agua fluye libremente por el tubo con resistencia.
98	Ajuste y calibración de parámetros del controlador digital	UND	1	Configuración final optimizada (diferencial, deshielo, alarmas) según el producto a almacenar.

TABLA A: EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA SISTEMA ELÉCTRICO Y DE ILUMINACIÓN.

Corresponde a todos los equipos, materiales, insumos y componentes físicos tangibles que el contratista debe suministrar e instalar para el sistema eléctrico y de iluminación.

Ítem	Descripción Detallada del Bien / Suministro	Unidad	Cant.	Observación Técnica (Especificación Clave)
99	Gabinete metálico en **Acero Inoxidable AISI 304** (Grado IP65)	UND	1	Resistente a la corrosión, lavados y ambiente húmedo de la cámara.
100	Breaker principal trifásico de corte y breakers termomagnéticos	UND	1	Dimensionados para la carga de la condensadora (3 HP) y evaporador. Acumuldaor de succion
101	Contactores industriales, protectores de fase, voltaje y amperaje	UND	1	Protección integral contra fallas de la red eléctrica (común en zonas rurales).
102	Relés bimetálicos, controlador digital y sensores de temperatura (NTC/PT100)	UND	1	El controlador debe mostrar temperatura real, *set point* y estado de deshielo.
103	Testigos luminosos (pilotos), **switch de muletiña**, borneras y cableado interno	UND	1	El switch permite operación manual/automática. Cableado interno ordenado y peinado.
104	Cable vehicular (cobre THHN/THWN) calibre adecuado para la carga	ML	20	Considera la distancia máxima de 20 metros desde la acometida (punto 0m).
105	Tubería conduit rígida o semirrígida (**EMT**) y cajas eléctricas metálicas	UND	1	Para proteger el cableado en exteriores e interiores de la bodega.
106	**Coraza metálica** flexible y accesorios de fijación (grapas, conectores)	ML	5	Obligatoria para absorber la vibración en las conexiones finales a los motores.
107	Sistema de puesta a tierra (jabalina, cable desnudo, caja de registro)	UND	1	Implícito en normativa RETIE: Obligatorio para la seguridad del personal y equipos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 12 de 135

Ítem	Descripción Detallada del Bien / Suministro	Unidad	Cant.	Observación Técnica (Especificación Clave)
108	Lámparas **LED de 15W**, bajo consumo y alta eficiencia lumínica	UND	2	Reemplazo directo de tecnologías antiguas, reduce la carga térmica interior.
109	Temperatura de color **luz fría 6500K** (Luz blanca clínica)	UND	1	Garantiza alta visibilidad y contraste para inspección de alimentos congelados.
110	Grado de protección **sellada REF. IP65** (Estanca a polvo y agua)	UND	1	Crítico para soportar los lavados internos del cuarto frío con manguera.
111	**Carcasa plástica** resistente a bajas temperaturas y golpes	UND	1	Evita que la carcasa se quiebre por choque térmico o impacto de canastos.

TABLA B: SERVICIOS PARA SISTEMA ELÉCTRICO Y DE ILUMINACIÓN.

Corresponde a todas las actividades intangibles, mano de obra calificada, gestión de calidad y protocolos de comisionamiento requeridos.

Ítem	Descripción Detallada del Servicio	Unidad	Cant.	Observación Técnica (Alcance del Servicio)
112	Ensamble, cableado interno, peinado y etiquetado del tablero de control	UND	1	Montaje profesional dentro del gabinete, listo para conexión en campo.
113	Mano de obra para tendido de cableado, instalación de tubería EMT y cajas	UND	1	Incluye perforaciones, anclajes y recorrido limpio hasta 20 metros de distancia.
114	Instalación de coraza metálica y sistema de puesta a tierra	UND	1	Conexión final a motores y medición de resistencia de tierra (menos de 5 Ohmios).
115	Instalación y cableado de lámparas LED y dispositivos de puerta	UND	1	Incluye el cableado y configuración del micropulsador (corte de luz/ventilador al abrir).
116	Pruebas de aislamiento eléctrico y continuidad de conductores	UND	1	Certifica que no habrá cortocircuitos ni riesgos de electrocución al energizar.
117	Verificación de **secuencia de fases** para el compresor trifásico	UND	1	Evita que el compresor gire al revés y se dañe en los primeros segundos de operación.
118	Ajuste y calibración de las protecciones de fase, voltaje y amperaje	UND	1	Configuración de los umbrales de disparo según la placa del motor y compresor.
119	Prueba de funcionamiento del switch de muletiña y controlador digital	UND	1	Verifica que el modo manual y automático operen sin interferencias ni falsos contactos.
120	Entrega de esquema eléctrico unifilar y diagrama de control (As-Built)	DOC	1	Documento físico y digital para futuras intervenciones de mantenimiento.

TABLA A: EQUIPOS Y SUMINISTROS ESTANQUEIDAD TOTAL DEL CUARTO FRÍO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 13 de 135

Corresponde a todos los materiales, accesorios e insumos físicos tangibles que el contratista debe suministrar para garantizar la estanqueidad total del cuarto frío.

Ítem	Descripción Detallada del Bien / Suministro	Unidad	Cant.	Observación Técnica (Especificación Clave)
121	Cortina de aire forzado, con conexión a fin de carrera, para encendido y apagado con apertura y cierre puerta	UND	1	90 cm de ancho.
122	Estructura y riel de fijación en **acero inoxidable AISI 304**	UND	1	Soporte principal a lo largo de toda la extensión de la puerta (0.90 m).
123	Tornillería, anclajes y accesorios de montaje en acero inoxidable	UND	1	Para fijar la estructura al marco o panel sin generar puntos de óxido.
124	Empaque de caucho perimetral de alta densidad y burlete inferior	ML	6	Asegura el sellado entre la hoja de la puerta, el marco y el umbral.
125	**Válvula de alivio de presión** (respiradero) con rejilla de protección	UND	1	Equilibra la presión interna/externa y evita el ingreso de plagas.
126	Sellador de poliuretano de alta adherencia (**Sika Flex** o equivalente)	UND	1	Para sellado de juntas, traslapes y encuentros de la bocelería.
126	Espuma de poliuretano expansiva	UND	1	Para relleno de penetraciones por donde pasan tuberías o cables.
128	Cinta de aluminio o barrera de vapor para traslapes críticos	UND	1	Refuerzo de la hermeticidad en uniones de paneles de techo o esquinas.
129	Silicón sanitario neutro (grado alimenticio)	UND	1	Para encuentros interiores donde haya contacto directo o riesgo de contaminación.

TABLA B: SERVICIOS ESTANQUEIDAD TOTAL DEL CUARTO FRÍO

Corresponde a todas las actividades intangibles, mano de obra calificada, ajustes y protocolos de verificación requeridos para la instalación de los accesorios de estanqueidad.

Ítem	Descripción Detallada del Servicio	Unidad	Cant.	Observación Técnica (Alcance del Servicio)
130	Instalación y montaje del sistema de cortina de aire forzado	UND	1	Garantiza que no haya espacios abiertos por donde se fugue el frío.
131	Verificación de resistencia al choque térmico y bajas temperaturas	UND	1	Pruebas de funcionamiento, calidad y eficiencia.
132	Configuración del diseño, para facil mantenimiento y cambio de al cortina.	UND	1	Ajuste del soporte para desmontar todo el conjunto.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 14 de 135

Ítem	Descripción Detallada del Servicio	Unidad	Cant.	Observación Técnica (Alcance del Servicio)
133	Ajuste y calibración de bisagras para presión uniforme del empaque	UND	1	Garantiza que la puerta cierre herméticamente sin dejar holguras ni forzar los herrajes.
134	Instalación de protección del empaque contra cortes por impacto	UND	1	Minimiza el desgaste mecánico por el roce constante de canastos o carretillas.
135	Verificación y prueba del sistema de auto-cierre o cierre asistido	UND	1	Asegura que la puerta regrese a su posición de sellado tras cada uso.
136	Instalación estratégica de la válvula de alivio en panel o marco	UND	1	Montaje en ubicación que no interfiera con la operación o el lavado, pero que sea funcional.
137	Aplicación profesional de selladores (Sika Flex) en juntas y traslapes	UND	1	Sellado continuo, sin burbujas ni cortes, alisado profesionalmente para evitar acumulación de suciedad.
138	Limpieza y acabado final de todos los cordones de sellador	UND	1	Retiro de residuos de instalación para facilitar la desinfección y cumplir normas sanitarias.

TABLA A: EQUIPOS, INSUMOS Y ENTREGABLES PARA PRUEBAS DEL SISTEMA COMPLETO

Corresponde a los insumos consumibles utilizados en las pruebas y a la documentación física tangible que el contratista debe entregar como soporte del comisionamiento.

Ítem	Descripción Detallada del Bien / Insumo / Entregable	Unidad	Cant.	Observación Técnica (Especificación Clave)
139	Insumo: Nitrógeno seco para prueba de presión	UND	1	Gas inerte utilizado para presurizar el sistema y detectar micro-fugas sin riesgo de humedad.
140	Insumo: Gas refrigerante (R-507 o alternativo aprobado)	UND	1	Carga completa del sistema, incluyendo el gas consumido durante las pruebas de subenfriamiento.
141	Entregable: Formatos de registro de pruebas de presión y vacío	DOC	1	Documentación física firmada que soporta la estanqueidad antes de autorizar el encendido del compresor.
142	Entregable: Bitácora o registro gráfico de la curva de descenso	DOC	1	Evidencia tangible (fotos del controlador cada 30 min o data logger) del cumplimiento del *Pull-down*.
143	Entregable: Acta de Puesta en Marcha y Capacitación	DOC	1	Documento legal que cierra el capítulo, inicia la garantía y habilita el pago final del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Pagina 15 de 135

TABLA B: SERVICIOS DE PARA PRUEBAS DEL SISTEMA COMPLETO

Corresponde a todas las actividades intangibles, mano de obra calificada, protocolos de comisionamiento y transferencia de conocimiento requeridos.

Ítem	Descripción Detallada del Servicio	Unidad	Cant.	Observación Técnica (Alcance del Servicio)
144	Servicio de prueba de presión y estanqueidad con nitrógeno seco	UND	1	Presurizar el sistema (ej. 300-400 PSI) y mantenerlo por 24h para detectar micro-fugas.
145	Servicio de prueba de vacío profundo con bomba de vacío de dos etapas	UND	1	**Obligatorio:** Retirar humedad y aire. Debe alcanzar menos de 500 micrones antes de cargar gas.
146	Servicio de verificación de soldaduras capilares y uniones de tuberías	UND	1	Inspección visual y con detector de fugas (electrónico o solución jabonosa) en todas las juntas.
147	Servicio de carga de gas refrigerante y medición de subenfriamiento	UND	1	Carga exacta según placa del fabricante, verificando presiones de succión y descarga.
148	Servicio de registro y documentación firmada de las pruebas	UND	1	Diligenciamiento y firma de los formatos por parte del técnico y el Supervisor del contrato.
149	Servicio de prueba de tiro (*Pull-down test*) desde temperatura ambiente	UND	1	El equipo debe bajar la temperatura del interior de la cámara de forma continua y estable.
150	Servicio de alcanzar y mantener la temperatura objetivo de -20°C	UND	1	El termostato debe cortar el compresor al llegar al *set point* y reiniciarlo correctamente.
151	Servicio de verificación de la flecha de aire de 3 metros del evaporador	UND	1	Medición de temperatura en el extremo opuesto del cuarto para garantizar que no existen "puntos calientes".
152	Servicio de registro gráfico o bitácora de la curva de descenso	UND	1	Generación de la evidencia tangible del cumplimiento del *Pull-down* para el Supervisor del contrato.
153	Servicio de ajuste y calibración de parámetros del controlador digital	UND	1	Configuración final optimizada (diferencial, deshielo, alarmas) según el producto a almacenar.
154	Servicio de prueba de funcionamiento del sistema de deshielo eléctrico	UND	1	Verificar que las resistencias del evaporador se activan en el ciclo programado y se apagan correctamente.
155	Servicio de verificación de la resistencia eléctrica en el tubo de drenaje	UND	1	Comprobar que el tubo de desagüe no se congela y permite el flujo libre del agua de deshielo.
156	Servicio de prueba de la resistencia calefactora del marco de la puerta	UND	1	Garantiza que el marco no acumule hielo que impida el cierre hermético de la puerta (anti-escarcha).
157	Servicio de comprobación de la pendiente adecuada del desagüe y flujo	UND	1	El agua debe salir del cuarto frío sin encharcamientos en la bandeja o el piso interior.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 16 de 135

Ítem	Descripción Detallada del Servicio	Unidad	Cant.	Observación Técnica (Alcance del Servicio)
158	Servicio de observación de al menos 3 ciclos completos de deshielo	UND	1	Validación de que el sistema no requiere intervención manual tras la instalación.
159	Servicio de verificación de secuencia de fases y voltajes de la acometida	UND	1	Asegura que el compresor de 3 HP gire en la dirección correcta y no se dañe en los primeros segundos.
160	Servicio de prueba de disparo de protecciones (fase, voltaje, amperaje)	UND	1	Simulación o verificación de que el tablero protege al equipo ante anomalías de la red.
161	Servicio de prueba del *switch* de muletiña (operación manual vs. automática)	UND	1	Validación de que el personal puede forzar el encendido/apagado para mantenimiento.
162	Servicio de verificación del sistema de apertura interior de emergencia	UND	1	Prueba física de que la puerta puede abrirse desde adentro sin herramientas, incluso sin energía.
163	Servicio de prueba de iluminación interior y micropulsador de puerta	UND	1	La luz debe encender al abrirse y los ventiladores deben detenerse (ahorro energético).
164	Servicio de capacitación teórica y práctica al personal en Paipa	UND	1	Sesión presencial obligatoria, no virtual ni solo entrega de manuales.
165	Servicio de instrucción sobre el uso y lectura del tablero y controlador	UND	1	Enseñar a interpretar temperaturas, *set points*, códigos de error y estados de alarma.
166	Servicio de instrucción sobre la operación manual de ciclos de deshielo	UND	1	Cuándo y cómo activar un deshielo manual si se observa acumulación anormal de escarcha.
167	Servicio de instrucción sobre mantenimiento preventivo básico	UND	1	Cómo limpiar la batería de la condensadora, revisar empaques de puerta y limpiar drenajes.
168	Servicio de firma del Acta de Puesta en Marcha y Capacitación	UND	1	Cierre formal del capítulo con la firma del Supervisor del contrato y el personal capacitado del Club Militar.

Antes de la publicación del proceso, el área técnica deberá validar y consolidar la totalidad de las especificaciones del cuarto de congelación, verificando la correspondencia entre planos, dimensiones, cantidades, unidades de medida, materiales, equipos, capacidades, accesorios y actividades de instalación.

Las especificaciones deberán responder a parámetros funcionales y de desempeño verificables, sustentados en las condiciones reales del sitio y en las necesidades de almacenamiento. Cuando se establezcan capacidades de refrigeración, espesores, dimensiones, temperaturas, presiones, tiempos de prueba, parámetros eléctricos o materiales específicos, estos deberán contar con justificación técnica y ser compatibles entre sí.

La ficha técnica definitiva deberá identificar los componentes incluidos en el suministro integral, evitando que un mismo elemento sea presupuestado en más de una actividad. Las cantidades y precios unitarios deberán corresponder con el alcance efectivamente requerido y con la estructura económica publicada en SECOP II.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 17 de 135

El cumplimiento de las especificaciones será verificado mediante protocolos de prueba previamente definidos, registros técnicos, mediciones, certificados y actas de recibo, según corresponda. No se aceptarán como cumplidas obligaciones cuya ejecución no pueda verificarse objetivamente.

1.3. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA deberá suministrar elementos nuevos y originales expresamente incluidos en las especificaciones técnicas y en la oferta económica aceptada, así como los componentes auxiliares que, estando comprendidos en el alcance contratado, resulten necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del sistema integral y el desarrollo del objeto del presente contrato; cubriendo las garantías establecidas por los fabricantes de estos elementos.

El CONTRATISTA debe garantizar el suministro inmediato de los equipos relacionados en los presentes términos de referencia. El CLUB MILITAR se reserva el derecho de verificar que los precios de los repuestos se ajusten a los ofertados.

El CONTRATISTA suministrará todos los insumos para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, es decir, que todos los elementos necesarios los asumirán el CONTRATISTA con el presente contrato.

1.4. GARANTÍA TÉCNICA

El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

La garantía técnica comprenderá, como mínimo la corrección o sustitución, sin costo adicional para el Club Militar, de los bienes, componentes, materiales, instalaciones y trabajos que presenten defectos de fabricación, calidad, montaje, instalación o funcionamiento imputables al contratista, de acuerdo con la naturaleza del defecto y las obligaciones contractuales.

El término mínimo de garantía para el servicio objeto del contrato será de 12 MESES contados a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción, sin perjuicio de los términos superiores ofrecidos por el contratista o exigibles conforme al régimen legal aplicable.

La garantía deberá cubrir la mano de obra, repuestos, transporte, desplazamientos, desmontaje, reinstalación y pruebas que resulten necesarios para corregir los defectos amparados. El contratista deberá indicar el procedimiento de atención, los canales de reporte y los tiempos de respuesta y solución, los cuales serán definidos en el proceso según las necesidades operativas de la sede.

La garantía de los fabricantes no sustituye las obligaciones que asuma el contratista frente al Club Militar. Los certificados de garantía, manuales de operación, fichas técnicas y protocolos de mantenimiento deberán entregarse como parte de la documentación final del sistema.

El recibo a satisfacción no extingue las responsabilidades por defectos cubiertos por la garantía ni las demás responsabilidades legales o contractuales que resulten aplicables.

Si El CONTRATISTA asume de manera directa, solidaria e ineludible la garantía técnica de la totalidad de los bienes, equipos, componentes, materiales, obra civil, instalaciones y servicios objeto del presente contrato. Esta responsabilidad es independiente de las garantías que los fabricantes o proveedores de los equipos puedan otorgar al CONTRATISTA, por lo que no podrá invocar la falta de respuesta, demora o negativa de un fabricante, agente comercial o canal de distribución como causal de exoneración, dilación o incumplimiento de sus obligaciones de garantía frente al CLUB MILITAR.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 18 de 135

Si el fabricante otorga la garantía directamente al oferente: Se debe entregar dicho certificado al supervisor del contrato. No se aceptará de ningún modo la hoja de garantía que ofrecen los fabricantes en sus catálogos o páginas Web. Los tiempos de garantía inferiores a los requeridos por el CLUB MILITAR, constituye causal de incumplimiento del contrato.

1.5. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El OFERENTE deberá presentar en la propuesta las hojas de vida con los respectivos soportes del equipo de trabajo que seguidamente se indica, los cuales deben acreditar los requisitos de formación académica, certificaciones de experiencia necesarios para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con los siguientes requisitos:

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA	SOPORTES
1.	Ingeniero de Mantenimiento	Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico y/o Macarrónico o afine.	Mínimo 3 años de experiencia profesional donde se relacionen instalación y mantenimiento de equipos de refrigeración y congelación.	Hoja de vida con sus respectivos cursos, certificaciones y soportes de experiencia.
2.	Residente de Obra / Líder Técnico	Ingeniero Mecánico, Electromecánico, Industrial o afín con matrícula profesional.	Mínimo 3 años dirigiendo instalaciones de cuartos fríos o sistemas HVAC.	HV, Tarjeta Profesional vigente, Certificaciones de experiencia.
3.	Técnico en Refrigeración y Climatización	Técnico o Tecnólogo en Refrigeración, Mecánica o afines.	Mínimo 2 años en instalación y puesta en marcha de sistemas de baja temperatura (-18°C a -20°C).	HV, Certificación en manejo de gases refrigerantes y soldadura oxiacetilénica/capilar (ej. SENA o fabricante).
4.	Electricista Industrial	Técnico o Tecnólogo en Instalaciones Eléctricas o afines.	Mínimo 2 años en montajes eléctricos industriales trifásicos y tableros de control.	HV, deseable Certificación RETIE
5.	Ayudantes de Obra	Bachiller o técnico en obras civiles/montajes.	Mínimo 1 año en labores de apoyo en montaje de paneles, excavaciones y limpieza de obra.	HV, deseable Certificaciones en espacios confinados

NOTA: EL CONTRATISTA se debe comprometer, en caso de resultar adjudicatario del contrato, a mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, suficiente, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato.

Los requisitos del equipo mínimo de trabajo deberán ser proporcionales a la complejidad, el riesgo y las actividades efectivamente comprendidas en el objeto contractual. Para cada perfil se indicarán las funciones, la formación exigida, la experiencia específica, la dedicación requerida y los documentos idóneos para acreditar su cumplimiento.

Las condiciones de formación y experiencia no deberán establecerse de forma que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes. Cuando una persona pueda desempeñar más de un rol sin afectar la calidad, seguridad o control de la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 19 de 135

ejecución, la posibilidad de acumulación de perfiles deberá quedar expresamente definida y técnicamente justificada en los documentos del proceso.

La Entidad verificará el equipo de trabajo, para lo cual el OFERENTE deberá anexar fotocopias legibles de toda la documentación que acrediten los requisitos de formación académica y experiencia de cada una de las personas propuestas para desempeñar los citados roles del equipo de trabajo:

Para acreditar la formación académica de los miembros del equipo de trabajo, el OFERENTE debe anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional vigente en caso de que la ley exija como requisito para ejercer la profesión.
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
- Certificación de la vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional, en caso de que la ley exija como requisito para ejercer la profesión.
- Certificaciones de experiencia especifica con los nombres, apellidos y documento de identificación del personal solicitado.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal necesario en las fases correspondientes, así como la sustitución de cualquier integrante por otro que acredite condiciones iguales o superiores, previa verificación y aprobación de la entidad cuando así se establezca contractualmente.

1.6. TRASLADO O TRANSPORTE DE EQUIPOS

Se aclara que el PROPONENTE adjudicatario deberá asumir la responsabilidad total del transporte de los equipos de Congelación que requieran ser trasladados a la Sede Sochagota para su instalación y puesta en funcionamiento.

Esta obligación incluye la gestión completa de la logística, cubriendo los costos de grúa, seguros y permisos necesarios, así como la responsabilidad por cualquier daño que pueda ocurrir durante el traslado. El CONTRATISTA deberá coordinar y notificar previamente a la SEDE SOCHAGOTA DEL CLUB MILITAR DE OFICIALES sobre cualquier movimiento de equipos y entregar la remisión correspondiente al momento de la entrega.

Esta condición aplica para cualquier traslado que se requiera durante la vigencia del contrato, garantizando la seguridad y el correcto manejo de los equipos.

1.7. VISITA TÉCNICA POR PARTE DE LOS OFERENTES

La entidad podrá programar una visita técnica de carácter recomendado para que los interesados conozcan las condiciones del área de instalación, los accesos, las restricciones operativas y las características visibles del equipo existente. La información relevante obtenida durante la visita deberá ser puesta a disposición de todos los interesados mediante los documentos y mecanismos oficiales del proceso, con el fin de preservar la igualdad de oportunidades y la transparencia.

La visita no sustituirá las especificaciones técnicas, planos, cantidades ni demás documentos que la entidad deba proporcionar para la elaboración de las ofertas. Si se determina que la visita es indispensable y obligatoria por razones objetivas de seguridad o complejidad, tal condición deberá justificarse expresamente y regularse de forma clara en los documentos del proceso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 20 de 135

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES GENERALES

1) Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
2) Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
3) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el CLUB MILITAR y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del contrato.
5) Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
6) Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8) Atender los lineamientos dados por el CLUB MILITAR en materia de procesos y procedimientos relacionados con los sistemas integrados de gestión del CLUB MILITAR.
9) Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el CLUB MILITAR relacionados con el sistema de gestión de seguridad de la información.
10) Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11) **Constitución, presentación y aprobación de garantías.** El CONTRATISTA deberá constituir y presentar oportunamente las garantías exigidas en el proceso de contratación, con las coberturas, porcentajes, vigencias y condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato, y efectuar los ajustes o correcciones que le sean requeridos por el CLUB MILITAR.

    La constitución y presentación de las garantías se realizará dentro del término establecido en el contrato o en los documentos del proceso. Su aprobación corresponderá al CLUB MILITAR, a través del funcionario o dependencia competente, previa verificación de su conformidad con las condiciones exigidas.

    El contrato se perfeccionará de conformidad con la normativa aplicable y los requisitos previstos en los documentos contractuales. Su ejecución únicamente podrá iniciarse una vez se cumplan los requisitos legales y contractuales exigibles para ello, incluida la aprobación de las garantías cuando estas sean requeridas, así como la expedición del registro presupuestal y los demás requisitos aplicables, según corresponda.

    El CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución contractual antes de que se encuentren cumplidos los requisitos de ejecución. La presentación de una garantía no equivale a su aprobación, ni exime al CONTRATISTA de subsanar las inconsistencias que se identifiquen. Los costos derivados de la expedición, modificación, ampliación o renovación de las garantías estarán a cargo del CONTRATISTA, cuando correspondan a obligaciones a su cargo..
12) Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de identidad corporativa que rigen al CLUB MILITAR.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 21 de 135

13) Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el CLUB MILITAR.

14) Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al CLUB MILITAR de los mismos, acorde con lo establecido en los productos (si hay lugar a ellos) e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

15) Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del CLUB MILITAR, cuando a ello hubiere lugar.

16) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

17) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

18) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CLUB MILITAR y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

19) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

20) Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

21) El CONTRATISTA declara que cuenta con una POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SGSST y cumple con lo establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

22) Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

23) Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término un (1) año, cuando a ello hubiere lugar.

24) Las modificaciones al contrato que se requieran realizar durante la ejecución del mismo se deben solicitar a la ENTIDAD por parte del CONTRATISTA, mínimo con cinco (5) días de antelación a la fecha de vencimiento del contrato

25) Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 22 de 135

1.8.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Asumir la responsabilidad completa del transporte de equipos que necesiten ser llevados a la Sede Sochagota, incluyendo la gestión de la grúa, el desplazamiento, la coordinación y los permisos necesarios. El contratista deberá cubrir todos los costos asociados al objeto del presente proceso contractual, así como los seguros y la responsabilidad por posibles daños durante el traslado. Antes de realizar cualquier movimiento, deberá notificar al Club Militar y entregar la remisión correspondiente. Esta obligación aplica para todos los traslados que se requieran durante la vigencia del contrato.
2) Asumir los costos que se relacionen con desmontes y reinstalación de elementos, necesarios para la ejecución del contrato, así como el valor de los repuestos, gastos y costos del contrato, de acuerdo con los precios y a las estipulaciones establecidas por la Entidad.
3) Contar con personal técnico idóneo para el desarrollo del objeto contractual, el cual debe permanecer debidamente identificado en las instalaciones de la Entidad a través del uso de un carnet visible de la empresa contratista.
4) Utilizar elementos nuevos, originales no remanufacturados en caso de que se requieran mantenimientos correctivos.
5) Ejecutar las actividades tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales, repuestos y demás bienes y elementos necesarios para la ejecución de esta.
6) Realizar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o que después de instalados no funcionen sin costo adicional para la Entidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud realizada a través del Supervisor del contrato.
7) Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles necesarios para la circulación en condiciones de seguridad del personal del contrato y terceros.
8) Retirar los materiales, repuestos o equipos sobrantes y entregar el área de trabajo en perfecto estado de limpieza.
9) Capacitar a un grupo de funcionarios designados por el Supervisor del contrato sobre el debido uso y cuidado de los equipos.
10) **Atención de emergencias técnicas durante la vigencia de la garantía.** El CONTRATISTA deberá disponer de un canal de atención técnica de emergencias, operativo las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante el período de garantía técnica, para recibir y atender reportes relacionados con fallas que afecten o puedan afectar el funcionamiento del cuarto de congelación suministrado e instalado.

    Para efectos de esta obligación, se establecen los siguientes niveles de atención:

    a) Recepción y respuesta inicial: el CONTRATISTA deberá confirmar la recepción del reporte y asignar un número o registro de atención dentro de las dos (2) horas siguientes a su comunicación por los canales habilitados.

    b) Diagnóstico inicial: dentro de las dos (2) horas siguientes a la recepción del reporte, el CONTRATISTA deberá efectuar una evaluación preliminar, telefónica o remota cuando resulte técnicamente posible, identificar las posibles causas de la falla y comunicar las acciones iniciales recomendadas. Si la naturaleza de la falla impide un diagnóstico remoto confiable, deberá informarlo y activar la atención presencial.

    c) Desplazamiento y atención presencial: cuando la falla requiera intervención en sitio, el CONTRATISTA deberá garantizar el desplazamiento de personal técnico idóneo a la Sede Sochagota, en un plazo máximo de seis (6) horas contadas desde la recepción del reporte de emergencia, siempre que las condiciones de acceso, seguridad y movilidad lo permitan. Cualquier circunstancia excepcional que impida cumplir dicho plazo deberá ser informada y sustentada oportunamente ante el supervisor, sin que ello exonere al CONTRATISTA de atender la falla.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 23 de 135

d) Diagnóstico definitivo: una vez en sitio, el personal técnico deberá realizar la inspección y las pruebas necesarias, documentar la causa probable o comprobada de la falla y entregar al supervisor un reporte técnico inicial dentro de las cuatro (4) horas siguientes a su llegada, salvo que la complejidad técnica justifique un plazo mayor, debidamente sustentado.

e) Solución correctiva: cuando la falla esté cubierta por la garantía y pueda corregirse con los repuestos, herramientas y actividades comprendidos en las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA deberá iniciar inmediatamente las acciones correctivas y procurar restablecer el funcionamiento dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al diagnóstico definitivo. Si por razones técnicas debidamente justificadas no fuere posible cumplir ese plazo, deberá presentar al supervisor, dentro de las cuatro (4) horas siguientes al diagnóstico definitivo, un plan de contingencia que indique las medidas temporales de mitigación, los repuestos requeridos, el plazo estimado de reparación y la fecha prevista para restablecer el servicio.

f) Cierre de la atención: una vez corregida la falla, el CONTRATISTA deberá entregar un informe que identifique el reporte, fecha y hora de recepción, diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos utilizados, pruebas efectuadas y resultado de la intervención.

Los plazos anteriores corresponden a niveles de atención y gestión técnica; la confirmación de recepción o el diagnóstico no se entenderán como solución de la falla. Las reparaciones, desplazamientos, mano de obra y repuestos que estén comprendidos en la garantía técnica deberán ejecutarse sin costo adicional para el CLUB MILITAR.

La presente obligación no autoriza al CONTRATISTA a cobrar actividades o suministros adicionales ni al supervisor a ordenar prestaciones no incluidas en el contrato. Cualquier actividad ajena al alcance contratado deberá someterse previamente al procedimiento institucional de modificación contractual, cuando resulte jurídicamente procedente. El incumplimiento injustificado de los niveles de servicio podrá dar lugar a las medidas contractuales que correspondan, con observancia del procedimiento aplicable.

Reporte de necesidades no comprendidas en el alcance contractual. Cuando durante la ejecución del contrato se identifique la necesidad de elementos, repuestos, actividades o trabajos que no estén expresamente incluidos en el objeto, las especificaciones técnicas, la propuesta aceptada o las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor un informe técnico que describa la necesidad, su causa, la relación con el objeto contractual, las cantidades requeridas, la justificación técnica y la cotización discriminada de los costos, cuando corresponda.

El informe y la cotización tendrán carácter informativo y no constituirán autorización para ejecutar actividades, suministrar elementos adicionales, reconocer mayores cantidades o incrementar el valor del contrato. El supervisor podrá revisar la información, verificar su pertinencia y emitir las recomendaciones que correspondan, pero no podrá autorizar por sí solo gastos adicionales, prestaciones no pactadas, modificaciones del objeto, ampliaciones del plazo ni incrementos del valor contractual.

Cuando la necesidad amerite una modificación contractual, deberá tramitarse previamente ante las dependencias competentes y someterse a la aprobación del ordenador del gasto o del funcionario que tenga la competencia legal y delegada correspondiente. La modificación deberá formalizarse y cumplir los requisitos presupuestales, jurídicos y contractuales aplicables antes de iniciar las actividades que comprenda.

En ningún caso el CONTRATISTA podrá ejecutar actividades no contratadas con fundamento exclusivo en instrucciones verbales, correos de coordinación, conceptos técnicos, actas de reunión o aprobaciones emitidas por el supervisor. La ejecución sin el cumplimiento previo de los requisitos correspondientes no generará, por sí misma, derecho al reconocimiento de valores adicionales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 24 de 135

Informe de mantenimiento correctivo y propuesta de acciones de mejora. Cuando se presente una falla o se identifique una condición que pueda afectar el funcionamiento, la seguridad, la eficiencia o la vida útil del cuarto de congelación, el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor un informe técnico que contenga, como mínimo: descripción de la falla, diagnóstico y causa probable, pruebas realizadas, actividades correctivas recomendadas, repuestos requeridos, riesgos de no intervenir, tiempo estimado de ejecución y, cuando haya lugar, cotización discriminada.

Las actividades de diagnóstico, corrección, mano de obra, desplazamientos y repuestos que se encuentren comprendidos en el alcance contractual o en la garantía técnica deberán ser asumidos por el CONTRATISTA sin costo adicional para el CLUB MILITAR.

Si el informe identifica actividades o suministros que no estén comprendidos en el contrato ni cubiertos por la garantía, el CONTRATISTA deberá abstenerse de ejecutarlos hasta que se determine su procedencia y, si corresponde, se perfeccione y cumpla la modificación contractual pertinente. La revisión técnica del supervisor no constituye autorización de gasto, compromiso presupuestal, reconocimiento de mayores valores ni modificación del contrato.

El supervisor documentará su análisis y, cuando proceda, remitirá la necesidad a las dependencias competentes para su evaluación jurídica, técnica y presupuestal y para la decisión del ordenador del gasto o funcionario competente. La ejecución de cualquier modificación quedará condicionada al cumplimiento previo de los requisitos legales y contractuales aplicables.

11) **Responsabilidad por daños y perjuicios**. El CONTRATISTA será responsable, en los términos de la Constitución, la ley y el contrato, por los daños y perjuicios que, con ocasión de la ejecución de las actividades a su cargo, sean imputables a su acción u omisión, a la de sus empleados, dependientes, subcontratistas o personas por las que deba responder.

    Esta responsabilidad comprende los daños causados a los bienes del CLUB MILITAR, a los bienes de terceros, al personal de la Entidad, a los trabajadores del CONTRATISTA y a terceros, incluidos los que se ocasionen durante el transporte, descargue, almacenamiento, desmonte, demolición, instalación, conexión, pruebas, puesta en marcha y retiro de residuos, cuando exista relación causal con la conducta u omisión imputable al CONTRATISTA.

    El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias, informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier incidente o daño, documentar los hechos y asumir las reparaciones, reposiciones o indemnizaciones que legalmente correspondan. La atención de una reclamación no podrá condicionarse a que el CLUB MILITAR asuma previamente los costos que sean de responsabilidad del CONTRATISTA.

    La presente obligación se aplicará sin perjuicio de las garantías contractuales, los seguros exigidos, las acciones legales procedentes y la responsabilidad que corresponda a otros sujetos conforme al ordenamiento jurídico. La existencia de una póliza no exime al CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales y legales.

12) Dar a conocer al CLUB MILITAR cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.

13) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

14) Las demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos de la presente Invitación Pública, en la propuesta presentada por el contratista o que se deriven de la naturaleza del contrato.

15) Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) del CLUB MILITAR, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.

16) Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 25 de 135

laboral alguna entre el CLUB MILITAR y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga el CLUB MILITAR.

17) **Cumplimiento de las obligaciones ambientales**. El CONTRATISTA deberá cumplir la normativa ambiental aplicable a las actividades efectivamente ejecutadas y con los procedimientos del Sistema de Gestión Ambiental del CLUB MILITAR que le sean comunicados y resulten pertinentes para el objeto contractual.

    Deberá identificar, separar, manipular, almacenar temporalmente, transportar y entregar a gestores, transportadores o instalaciones autorizadas los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con su naturaleza y clasificación. En particular, deberá prevenir la liberación de gases refrigerantes a la atmósfera y evitar el vertimiento de aceites, sustancias contaminantes o residuos al suelo, al alcantarillado o a cuerpos de agua..

    El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor los soportes ambientales que correspondan a los residuos efectivamente generados y gestionados, de acuerdo con su clasificación, entre ellos, cuando sean aplicables:

    a) Registros de recuperación, extracción y entrega del refrigerante recuperado, con identificación del tipo y cantidad, así como la información del receptor o gestor correspondiente.

    b) Constancias de recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento o disposición de aceites usados y demás residuos peligrosos, cuando se generen, con identificación del gestor y del destino de los residuos.

    c) Remisiones, comprobantes de entrega, pesajes, recibos de ingreso o certificaciones expedidas por las instalaciones autorizadas para la recepción, aprovechamiento o disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD), cuando se generen.

    d) Registros de entrega para aprovechamiento o manejo de metales, componentes eléctricos, paneles, empaques y otros residuos no peligrosos, cuando corresponda a su naturaleza y destino.

    e) Manifiestos, certificados, licencias, autorizaciones o demás documentos del gestor o transportador, únicamente cuando sean exigibles para la clase de residuo y la actividad realizada.

    Los documentos deberán permitir verificar, como mínimo, la identificación del residuo, su cantidad o estimación razonable, la fecha de entrega, el responsable de su transporte o recepción y el destino o tratamiento correspondiente, según la naturaleza del soporte.

    No se exigirá un certificado de disposición final para residuos que no se hayan generado ni se utilizará una misma certificación para acreditar la gestión de residuos de naturaleza diferente. Cuando un residuo sea aprovechado, recuperado o entregado para tratamiento, se aportará el soporte correspondiente a esa operación, sin exigir que se denomine disposición final si ello no refleja el manejo efectivamente realizado.

    El CONTRATISTA deberá entregar estos soportes al supervisor dentro del plazo previsto para el recibo final y antes de que se certifique el cumplimiento de las obligaciones ambientales correspondientes. El supervisor verificará su consistencia con las actividades ejecutadas y dejará constancia de la revisión en el expediente contractual..

18) Gestionar y presentar mensualmente ante el Supervisor del Contrato y cargar en el SECOP, el informe de Gestión en SST, el cual debe ser soportado con los registros de las actividades ejecutadas durante el mes respectivo, como parte de la planificación presentada en el Plan de SST o Cronograma de SST presentado para el contrato.

19) **Desmonte técnico, retiro y entrega de los elementos del cuarto de congelación existente.** El CONTRATISTA deberá ejecutar, dentro del alcance contractual y con las medidas de seguridad industrial y ambiental correspondientes, el desmonte técnico, la desconexión, el retiro, la evacuación y el manejo de los elementos del cuarto de congelación existente en la Sede Sochagota del CLUB MILITAR, identificado en los documentos técnicos del proceso como equipo marca

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 26 de 135

Supernórdico, incluyendo los componentes, paneles, motores, tuberías, accesorios y demás elementos que se encuentren expresamente comprendidos en el alcance aprobado.

El CONTRATISTA solo podrá iniciar el desmonte, desconexión definitiva, retiro, traslado, aprovechamiento o disposición de los elementos una vez el CLUB MILITAR le comunique formalmente que se han cumplido los requisitos institucionales aplicables y que cuenta con autorización escrita para intervenir el activo. Cuando, conforme al procedimiento institucional, se requiera la aprobación del Comité de Inventarios y la expedición del acta de baja definitiva, estos documentos deberán existir antes de autorizar el retiro o la disposición de los bienes.

La autorización operativa para realizar el desmonte no sustituye el procedimiento de baja, retiro de inventarios, traslado, aprovechamiento o disposición de activos que corresponda al CLUB MILITAR. El CONTRATISTA deberá acatar las instrucciones documentadas de la Entidad sobre la identificación, separación, custodia temporal, entrega o disposición de los elementos retirados.

Antes de iniciar los trabajos, el CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor y con el funcionario o dependencia responsable de los bienes la identificación de los elementos que serán desmontados y la forma en que se dejará constancia de su retiro. Si se determina que algún componente debe conservarse, reutilizarse, entregarse a almacén o quedar bajo custodia del CLUB MILITAR, el CONTRATISTA deberá separarlo y entregarlo mediante el soporte que indique la Entidad, sin disponer de él por decisión propia.

El CONTRATISTA deberá abstenerse de vender, donar, reutilizar, destruir, abandonar o entregar a terceros los elementos retirados que sean propiedad del CLUB MILITAR, salvo autorización formal de la Entidad y de acuerdo con el procedimiento institucional aplicable. Los residuos que efectivamente se generen deberán manejarse de conformidad con la obligación ambiental correspondiente.

La ejecución del desmonte deberá quedar documentada mediante registro o acta que identifique los elementos intervenidos, los que se entregan a la Entidad, los residuos generados, las novedades encontradas y las condiciones en que se entrega el área intervenida.

20) Gestión de residuos peligrosos (RESPEL), residuos de construcción y demolición (RCD) y demás residuos generados. El CONTRATISTA será responsable de ejecutar y documentar el manejo ambientalmente adecuado de los residuos que efectivamente se generen como consecuencia del desmonte del cuarto de congelación existente y de las actividades de instalación y adecuación contratadas, conforme a la normativa aplicable y a las instrucciones ambientales del CLUB MILITAR.

Para tal efecto, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Recuperación de refrigerantes: recuperar el refrigerante contenido en el sistema que se retire mediante equipos y procedimientos técnicamente adecuados, evitando su liberación a la atmósfera. Deberá registrar el tipo de refrigerante, la cantidad recuperada o estimada, la fecha de la operación y el destino o entrega correspondiente.

b) Manejo de aceites y otros residuos peligrosos: recolectar, envasar, identificar y almacenar temporalmente de manera segura los aceites usados y demás residuos peligrosos que se generen, evitando derrames o mezclas incompatibles. Su entrega para transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición deberá realizarse por los canales autorizados que resulten exigibles para la actividad.

c) Manejo de residuos de construcción y demolición: separar y entregar los RCD que efectivamente se generen a los receptores, gestores o instalaciones habilitados o autorizados que correspondan, de acuerdo con la regulación aplicable. El CONTRATISTA deberá aportar los documentos que permitan verificar su transporte, recepción, aprovechamiento o disposición.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 27 de 135

d) Manejo de materiales aprovechables y otros residuos: clasificar y entregar los metales, componentes eléctricos, paneles, empaques y demás materiales retirados de acuerdo con su naturaleza y destino. Cuando los elementos deban conservarse o entregarse al CLUB MILITAR, se documentará su recepción por la dependencia o funcionario designado por la Entidad, sin disponer de ellos unilateralmente.

e) Entrega de soportes: presentar al supervisor del contrato, como parte de los entregables de cierre y requisito para certificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, los documentos que correspondan a cada flujo de residuos generado, según su naturaleza y manejo efectivo. Estos podrán comprender, cuando proceda, certificados de tratamiento o disposición final, manifiestos de entrega, constancias de recolección y transporte, comprobantes de recepción, registros de pesaje, remisiones, actas de entrega y certificados o autorizaciones del gestor respectivo.

Los soportes deberán permitir verificar la correspondencia entre los residuos generados, las cantidades entregadas o estimadas, las fechas de gestión, el transportador o receptor y el destino o tratamiento realizado. Cuando la naturaleza del residuo o la operación no genere un certificado denominado formalmente «certificado de disposición final», se aceptará el documento legal y técnicamente idóneo que acredite la operación efectivamente realizada, siempre que satisfaga los requisitos normativos aplicables.

El CONTRATISTA deberá entregar los soportes ambientales junto con el informe final y antes del recibo final a satisfacción. El supervisor verificará su integridad, consistencia y correspondencia con las actividades ejecutadas, y dejará constancia escrita de la revisión. Si se identifican documentos faltantes, inconsistencias o residuos sin trazabilidad suficiente, deberá requerirse su aclaración o subsanación antes de certificar el cumplimiento de esta obligación, de acuerdo con las condiciones contractuales.

Los documentos y certificados deberán ser expedidos por los gestores, receptores, transportadores o instalaciones que legalmente correspondan según el tipo de residuo y la operación realizada. El CONTRATISTA deberá acreditar, cuando resulte exigible, las autorizaciones, licencias o habilitaciones pertinentes de dichos terceros.

La presente obligación no habilita al CONTRATISTA para disponer de bienes de propiedad del CLUB MILITAR cuya baja, entrega, aprovechamiento o destino no haya sido previamente autorizado conforme al procedimiento institucional de inventarios. Tampoco releva al CONTRATISTA de las demás responsabilidades legales y contractuales aplicables al manejo de los residuos.

21) Seguridad, señalización, orden y aseo durante la ejecución. El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones legales aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial y manejo ambiental, así como los procedimientos institucionales que le hayan sido comunicados y que resulten pertinentes para las actividades contratadas.

En desarrollo de esta obligación deberá:

a) Delimitar y señalizar las áreas de trabajo y las zonas de circulación que puedan verse afectadas por el desmonte, las obras civiles, el transporte de materiales y la instalación de los equipos.

b) Suministrar y exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal adecuados para cada actividad, y adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar accidentes, daños a bienes o afectaciones a terceros.

c) Mantener las áreas intervenidas organizadas y libres de materiales, herramientas u obstáculos que generen riesgos, y realizar el orden y aseo al finalizar cada jornada de trabajo.

d) Retirar los sobrantes, empaques, materiales y residuos generados conforme a las obligaciones ambientales y a las instrucciones de la Entidad, sin abandonar elementos en las instalaciones del CLUB MILITAR ni disponer de bienes institucionales sin autorización.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 28 de 135

e) Informar inmediatamente al supervisor sobre accidentes, incidentes, derrames, daños, condiciones inseguras o cualquier situación que pueda afectar a las personas, los bienes, el ambiente o la continuidad de las actividades de la sede.

f) Entregar el área intervenida limpia, segura y en condiciones adecuadas para su utilización, dejando constancia de las novedades que deban ser atendidas antes del recibo final.

2. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 2.2.1.7.8.2.3. del Decreto 1079 de 2015, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del transportador cuando remite residuos o desechos peligrosos para ser transportados.

1.9. OBLIGACIONES DEL CLUB MILITAR

1) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3) Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por el CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
4) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5) Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por el CONTRATISTA.
6) Poner a disposición del CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
8) Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a el CLUB MILITAR sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10) Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
12) Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13) Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14) Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 29 de 135

15) Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16) Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17) Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

1.10. INFORMES

El CONTRATISTA deberá presentar Informe general de la ejecución contractual.

NOTA 1: El informe debe contener registro y evidencias fotográficas de los trabajos realizados

NOTA 2: El OFERENTE deberá adjuntar las evidencias, soportes y certificados de respaldo solicitadas de acuerdo con la normatividad ambiental legal vigente aplicable.

1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30/12/2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, plazo contado a partir de la aprobación de la garantía única en la plataforma del SECOP II.

El agotamiento del presupuesto no sustituirá la obligación de entregar integralmente el objeto contractual ni constituirá, por sí solo, una causal para darlo por terminado sin verificar las obligaciones pendientes. Cualquier modificación del plazo deberá contar con justificación técnica y jurídica, aprobación de la autoridad competente y cumplimiento de los requisitos presupuestales y contractuales que resulten aplicables.

1.12. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de la ejecución y/o entrega del objeto del contrato será en:

- Sede Sochagota – Vereda Canocas a orillas del Lago Sochagota- Paipa (Boyacá), previa coordinación del supervisor del contrato.

Sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el CONTRATISTA en otras ciudades, el domicilio contractual para todos los efectos legales se fija en la Ciudad de Bogotá D.C en la Carrera 50 No. 15-80 CLUB MILITAR.

1.13. CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un contrato de **SUMINISTRO** el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

1.14. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
[D] COMPONENTES Y SUMINISTRO	41	10	30	11	41103011	REFRIGERADORES PARA PROPOSITOS GENERALES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 30 de 135

						O NEVERAS CONGELADORES
[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	24	13	15	03	24131503	CUARTOS FRÍOS
[F] SERVICIOS	72	15	12	05	72151205	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE REFRIGERACION HAVC

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista se determina de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, atendiendo la naturaleza integral del objeto contractual que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del CLUB MILITAR, el presupuesto oficial estimado, las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos y las condiciones del mercado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

2.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente, el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido:

"…La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el Literal b), Numeral 2º, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007:

"(…) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (…)"

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, y dado que los factores preponderantes para la escogencia del contratista serán la calidad y el precio, el CLUB MILITAR adelantará un proceso por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia".

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL CLUB MILITAR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme a la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 31 de 135

de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

La entidad busca conocer los aspectos generales del mercado de los elementos que se pretenden adquirir y que son relevantes en el proceso de contratación, para lo cual se procede a analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales tienen un alcance nacional:

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la entidad, obteniendo el mayor valor por los recursos de la entidad. Para cumplir con este objetivo, el CLUB MILITAR sede Sochagota debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por el Club Militar para la contratación de "***ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CUARTO DE CONGELACIÓN CON SU EQUIPAMIENTO PARA LA SEDE SOCHAGOTA DEL CLUB MILITAR"*** buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

4. ASPECTOS GENERALES

Con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios ofrecidos en la sede Sochagota del Club Militar, se hace necesario contar con infraestructura de refrigeración que asegure la conservación óptima de alimentos, bebidas e insumos perecederos utilizados en las diferentes operaciones del establecimiento.

En este sentido, la adquisición, instalación y puesta en marcha del cuarto de congelación, permitirá fortalecer la capacidad de almacenamiento en condiciones controladas de temperatura, garantizando el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes, la conservación de la cadena de frío y las buenas prácticas de almacenamiento, aspectos fundamentales para preservar la calidad e inocuidad de los productos y minimizar el riesgo de pérdidas por deterioro.

La implementación de estos equipos contribuirá a optimizar los procesos operativos de la Sede Sochagota, mejorar la eficiencia en el manejo de inventarios y asegurar la disponibilidad de productos en condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de alimentación y eventos institucionales. Asimismo, los cuartos fríos deberán ser suministrados, instalados, probados y puestos en funcionamiento, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de seguridad, eficiencia energética y confiabilidad operacional requeridas por el Club Militar.

Por lo anterior, el Club Militar requiere contratar la adquisición, instalación y puesta en marcha de cuartos fríos para la sede Sochagota, con el fin de fortalecer su infraestructura de refrigeración y garantizar la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación de sus servicios.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 32 de 135

En relación a lo anterior la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado de los elementos que se pretenden adquirir y que son relevantes en el proceso de contratación, para lo cual se procede a analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales tienen un alcance nacional.

La dinámica del sector de la refrigeración comercial e industrial, caracterizada por la innovación tecnológica, la evolución constante de los sistemas de conservación, la creciente demanda de soluciones energéticamente eficientes y el cumplimiento de estrictas normas de calidad e inocuidad, exige que las entidades realicen un análisis del mercado que les permita identificar proveedores con la capacidad técnica, operativa y financiera necesaria para satisfacer sus requerimientos.

En este contexto, resulta indispensable analizar el mercado e identificar las empresas o personas naturales dedicadas a la comercialización, suministro, instalación y puesta en marcha de cuartos fríos, evaluando aspectos como su experiencia, capacidad técnica, cumplimiento de las especificaciones de calidad, respaldo posventa, tiempos de entrega, garantía y trayectoria en proyectos similares. Asimismo, es pertinente identificar las principales condiciones y tendencias del sector, así como las problemáticas que puedan incidir en la ejecución del contrato, tales como la disponibilidad de equipos, componentes especializados, cumplimiento de normas técnicas y eficiencia energética.

Este análisis permitirá realizar una evaluación objetiva de la oferta disponible en el mercado, identificar las mejores prácticas del sector y seleccionar un contratista con la experiencia e idoneidad necesarias para garantizar el suministro, la instalación y la puesta en marcha de cuartos fríos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Club Militar, contribuyendo al adecuado desarrollo del objeto contractual y a la conservación segura de los alimentos e insumos almacenados.

4.1 Cadena de valor del sector de cuartos de congelación

La cadena de valor del sector de cuartos de congelación comprende el conjunto de actividades necesarias para el diseño, fabricación, comercialización, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas de refrigeración destinados a la conservación de alimentos, bebidas, medicamentos y demás productos que requieren condiciones controladas de temperatura.

Esta cadena inicia con el diseño y la ingeniería del sistema de refrigeración, donde se determinan las características técnicas del cuarto frío de acuerdo con las necesidades del usuario, considerando variables como capacidad de almacenamiento, rangos de temperatura, dimensiones, eficiencia energética y condiciones del lugar de instalación.

Posteriormente, se desarrolla la etapa de fabricación y suministro de los componentes, que incluye paneles aislantes, puertas especializadas, unidades condensadoras, evaporadores, sistemas de control, tableros eléctricos, tuberías, accesorios y demás elementos requeridos para el funcionamiento integral del sistema.

La siguiente fase corresponde a la comercialización y distribución de los equipos y componentes, realizada por fabricantes, distribuidores autorizados o empresas especializadas que ofrecen soluciones integrales de refrigeración comercial e industrial.

Una vez suministrados los equipos, se ejecutan las actividades de transporte, instalación, montaje electromecánico, conexión de los sistemas eléctricos y de refrigeración, pruebas de funcionamiento, calibración, verificación de parámetros

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 33 de 135

operacionales y puesta en marcha, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las normas de seguridad aplicables.

Finalmente, la cadena de valor incluye los servicios de garantía, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos, soporte técnico y asistencia especializada, los cuales permiten conservar la eficiencia, confiabilidad y vida útil de los cuartos fríos, asegurando la continuidad de su operación y el cumplimiento de las condiciones de conservación de los productos almacenados.

En el mercado nacional participan fabricantes, importadores, distribuidores y empresas integradoras de sistemas de refrigeración, que ofrecen soluciones adaptadas a los requerimientos de los sectores hotelero, gastronómico, hospitalario, agroindustrial, comercial e institucional, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas, sanitarias y de eficiencia energética aplicables.

Grafico cadena de valor



El sector de cuartos fríos y equipos de refrigeración continúa experimentando una dinámica de evolución tecnológica impulsada por la innovación, la automatización y la digitalización de sus procesos. Si bien las entidades financieras han liderado la adopción de tecnologías digitales, aún persisten desafíos significativos en materia de inclusión digital, la incorporación de un mayor número de agentes del sector de cuartos fríos y equipos de refrigeración a los procesos de transformación tecnológica, así como el fortalecimiento de las competencias técnicas y digitales de trabajadores, empresas y demás actores de la cadena de valor. La consolidación de estas capacidades resulta fundamental para incrementar la productividad, la competitividad y la sostenibilidad del sector, en consonancia con las estrategias de transformación digital y desarrollo industrial del país.

Los agentes que integran la cadena de valor del sector de cuartos fríos y equipos de refrigeración, incluyendo fabricantes, proveedores, distribuidores, empresas de ingeniería, instaladores, prestadores de servicios de mantenimiento, usuarios finales, entidades de certificación, instituciones de formación, gremios, entidades gubernamentales y entidades financieras.

En Colombia, el sector de cuartos fríos y refrigeración no cuenta con una única entidad rectora. Está regulado y respaldado por varias entidades gubernamentales, organismos de normalización y gremios, según el ámbito de actuación (industrial, ambiental, energético, laboral y de comercio). Entre los principales se encuentran:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 34 de 135

Entidades rectoras y reguladoras

- **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT):** Promueve la competitividad, la productividad y el desarrollo empresarial del sector manufacturero e industrial.
- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Min Ambiente):** Regula la gestión ambiental del sector, especialmente el uso, control y sustitución de refrigerantes de alto potencial de calentamiento global y las políticas relacionadas con el Protocolo de Montreal y la Enmienda de Kigali.
- **Ministerio de Minas y Energía (MinMinas):** Lidera las políticas de eficiencia energética aplicables a equipos y sistemas de refrigeración.
- **Ministerio del Trabajo:** Supervisa el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo para las actividades de instalación y mantenimiento.
- **ICONTEC:** Organismo nacional de normalización encargado de desarrollar normas técnicas y certificar productos, procesos y sistemas de gestión relacionados con la refrigeración.
- **Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC):** Acredita laboratorios, organismos de inspección y certificación que operan en el sector.
- **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA):** Forma y certifica talento humano en refrigeración, climatización y mantenimiento de sistemas de refrigeración.

Gremios y asociaciones relacionadas

- **ACAIRE (Asociación Colombiana de Acondicionamiento del Aire y de la Refrigeración)**: Principal gremio técnico del país para los sectores de aire acondicionado, ventilación y refrigeración (HVAC/R). Promueve la actualización técnica, la capacitación, la sostenibilidad y la adopción de buenas prácticas.
- **ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia):** Representa a empresas manufactureras e industriales, incluyendo fabricantes e importadores de equipos de refrigeración.
- **Fenalco:** Agrupa empresas del comercio y la distribución, incluyendo comercializadores de equipos y soluciones de refrigeración.
- **Cámaras de Comercio:** Apoyan el fortalecimiento empresarial, la formalización y el desarrollo de proveedores y empresas del sector.

Organismos internacionales de referencia

- ASHRAE (American Society of Heating, Refrigerating and Air-Conditioning Engineers): Referente mundial en normas y buenas prácticas para sistemas HVAC/R.
- UNEP OzonAction: Apoya a los países en la implementación del Protocolo de Montreal mediante programas de capacitación y fortalecimiento institucional.
- **IIAR (International Institute of Ammonia Refrigeration):** Referente internacional en sistemas de refrigeración industrial con amoníaco.

Entre los principales aspectos que caracterizan el sector de cuartos fríos y equipos de refrigeración se destacan su importancia estratégica para la conservación y distribución de productos sensibles a la temperatura, la incorporación progresiva de tecnologías de automatización y monitoreo, la necesidad de mejorar la eficiencia energética y reducir el impacto ambiental, así como la demanda de talento humano especializado. De igual manera, el sector se encuentra condicionado por el cumplimiento de requisitos técnicos y normativos y por la participación de diversos agentes que integran

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 35 de 135

su cadena de valor, desde fabricantes y proveedores hasta empresas de ingeniería, instalación, mantenimiento y usuarios finales. Estos factores determinan la competitividad, la sostenibilidad y la capacidad de innovación del sector.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

La actividad económica se organiza en sectores económicos, entendidos como agrupaciones de actividades que comparten características, procesos productivos y objetivos similares. Esta clasificación facilita el análisis de la estructura económica, la identificación de las dinámicas productivas y la formulación de políticas de desarrollo para cada ámbito de la economía.

Tradicionalmente, la economía se divide en tres grandes sectores de acuerdo con la naturaleza de las actividades que desarrollan y el papel que desempeñan dentro de la cadena de producción:

- **Sector primario:** comprende las actividades relacionadas con la obtención y aprovechamiento directo de los recursos naturales. Incluye la agricultura, la ganadería, la pesca, la silvicultura, la minería y la producción de recursos energéticos.
- **Sector secundario**: agrupa las actividades dedicadas a la transformación de materias primas en bienes manufacturados o productos con mayor valor agregado. En este sector se incluyen la industria manufacturera, la construcción y otros procesos industriales.
- **Sector terciario:** integra las actividades orientadas a la prestación de servicios y la comercialización de bienes. Comprende, entre otras, el comercio, los servicios financieros, el transporte y la logística, las telecomunicaciones, la educación, la salud, el turismo, la cultura y los servicios profesionales y personales.

Esta clasificación permite comprender la interacción entre los diferentes sectores de la economía y su contribución al crecimiento económico, la generación de empleo y el desarrollo productivo del país.

Dado el objeto del presente proceso, consistente en la **"**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CUARTO DE CONGELACIÓN**"**, y de conformidad con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), se determina que el proceso se relaciona principalmente con la Sección C: Industrias manufactureras, División 33: Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, Grupo 332: Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, Clase 3320: Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial y 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Así las cosas, el sector donde se ubica el presente proceso se relaciona principalmente con el sector secundario de la economía, en razón a que comprende la integración, instalación y puesta en funcionamiento de equipos y sistemas especializados de refrigeración. Asimismo, presenta una articulación con el sector terciario, debido a la participación de empresas que prestan servicios especializados de suministro, instalación, puesta en marcha y soporte técnico.

En este sentido, el proceso se enmarca en las actividades económicas relacionadas con la instalación especializada de maquinaria y equipo industrial, asociadas a la provisión de soluciones de refrigeración para usos comerciales, industriales y de servicios.

4.3 Mercado económico global

El mercado de cuartos fríos se encuentra integrado dentro de la cadena de frío y del mercado mundial de equipos y soluciones de refrigeración para almacenamiento y conservación de productos sensibles a la temperatura. Su importancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 36 de 135

económica se relaciona principalmente con la necesidad de mantener la calidad, inocuidad y vida útil de alimentos, productos farmacéuticos, insumos médicos y otros bienes perecederos a lo largo de las diferentes etapas de la cadena de suministro.

A nivel mundial, la demanda de soluciones de cadena de frío continúa en expansión debido al crecimiento del comercio de productos perecederos, la consolidación de las cadenas de suministro y la necesidad de reducir las pérdidas de alimentos. La FAO señala que la falta de refrigeración, monitoreo de temperatura y almacenamiento adecuado constituye uno de los factores asociados a las pérdidas de alimentos a nivel global. Asimismo, estima que las tecnologías de cadena de frío podrían contribuir a prevenir aproximadamente 144 millones de toneladas de desperdicio de alimentos al año en países en desarrollo.

En este contexto, el mercado presenta una tendencia hacia la incorporación de soluciones tecnológicas orientadas a la eficiencia energética, la automatización, el monitoreo remoto y la trazabilidad de las condiciones de temperatura. De esta manera, los cuartos fríos han evolucionado de ser únicamente espacios de almacenamiento refrigerado a constituirse en sistemas integrales de control y conservación de productos.

4.4 Mercado económico en América Latina

En América Latina, el mercado de la cadena de frío presenta oportunidades de crecimiento asociadas a la producción agroindustrial, el comercio de alimentos perecederos, la industria de alimentos y bebidas y la expansión de las actividades logísticas. La FAO ha señalado que la región representa aproximadamente el 20 % de las pérdidas mundiales de alimentos ocurridas desde la postcosecha hasta antes de la etapa minorista, situación en la que las condiciones inadecuadas de almacenamiento y la insuficiencia de infraestructura de refrigeración constituyen factores relevantes.

Los estudios de mercado disponibles muestran una expansión de la infraestructura y los equipos de cadena de frío en la región. De acuerdo con Grand View Research, el mercado latinoamericano de equipos de cadena de frío generó ingresos estimados de USD 8.305,2 millones en 2023 y se proyecta que alcance USD 27.681,6 millones en 2030. Dentro de este mercado, el segmento de almacenamiento se identifica como uno de los de mayor crecimiento.

De igual manera, la digitalización del sector constituye una tendencia creciente. El mercado latinoamericano de monitoreo de cadena de frío alcanzó ingresos estimados de USD 2.544,5 millones en 2023 y se proyecta que alcance USD 10.933,2 millones en 2030, con una tasa de crecimiento anual compuesta estimada del 23,2 %. Este comportamiento evidencia una mayor incorporación de sensores, sistemas de monitoreo y herramientas tecnológicas para el control de la temperatura y la operación de los equipos.

4.5 Mercado económico en Colombia

En Colombia, el mercado de cuartos fríos y sistemas de refrigeración se relaciona principalmente con las necesidades de la cadena de frío en los sectores de alimentos, agroindustria, pesca, salud, productos farmacéuticos y almacenamiento. La importancia de esta infraestructura se refleja en los requerimientos técnicos y sanitarios aplicables a diferentes actividades productivas. Por ejemplo, la regulación sanitaria colombiana exige que determinadas plantas de beneficio y desposte cuenten con cuartos de refrigeración, congelación y almacenamiento con capacidad acorde con el volumen de producción y condiciones adecuadas de control de temperatura.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 37 de 135

Adicionalmente, los estudios técnicos desarrollados para Colombia identifican una necesidad no satisfecha de infraestructura y equipos de cadena de frío. En el sector de alimentos, específicamente en las actividades de poscosecha y almacenamiento, se registró un inventario no satisfecho de 2.418 cuartos fríos en 2023, lo que evidencia oportunidades de inversión y modernización de la infraestructura de refrigeración del país.

El mercado colombiano también presenta una tendencia hacia la sustitución de equipos por soluciones más eficientes y la implementación de sistemas de control y automatización. En este sentido, FENOGE ha identificado la necesidad de mejorar equipos de refrigeración, cuartos fríos y sistemas de control para optimizar el consumo energético y fortalecer la cadena de frío en actividades productivas específicas.

En consecuencia, el mercado colombiano de cuartos fríos se caracteriza por la participación de fabricantes, importadores, distribuidores, empresas de ingeniería, instaladores y proveedores de servicios de mantenimiento y puesta en marcha. La demanda de este tipo de soluciones está asociada tanto a la creación de nueva infraestructura como a la modernización y reemplazo de equipos existentes, especialmente en sectores que requieren garantizar condiciones controladas de temperatura.

Conclusión del análisis de mercado

De acuerdo con el comportamiento observado a nivel global, latinoamericano y nacional, el mercado de cuartos fríos y sistemas de refrigeración presenta una dinámica de crecimiento y evolución tecnológica. La necesidad de fortalecer la cadena de frío, reducir pérdidas de productos, mejorar la eficiencia energética y garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento genera una demanda creciente de soluciones especializadas.

4.6 Análisis y perspectivas económicas del mercado de cuartos fríos

El mercado de cuartos fríos forma parte de la cadena de frío y se encuentra estrechamente relacionado con las actividades de refrigeración industrial, almacenamiento especializado, logística de productos perecederos y conservación de bienes sensibles a la temperatura. Desde el punto de vista económico, este mercado presenta perspectivas favorables debido al crecimiento de la producción agropecuaria, la necesidad de reducir las pérdidas postcosecha, la expansión de los canales de comercialización de alimentos y el fortalecimiento de los requisitos de calidad, inocuidad y trazabilidad.

A nivel mundial, la cadena de frío mantiene una tendencia de crecimiento sostenido. Para 2025, el mercado global de logística de cadena de frío fue estimado en aproximadamente USD 360,81 mil millones y se proyecta que alcance USD 1,159 billones en 2034, con una tasa de crecimiento anual compuesta cercana al 14,15%. De manera complementaria, el mercado mundial de cadena de frío alimentaria se proyecta desde USD 70.550 millones en 2025 hasta USD 134.400 millones en 2031, impulsado por la seguridad alimentaria, la tecnificación del monitoreo de temperatura y la expansión de los alimentos procesados y de conveniencia.

En este contexto, los cuartos fríos representan una infraestructura estratégica, debido a que permiten mantener condiciones controladas de temperatura y humedad durante el almacenamiento de alimentos, productos agropecuarios, carnes, lácteos, frutas, verduras y otros productos perecederos. La demanda de estas instalaciones se relaciona directamente con la necesidad de ampliar la vida útil de los productos, disminuir pérdidas económicas y garantizar la continuidad de la cadena de frío.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 38 de 135

Para Colombia, las perspectivas económicas del sector son positivas. El mercado de logística de cadena de frío del país fue estimado en USD 1,67 mil millones en 2025 y se proyecta que alcance USD 2,35 mil millones en 2031, con un crecimiento anual compuesto del 6,10 %. Este comportamiento refleja una expansión gradual y sostenida de la infraestructura de almacenamiento y transporte refrigerado.

La dinámica económica colombiana constituye un factor importante para el crecimiento del mercado de cuartos fríos. En 2025 el país produjo 81,6 millones de toneladas de alimentos y contó con más de 5,6 millones de hectáreas cultivadas, lo cual evidencia una base productiva significativa que requiere sistemas adecuados de conservación, almacenamiento y distribución. El crecimiento de la producción agropecuaria incrementa la necesidad de infraestructura de frío cercana a los centros de producción y comercialización.

4.7 Factores económicos que impulsan el mercado

Entre los principales factores que favorecen el crecimiento del mercado de cuartos fríos se encuentra, en primer lugar, el aumento de la producción y comercialización de productos perecederos. Las frutas, verduras, carnes y productos lácteos requieren condiciones de conservación que permitan mantener su calidad y reducir el deterioro.

En segundo lugar, se encuentra la necesidad de disminuir las pérdidas económicas derivadas de la falta de infraestructura de almacenamiento. En Colombia, las variaciones de oferta y los factores climáticos pueden afectar la disponibilidad y los precios de los productos agropecuarios, situación que hace más importante contar con sistemas de conservación y almacenamiento adecuados.

Otro factor determinante es el fortalecimiento de la cadena de suministro de alimentos. La distribución hacia supermercados, restaurantes, instituciones y otros canales comerciales exige mayor control sobre las condiciones de almacenamiento. En el caso de los productos lácteos, por ejemplo, la infraestructura de cadena de frío constituye un elemento fundamental para mantener la calidad del producto y garantizar su distribución.

Asimismo, la incorporación de tecnologías de monitoreo, automatización y eficiencia energética está transformando el sector. Las nuevas inversiones tienden a orientarse hacia cuartos fríos con mayor control de temperatura, sistemas de monitoreo y equipos que permitan reducir los costos de operación y consumo energético.

4.8 PERSPECTIVAS ECONÓMICAS

Las perspectivas económicas del mercado de cuartos fríos son favorables y de crecimiento gradual en el mediano y largo plazo**.** La expansión de la cadena de frío en Colombia indica que existe una demanda creciente por soluciones de almacenamiento refrigerado y congelado.

Para los próximos años se espera una mayor inversión en infraestructura de frío, especialmente en sectores relacionados con la producción agropecuaria, la transformación de alimentos, la comercialización de productos perecederos y la logística especializada. En este escenario, los cuartos fríos dejarán de ser considerados únicamente como equipos de almacenamiento y se consolidarán como activos estratégicos para mejorar la eficiencia económica de las organizaciones.

En el caso de departamentos con una importante actividad agropecuaria como Boyacá, la adquisición e instalación de cuartos fríos puede contribuir a fortalecer los procesos de conservación, almacenamiento y comercialización de productos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 39 de 135

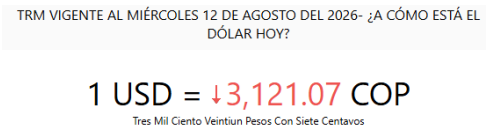
Además, puede favorecer la reducción de pérdidas, mejorar la calidad de los productos y aumentar la capacidad institucional o empresarial para atender la demanda de bienes perecederos.

4.9 CONTEXTO ECONÓMICO

Valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT. Fijar en cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos ($52.374) el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) que regirá durante el año 2026.

Tasa de interés moratorio: La Superintendencia Financiera a través de la Resolución 2288 del 26 de diciembre del 2025, dio a conocer la información para el cálculo de la tasa de interés moratorio aplicable en el mes de enero del 2026 para efectos tributarios. Se certifica en 16,24% efectivo anual para la vigencia entre el 1 y el 31 de enero de 2026, la cual representa una disminución de 44 puntos básicos (0,44%) frente a la vigente en diciembre de 2025 (16,68%).

Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM): La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.



https://www.dolar-colombia.com/

La cotización del dólar en Colombia para el día miércoles 12 de agosto del 2026 bajó 4.4 Pesos, equivalente a un descenso del 0.14% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de 7 años (desde 2019-04-15). La TRM disminuyó un 22.86% (924.8 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 3.93% (127.8 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 40 de 135



Perspectivas económicas para Colombia y el mundo en 2026

La economía colombiana transita por una fase de recuperación paulatina, con señales alentadoras en el consumo, el mercado laboral y algunos sectores productivos. El crecimiento proyectado del PIB —2,6 % en 2025 y 3,0 % en 2026— refleja una reactivación impulsada por la demanda interna, especialmente por el consumo de los hogares, que ha ganado tracción gracias al proceso de desinflación y al ingreso récord por remesas. Sectores como entretenimiento, agro y comercio minorista lideran la recuperación, mientras se espera una mejora en la construcción para el próximo año. Sin embargo, esta reactivación no es lineal ni homogénea: enfrenta tensiones estructurales, presiones fiscales y una inversión aún débil.

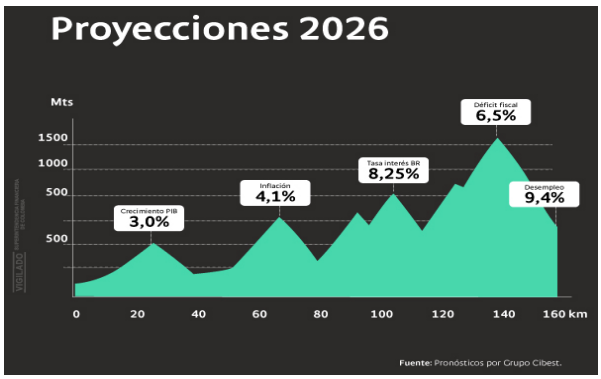
En el plano internacional, Colombia navega en un entorno convulsionado por tensiones geopolíticas, guerra comercial y volatilidad financiera. La política arancelaria de EE. UU. bajo la administración Trump ha perdido fuerza, pero sigue latente. En este contexto, las economías emergentes de la región se perfilan como destinos atractivos para capitales globales, gracias a diferenciales de tasas reales y oportunidades de carry-trade. Las elecciones en Chile, Colombia y Brasil reavivan el interés por posibles giros políticos que podrían redefinir el rumbo económico regional.

A nivel interno, el país se prepara para una transición transformadora en 2026. La inflación, aunque en descenso, se mantendrá fuera del rango meta por sexto año consecutivo, afectada por la persistencia en servicios, alimentos y el efecto de la indexación salarial. La política monetaria seguirá siendo cauta: se proyecta una tasa de interés de 8,25 % al cierre de 2026, aún en terreno contractivo.

En paralelo, el gasto público, que ha sido motor de crecimiento y empleo, enfrenta límites estructurales. Los déficits fiscales —entre 6,5 % y 7,1 % del PIB— reflejan una presión creciente sobre la sostenibilidad macroeconómica. La activación de la cláusula de escape de la regla fiscal permitirá mantener este ritmo de gasto, pero también exigirá reformas profundas para evitar un mayor deterioro.

La economía colombiana muestra una dualidad estructural: el consumo representa el 77 % del PIB, mientras la inversión se mantiene rezagada en torno al 17 %. Esta composición limita el crecimiento potencial y evidencia un desplazamiento de recursos que compromete la capacidad de expansión futura. En este escenario, la transición hacia un modelo más equilibrado será clave. Como en un triatlón, el éxito no depende solo del rendimiento en cada disciplina, sino de la calidad de las transiciones. Colombia deberá desacelerar el gasto, fortalecer la inversión y planificar con precisión sus próximos pasos. La reactivación es una carrera de largo aliento, y 2026 será el año en que se definan las condiciones para sostenerla o perder el ritmo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 41 de 135



Perspectiva internacional: crecimiento estable y flexibilización monetaria

Para 2025, el crecimiento económico global se proyecta en 2,6 %, una cifra que, aunque revisada ligeramente al alza, representa el desempeño más débil desde la pandemia y el más bajo desde 2001. Esta desaceleración responde principalmente a la pérdida de dinamismo en la economía estadounidense, la contracción del comercio mundial de mercancías —afectado por la política arancelaria de EE. UU.— y la incertidumbre generada por las medidas de la administración Trump.

En 2026, se espera una expansión similar, pero con una reconfiguración regional:

- Estados Unidos: mostraría una leve recuperación.
- China: enfrentaría una desaceleración, presionada por nuevas restricciones comerciales y el intento de Estados Unidos de penalizar el uso de terceros mercados asiáticos para evadir aranceles.
- Europa: experimentaría una expansión modesta, sostenida por una política fiscal más flexible, aunque limitada por los altos niveles de deuda pública en varios países.
- América Latina: enfrentará desafíos adicionales derivados de la menor demanda China, las restricciones al comercio internacional y un intenso calendario electoral con diez comicios nacionales en los próximos doce meses.

En cuanto a precios, se anticipa una inflación global de 3,6 % en 2026, impulsada por la caída en los precios de la energía y el enfriamiento de la demanda. Sin embargo, los riesgos asociados a los aranceles, las disrupciones logísticas y los conflictos geopolíticos podrían añadir volatilidad. En este entorno, los bancos centrales concluirán sus ciclos de recorte de tasas, consolidando un escenario de tasas de interés más elevadas que las observadas en el periodo prepandemia.

Pronóstico de crecimiento global Focus Economics (var.% anual)

Región	Prom. 2010-2019	sep-25		Dif. sep-25 vs jun-25	
		2025	2026	2025	2026
Mundo	3.7%	2.6%	2.6%	0.1%	0.0%
EE.UU.	2.4%	1.6%	1.7%	0.1%	0.1%
Zona euro	1.4%	1.1%	1.1%	0.2%	-0.1%
China	7.7%	4.7%	4.3%	0.3%	0.2%
Japón	1.2%	0.9%	0.7%	0.0%	0.0%
ALyC	2.0%	2.1%	2.0%	0.1%	-0.1%
Brasil	1.2%	2.2%	1.7%	0.1%	-0.1%
México	1.2%	0.4%	1.4%	0.2%	0.0%

Fuente: FocusEconomics, pronóstico de Grupo Cibest.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 42 de 135

Por su parte, la evolución de la economía estadounidense, el desempeño de los principales socios comerciales de Colombia, y la dinámica de los mercados de materias primas, serán tres ejes estructurales que concentren la atención de analistas y tomadores de decisiones. Estos son algunos indicadores clave, datos de 2025 y proyecciones para el próximo año:

- La economía de EE. UU. enfrenta una desaceleración en 2025, producto de distorsiones comerciales y debilidad en el mercado laboral, aunque se anticipa una recuperación moderada en 2026, impulsada por estímulos fiscales y avances tecnológicos.
- Los socios comerciales muestran señales de resiliencia, con revisiones al alza en sus proyecciones de crecimiento, lideradas por China e India, mientras Europa y México enfrentan rezagos estructurales.
- En el frente de materias primas, el petróleo se ve presionado por una sobreoferta persistente, el oro se fortalece como activo refugio ante la incertidumbre global, y los alimentos y bebidas presentan comportamientos divergentes, con correcciones esperadas en productos como el café. Este entorno exige una lectura estratégica de los riesgos y oportunidades que configuran el nuevo ciclo económico global.

Tema	Indicador	Dato clave 2025	Proyección 2026
Economía EE. UU.	PIB	+1,7 %	+1,9 %
Economía EE. UU.	Inflación (PCE)	2,7 %	2,3 %
Economía EE. UU.	Tasa de interés (Fed)	3,75 – 4,0 %	3,0 – 3,25 %
Socios comerciales	Crecimiento promedio	1,9 %	1,9 %
Socios comerciales	China e India	4,2 – 6,4 %	4,2 – 6,4 %
Socios comerciales	Europa (Alemania, Italia)	Rezago económico	Rezago económico
Materias primas	Precio del petróleo (Brent)	USD 66,4/bbl	USD 64,4/bbl
Materias primas	Precio del oro	USD 3.300/oz	USD 3.100/oz
Materias primas	Precio del café	+28,4 %	–25 %
Materias primas	Precio de alimentos	–7 %	–0,9 %

Perspectiva local: mayor crecimiento, pese a los retos inflacionarios y fiscales

El crecimiento económico se acelerará hasta el 3,0 %, impulsado por el consumo privado y los sectores de servicios. Mientras tanto, el proceso desinflacionario avanzará de manera gradual y las finanzas públicas serán el principal reto en 2026

Colombia se proyecta hacia una aceleración económica en 2026, con un crecimiento del PIB estimado en 3,0 %, superior al 2,6 % previsto para 2025. Este avance se dará en un entorno de tasas de interés aún elevadas, pero con impulso desde el consumo privado, sostenido por la solidez del mercado laboral y el flujo constante de remesas. La inversión también podría mostrar señales de recuperación, ante la expectativa de condiciones más favorables en el próximo cuatrienio. El gasto público será otro pilar de crecimiento, respaldado por la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal, que permitirá mantener un déficit elevado en 2026.

El consumo privado se consolida como el principal motor de crecimiento, con una tendencia creciente en la demanda de bienes durables y semidurables. Este comportamiento favorecerá sectores clave como comercio, transporte, alojamiento y comidas. Sin embargo, el fortalecimiento del consumo también implicará un deterioro en el balance comercial, debido al aumento de las importaciones. Aunque la producción local en rubros no tradicionales y servicios como el turismo ha mitigado parcialmente la caída en exportaciones tradicionales, el desbalance externo seguirá restando impulso al crecimiento.

La inversión fija, aunque en proceso de recuperación, permanecerá en niveles bajos durante 2025, con una trayectoria más definida en 2026. Los sectores intensivos en capital como construcción y minería seguirán enfrentando desafíos, mientras que las tasas de interés elevadas continúan afectando el dinamismo inversionista. No obstante, el ciclo electoral de 2026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 43 de 135

podría generar expectativas renovadas entre los inversionistas, especialmente si se vislumbra una agenda promercado en la próxima administración. La anticipación del sector privado a un entorno más favorable podría ser clave para reactivar la inversión.

Finalmente, desde la composición del gasto, se espera que el consumo —tanto público como privado— mantenga su protagonismo. El gasto público crecería cerca de 2,7 % en 2025 y 2,5 % en 2026, impulsado por la rigidez en nómina y funcionamiento. La recuperación gradual de las importaciones, favorecida por una menor tasa de cambio, se verá reflejada en el consumo de bienes durables.

Por otro lado, las exportaciones se mantendrán en terreno positivo, con crecimientos de 1,1 % en 2025 y 2,4 % en 2026, gracias al dinamismo en productos no tradicionales y servicios. En conjunto, el crecimiento económico colombiano se consolida, aunque persisten desafíos estructurales que requerirán atención estratégica.

Crecimiento del PIB por rubros de la demanda
(var. % anual; base 2019=100)

Rubro	Var. % anual				Nivel 2019 = 100			
	2023	2024	2025	2026	2023	2024	2025	2026
PIB	0.7%	1.7%	2.6%	3.0%	111.2	113.2	116.1	118.9
Consumo total	0.6%	1.2%	3.6%	2.8%	119.5	120.7	125.0	127.0
Privado	0.4%	1.6%	3.8%	2.8%	121.2	122.7	127.3	129.1
Público	1.6%	-0.5%	2.7%	2.5%	111.8	112.2	115.3	118.2
Inversión fija	-12.7%	3.0%	2.0%	3.7%	86.7	88.3	90.0	93.1
Exportaciones	3.1%	2.0%	1.1%	2.4%	103.0	106.7	107.9	110.3
Importaciones	-9.9%	4.2%	5.1%	2.0%	113.2	116.8	122.8	120.5

Fuente: DANE, pronóstico del Grupo Cibest.

Por otro lado, el mercado laboral se mantiene resiliente, con tasas de desempleo proyectadas en un solo dígito (9,2 % en 2025 y 9,4 % en 2026), impulsadas por el dinamismo de los sectores de servicios y el ingreso récord por remesas. Sin embargo, la informalidad sigue siendo elevada y la Reforma Laboral podría tener efectos mixtos en el corto y largo plazo.

Las finanzas públicas enfrentan un escenario fiscal retador, con déficits elevados (-7,1 % en 2025 y -6,5 % en 2026), presionados por su ejecución presupuestal, brechas de recaudo y restricciones de liquidez. La consolidación fiscal dependerá de reformas estructurales y consensos legislativos.

En el frente externo, el crecimiento económico y el consumo interno impulsarán las importaciones, generando un mayor desbalance comercial y un déficit de cuenta corriente, que alcanzaría -3,1 % del PIB en 2026.

Las exportaciones tradicionales enfrentarán presiones por menores precios y producción, mientras que las ventas no tradicionales y de servicios como el turismo ganan relevancia. La inflación se mantendrá fuera del rango meta, con cierres proyectados en 5,1 % (2025) y 4,1 % (2026), afectada por indexación, precios de alimentos y servicios regulados. En este contexto, la política monetaria seguirá siendo cauta: se anticipa una tasa de interés de 8,25 % en 2026, aún en terreno contractivo, con normalización gradual hasta 2027.

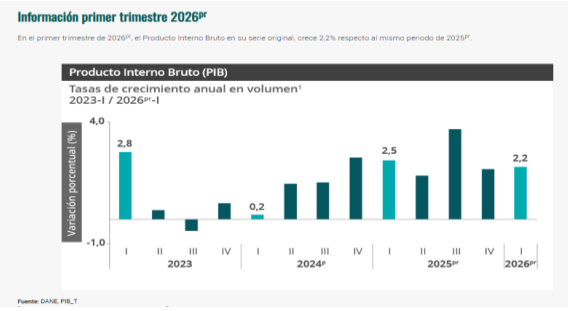
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 44 de 135

Tema	Indicador	Dato 2025	Proyección 2026
Mercado laboral	Desempleo nacional	9,2 %	9,4 %
Finanzas públicas	Déficit fiscal (% del PIB)	-7,1 %	-6,5 %
Balanza comercial	Exportaciones	+0,4 % (1S25)	-
Balanza comercial	Importaciones	+14,5 % (1S25)	↑
Balanza de pagos	Déficit cuenta corriente (% del PIB)	-2,4 %	-3,1 %
Inflación	IPC total	5,1 %	4,1 %
Inflación	Inflación alimentos	6,9 % (1S25)	6,2 %
Inflación	Inflación regulados	5,2 %	2,5 %
Inflación	Inflación servicios	5,4 %	4,3 %
Política monetaria	Tasa de interés (BanRep)	9,25 %	8,25 %

4.9.1 **ANALISIS MACROECONOMICO**

Producto Interno Bruto: el emblemático medidor de la producción en Colombia
El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 45 de 135

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

4.9.2 **Industrias manufactureras**

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 46 de 135

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

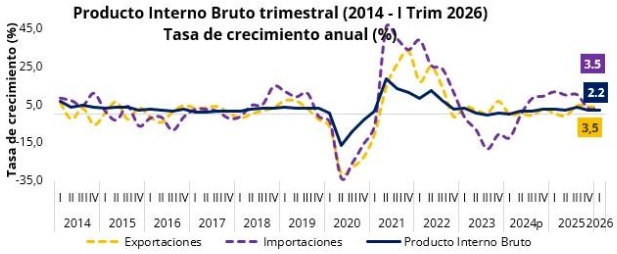
Fuente: DANE, PIB_T

4.9.3 **PIB desde el enfoque del gasto**

Según el DANE, el primer trimestre de 2026 registró un crecimiento de la economía colombiana de 2,2%, con respecto al mismo periodo de 2025. Respecto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el crecimiento del primer trimestre de 2026 comparado con el primer trimestre de 2025 es de 0,6% en su serie ajustada por efecto.

Desde el enfoque del gasto, en el cuarto trimestre la demanda interna creció 2,3%, jalonado principalmente por la variación positiva del gasto del gobierno (7,8%), y el gasto de los hogares (2,7%). Así mismo, se evidenció un crecimiento tanto en las importaciones como en las exportaciones de 3,5%.

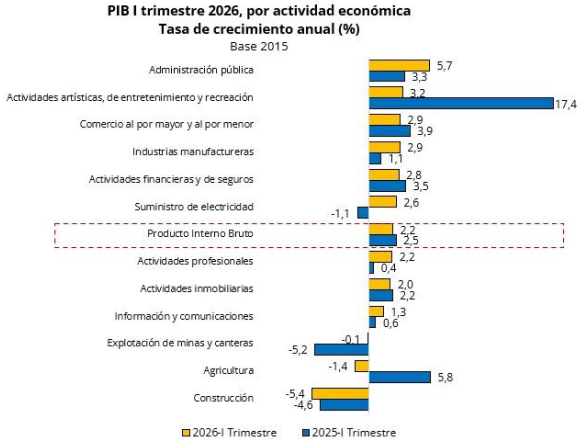
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 47 de 135



Fuente: Analdex, datos DANE.

4.9.3.1 **PIB desde el enfoque de la producción**

En el primer trimestre de 2026, se evidenció un crecimiento de nueve actividades productivas frente al mismo periodo del 2025 creciendo de la siguiente manera: administración pública y defensa (5,7%), Actividades artísticas, entretenimiento y recreación (3,2%), comercio al por mayor y al por menor (2,9%), industrias manufactureras (2,9%), actividades financieras (2,8%), suministro de electricidad, gas, vapor y aire (2,6%), actividades profesionales (2,2%), actividades inmobiliarias (2,0%) e información y comunicaciones (1,3%). Por su parte, hubo un decrecimiento de explotación de minas y canteras (-0,1%), agricultura y ganadería (-1,4%) y construcción (-5,4%).



Fuente: Analdex, datos DANE.

Como conclusión podemos evidenciar que, en Colombia, el Producto Interno Bruto (PIB) del primer trimestre de 2026 registró un crecimiento anual de 2,2% frente al mismo periodo de 2025. La economía fue impulsada principalmente por el gasto de los hogares, el consumo del gobierno y sectores como administración pública, educación y salud.

Las cifras publicadas por el DANE muestran que el PIB también tuvo una variación positiva del 0,6% en su serie desestacionalizada respecto al último trimestre de 2025. A nivel de sectores, los rubros que más aportaron al valor agregado fueron:

- **Administración pública, salud y educación:** Crecieron un 5,7%, aportando 0,9 puntos porcentuales a la variación total.
- **Comercio, transporte y alojamiento:** Mostraron una variación positiva del 2,9%, contribuyendo con 0,6 puntos porcentuales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 48 de 135

A pesar de este resultado, analistas económicos advierten que el resto del año presenta desafíos. Factores como la persistencia de una inflación elevada y tasas de interés restrictivas podrían limitar el crecimiento del consumo y la inversión durante el segundo semestre de 2026.

4.9.3.2 ANÁLISIS DEL ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Como conclusión podemos evidenciar que, en junio de 2026, la inflación anual en Colombia se ubicó en 6,14%**,** con un aumento mensual de 0,39%**.** Esta tendencia al alza rompió el umbral del 6% y superó el 5,84% registrado en mayo, impulsada principalmente por el costo de los alimentos y los servicios de alojamiento y servicios públicos**.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 49 de 135

Puntos clave del análisis (DANE):

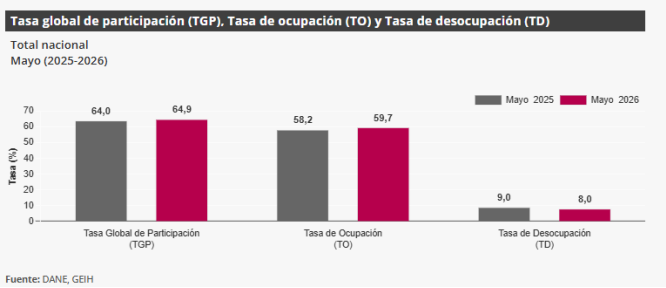
- **Inflación Anual (6,14%):** Se aleja de la meta a largo plazo del Banco de la República (3,0%). Las divisiones que más presionan esta cifra son restaurantes y hoteles (9,59%) y salud (8,39%).
- **Variación Mensual (0,39%):** Los mayores incrementos se dieron en alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) —destacando la cebolla (13,18%), el tomate de árbol (12,20%) y la papa (9,85%)— seguidos por alojamiento y servicios públicos (0,52%). Por el contrario, los plátanos (-8,35%) y la yuca tuvieron caídas en sus precios.
- **Acumulado del año (4,77%):** El año corrido muestra que la inflación sigue teniendo una presión constante para los bolsillos de los hogares en lo que va del 2026.
- **Contexto Local (Bogotá):** La capital tuvo una inflación mensual ligeramente menor a la media nacional (0,38%) y un acumulado anual de 4,56%.

4.9.3.3 MERCADO LABORAL

Las estadísticas del mercado laboral se producen con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), siguiendo las recomendaciones y estándares internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo que garantiza información confiable, consistente y comparable.

Su propósito es proporcionar datos oportunos que permitan conocer cómo evoluciona la participación de las personas en el mercado de trabajo, los niveles de ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza de trabajo, así como las características de la población trabajadora

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

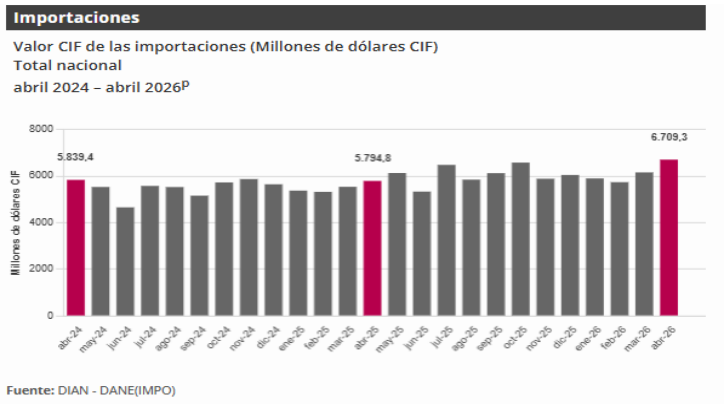


En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

4.9.3.4 IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2026, las importaciones fueron US$6.709,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 15,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,8% en el grupo de Manufacturas.

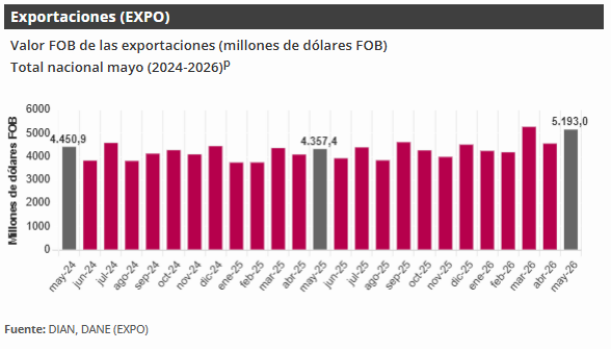
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 50 de 135



En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con 0,1%.

4.9.3.5 **EXPORTACIONES**

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2026 las ventas externas del país fueron US$5.193,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 19,2% en relación con mayo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 33,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

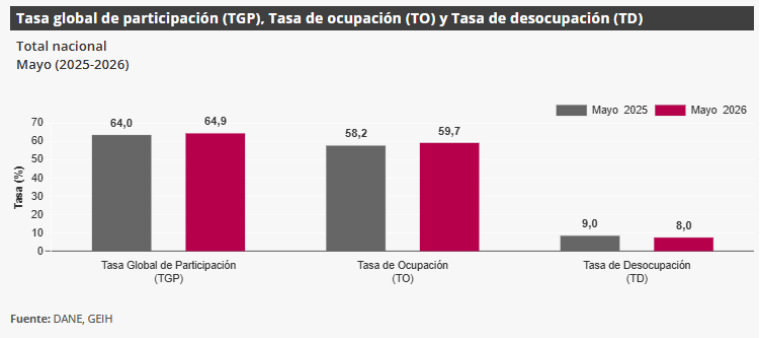


En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 44,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,6%, Manufacturas con 18,1% y Otros sectores con 11,8%.

4.9.3.6 **TASA DE DESEMPLEO.**

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 51 de 135



En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

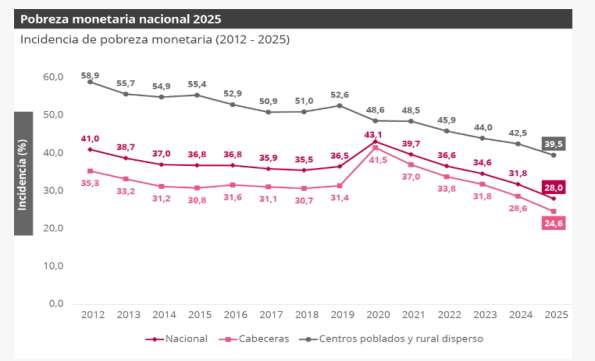
Fuente: DANE, GEIH.

4.10 ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

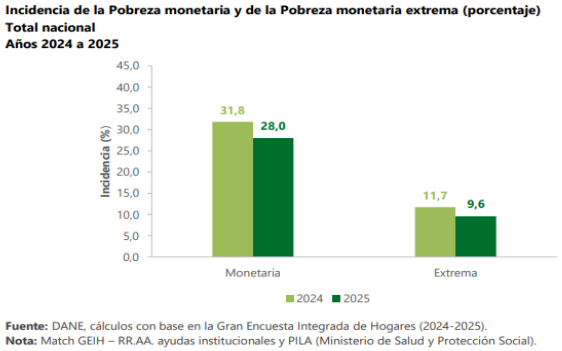
Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el CLUB MILITAR, adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en $460.198.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 52 de 135



En 2025, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 28,0% y la pobreza monetaria extrema fue del 9,6%

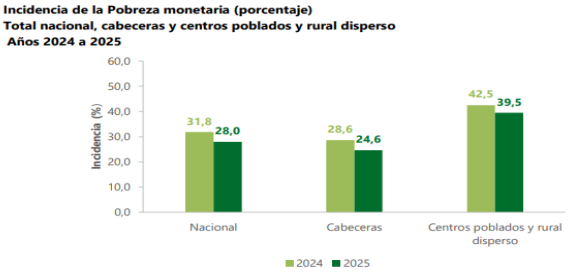


En 2025, la pobreza monetaria fue 3,8 puntos porcentuales menor a la registrada en 2024, cuando fue de 31,8%, en 2025, la pobreza monetaria extrema fue 2,1 puntos porcentuales menor a la registrada en 2024, cuando fue del 11,7%., en las cabeceras, la pobreza monetaria pasó del 28,6% en 2024 al 24,6% en 2025.

Entre 2024 y 2025, se estiman 1.791.000 personas menos en condición de pobreza monetaria.

En 2025, el 28,0% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,8 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 31,8%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2025 fue del 24,6 %, registrándose una disminución de 4,0 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 28,6%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 39,5%, lo cual muestra una disminución de 3,0 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 42,5%. En 2025, la incidencia de la pobreza monetaria en los centros poblados y rural disperso representaba 1,6 veces la incidencia en las cabeceras (39,5% frente a 24,6%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

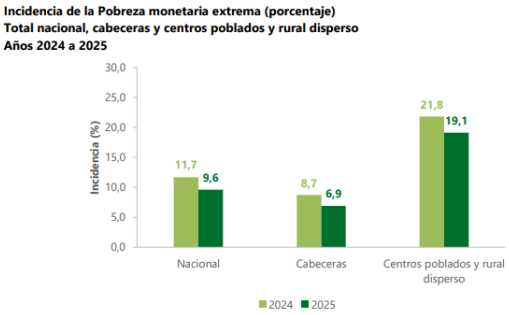
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 53 de 135



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

En 2025, en el total nacional, 14.446.726 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria, mientras que en 2024 esta cifra era igual a 16.237.635 personas. Esto significa que se estiman 1.790.909 personas menos en condición de pobreza monetaria entre los años 2024 y 2025.

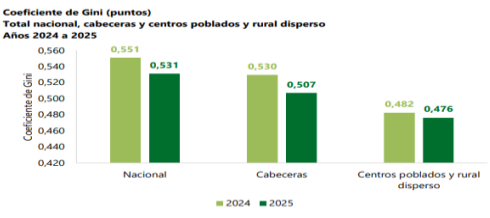
En 2025, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional fue del 9,6%, lo cual representa una disminución de 2,1 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 11,7%. En las cabeceras municipales esta proporción fue del 6,9%, registrándose una disminución de 1,8 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria extrema en ese dominio geográfico fue del 8,7%. Adicionalmente, la pobreza monetaria extrema en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 19,1%, lo cual muestra una disminución de 2,7 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 21,8%. En 2025, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,8 veces la incidencia en las cabeceras (19,1% frente a 6,9%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional, en cabeceras y centros poblados y rural disperso.



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

Coeficiente de Gini 2025 En 2025, en el total nacional el coeficiente de Gini fue 0,531.

En 2024 este coeficiente fue de 0,551. A su vez, en 2025 el coeficiente de Gini en cabeceras municipales fue 0,507 y en 2024 fue 0,530. En los centros poblados y zonas rurales dispersas el coeficiente de Gini fue 0,476 para 2025 y en 2024 este coeficiente fue 0,482. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional y cabeceras.

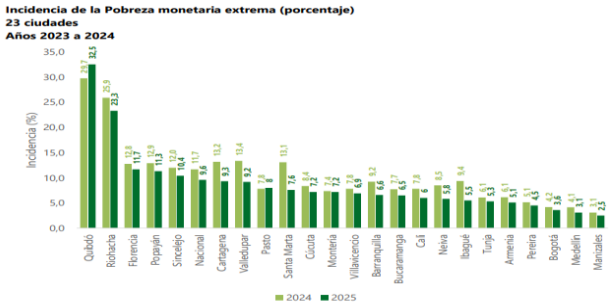


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 54 de 135

Pobreza monetaria extrema Ciudades

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2025 fue Manizales, con el 2,5%, seguida de Medellín, con el 3,1%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2025 fue Quibdó, con el 32,5%, seguida de Riohacha, con el 23,3%.



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

PERSONAS VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

La Unidad para las Víctimas presentó el balance de su gestión y destacó resultados históricos en materia de reparación integral**,** con una inversión de $2,5 billones en indemnizaciones administrativas, avances en reparación colectiva y el fortalecimiento de los procesos de retorno y reubicación.

Con un registro de 10.279.191 víctimas en el país, la entidad informó que durante 2025 incluyó a 586.900 personas en el *Registro Único de Víctimas (RUV)*, caracterizó a 376.574 ciudadanos e incorporó 233 nuevos sujetos de reparación colectiva, de los cuales 109 correspondieron a comunidades negras y afrocolombianas.

En materia de reparación económica individual, 2025 marcó un hito al destinar $2,5 billones para indemnizar por vía administrativa a 220.533 beneficiarios. Con este resultado, el actual Gobierno alcanzó 674.431 personas indemnizadas, con una inversión de $6,8 billones, equivalente al 42,7 **%** de todos los recursos entregados en la historia de la política de reparación.

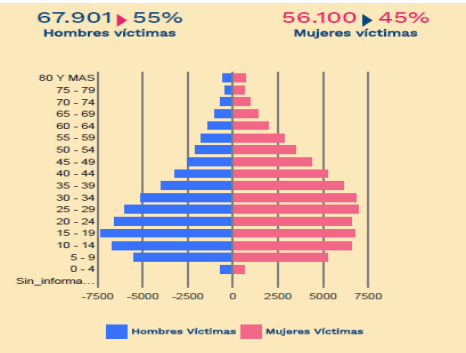
A este esfuerzo se sumó la reparación por vía judicial, a través del *Fondo para la Reparación de las Víctimas*, que pagó 13.336 indemnizaciones por más de $267 mil millones. De igual manera, la reparación colectiva recibió un importante impulso presupuestal con el desembolso de $31.981 millones destinados a 48 Sujetos de Reparación Colectiva.



Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 55 de 135

Distribución de población víctima en BOGOTA, D.C. por rango etario



Fuente: Reporte Caracterización – UARIV

Se destaca que el género con mayor porcentaje de víctimas por el conflicto armado es el masculino con un 55% de la muestra, correspondiente a 67.901 hombres, mientras que el género femenino representa el 45% de la muestra, con un total de 56.100 mujeres.

Igualmente se resalta que independientemente del género, de acuerdo con las etapas del ciclo de vida los más afectados por el conflicto armando son los infantes, adolescentes, jóvenes, y adultos.

Víctimas por pertenencia étnica.

Se refiere a la identificación de las personas como integrantes de alguno de los grupos étnicos reconocidos en Colombia (población indígena; gitana; raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; negra, mulata, afrocolombiana, afrodescendiente o palenquera de San Basilio.

En la siguiente gráfica, se logra observar que el 22.7% de la muestra corresponde a los grupos étnicos, de estos, los grupos con mayor porcentaje de víctimas del conflicto armado son: Negro(a), mulato(a), afrocolombiano(a) o afrodescendiente, correspondientes a 63.6% y 35%.

Ciclos de la vida: Primera infancia (de cero (0) a los cinco (5) años cumplidos); Infancia (de 6 hasta los 11 años); Adolescencia (entre los 12 y 18 años); Juventud (entre los 14 y 28 años); Adultez (entre los 29 y 59 años), dado su rango etario extenso se puede dividir en dos, persona adulta joven, de los 29 a los 44 años y, persona adulta madura, de los 45 a los 59 años y; finalmente, Adulto(a) mayor o persona mayor, 60 años o más.

Víctimas por pertenencia étnica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 56 de 135

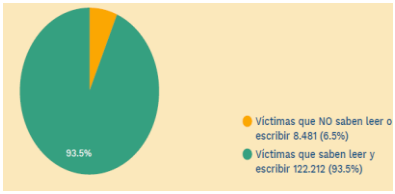


Fuente: Reporte Caracterización – UARIV

Alfabetismo en población víctima

Si bien no hay definiciones universales y normas de alfabetización, por lo general, estos indicadores se basan en la definición más común, la capacidad de leer y escribir a una edad determinada.

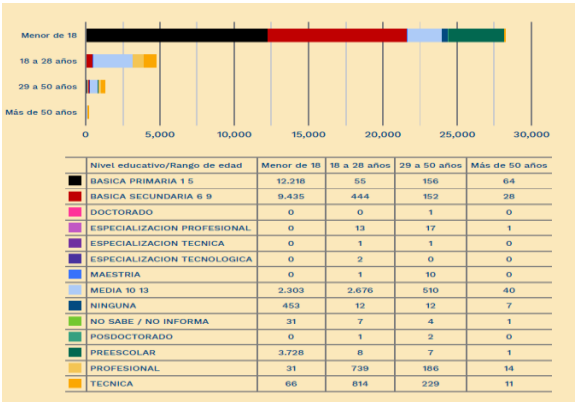
Alfabetismo en población víctima



Fuente: Reporte Caracterización – UARIV

Se puede evidenciar que el alfabetismo en la población víctima es considerable en comparación a las personas que afirmaron no saber leer y escribir, toda vez que, de las 130.693 víctimas, el 93,5% afirmaron que saben leer y escribir (122.212 personas), mientras que el 6.5% restante es analfabeta (8.481 personas). Con este panorama resulta importante identificar los rangos de edad con el fin de focalizar las políticas educativas para disminuir el analfabetismo de la población.

Víctimas por nivel educativo alcanzado



Nivel educativo/Rango de edad	Menor de 18	18 a 28 años	29 a 50 años	Más de 50 años
BASICA PRIMARIA 1 5	12.218	55	156	64
BASICA SECUNDARIA 6 9	9.435	444	152	28
DOCTORADO	0	0	1	0
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	0	13	17	1
ESPECIALIZACION TECNICA	0	1	1	0
ESPECIALIZACION TECNOLOGICA	0	2	0	0
MAESTRIA	0	1	10	0
MEDIA 10 13	2.303	2.676	510	40
NINGUNA	453	12	12	7
NO SABE / NO INFORMA	31	7	4	1
POSDOCTORADO	0	1	2	0
PREESCOLAR	3.728	8	7	1
PROFESIONAL	31	739	186	14
TECNICA	66	814	229	11

Fuente: Reporte Caracterización – UARIV

Se puede evidenciar que, del total de la muestra, el nivel educativo para los menores de 18 años se concentra mayoritariamente en básica primaria (12.218), seguido por básica secundaria (9.435) y media (2.303), lo que es consistente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 57 de 135

con la edad promedio y el acceso al sistema educativo obligatorio.

Ahora bien, para el rango de edad de 18 a 28 años el nivel educativo que prevalece es la media con 2.676 personas, seguido por la profesional con un total de 739 personas, y la básica secundaria con 444 personas. Respecto de las personas de 29 a 50 años se observa que es bajo el nivel educativo, toda vez la mayor cantidad de personas que llegaron a la educación media fueron 510 personas, seguido del nivel técnico con 229 personas y profesional 186 personas.

Finalmente, en cuanto a las personas con más de 50 años se observa que la gran mayoría llego a realizar básica primaria con 64 personas, seguida del nivel media con 40 personas, básica secundaria con 28 personas, profesional 41 personas y técnica 11 personas.

Estos datos evidencian que, aunque las generaciones más jóvenes muestran avances significativos en términos de educación media y superior, es importante seguir impactando positivamente la población víctima del conflicto armando, con el fin de lograr que estas personas puedan acceder a oportunidades laborales que permitan su inclusión en la sociedad y se logren elevar los índices de escolaridad con el fin de fomentar el desarrollo personal y profesional.

4.11 Personas en condición de discapacidad

El término "discapacidad" significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. (Ley 762 de 2002), lo que puede impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/glosario-discapacidad-2020.pdf

De acuerdo con el informe de Mercado laboral de la población con discapacidad publicado por el DANE durante el trimestre trimestre móvil marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

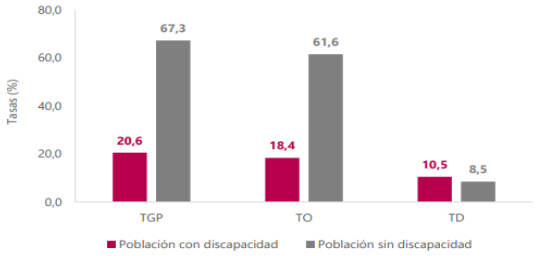
En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 58 de 135

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,6	67,3	-46,8
TO	18,4	61,6	-43,2
TD	10,5	8,5	2,0

Fuente: DANE, GEIH.

Por todo lo anterior, y como se indica al principio del presente numeral, el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, establece:

"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".

En consecuencia, se estima conveniente y pertinente, incluir en las obligaciones del contrato una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados, cualquiera de los sujetos descritos en el artículo transcrito por tratarse de un servicio donde los trabajadores operativos y oficios varios (mano de obra no calificada o semi-calificada) es prestada en su mayoría son personas de escasos recursos económicos, con formación básica o sin educación formal completa, muchos son empíricos que aprendieron el oficio en la práctica o por tradición familiar, algunos se capacitan en el SENA o en centros técnicos como IDIPRON o entidades regionales.

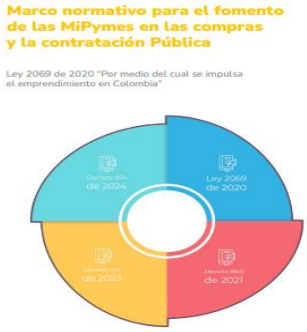
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 59 de 135

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad

5. MIPYMES EN COLOMBIA

Las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Estas estarán asociadas a:

Experiencia (tiempo y número de contratos, capacidad financiera, capacidad organizacional y valor de la garantía de seriedad de la oferta). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes, pero, en ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.



Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Según datos de la SUPERSOCIEDADES, la misma presenta la herramienta interactiva “Pymes 2025”, un avance significativo en el análisis financiero del sector empresarial colombiano. Este instrumento, desarrollado en Power BI, consolida la información de 19.884 sociedades que en conjunto reportan ingresos por 99,5 billones de pesos y ganancias por 3,23 billones, permitiendo comprender con mayor precisión la dinámica económica de las pequeñas y medianas empresas —el verdadero motor del empleo y la productividad nacional.



El estudio revela una estructura empresarial diversa y representativa de la realidad económica del país. Desde una perspectiva sectorial, el 35,87% de las empresas pertenece al sector servicios, seguido del comercio (28,57%), la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 60 de 135

manufactura (16,14%), la construcción (10,89%), el sector agropecuario (7,2%) y el minero-hidrocarburos, que, aunque representa una menor proporción (1.33%), mantiene un papel clave en las economías regionales. En el análisis por subsectores, las actividades inmobiliarias destacan con una participación del 21,21%, consolidándose como una de las principales fuentes de rentabilidad y crecimiento dentro del universo de las pequeñas y medianas empresas del país



Cinco motores que impulsan el crecimiento PYME

El análisis de Pymes 2025 evidencia que las PYMES no son un bloque homogéneo, sino un ecosistema dinámico compuesto por sectores con comportamientos financieros distintos.

- Sector Servicios —el más representativo con 9.925 sociedades— genera 4,4 billones en ganancias, siendo las actividades inmobiliarias las de mayor peso (32%), seguidas por los servicios financieros y administrativos, lo que reafirma su papel en la consolidación del tejido económico nacional.
- Sector Comercio, con 3.711 sociedades, es uno de los pilares del crecimiento empresarial. Sus mayores utilidades provienen del comercio mayorista de maquinaria y equipo, otros tipos de comercio al por menor y la venta de partes y accesorios para vehículos automotores. No obstante, los subsectores minoristas enfrentan desafíos de rentabilidad asociados a gastos administrativos elevados.
- Sector Manufacturero, con 2.083 empresas, aporta 175.557 millones en ganancias, principalmente a través de la fabricación de artículos plásticos, confección de prendas de vestir y producción farmacéutica, consolidando su papel como motor de innovación y transformación industrial.
- Sector Agropecuario, que agrupa 1.476 sociedades, sobresalen las actividades de cultivo de caña de azúcar, cría de ganado bovino y palma para aceite, que concentran el 64% de las ganancias del sector. Sin embargo, también se identifican retos relacionados con la eficiencia administrativa y la concentración de pérdidas en algunos subsectores específicos.
- Sector Minero, conformado por 294 sociedades, la extracción de petróleo crudo, junto con la extracción de piedra, arena y arcillas, lideran las utilidades, mientras que las mayores pérdidas se concentran en la minería de carbón.

En el ámbito territorial, la herramienta revela una marcada concentración de ingresos en Bogotá (40%), Antioquia (18%) y Valle del Cauca (10%), que se consolidan como los principales polos empresariales del país. En regiones como el Atlántico, la construcción de obras civiles impulsa la inversión en infraestructura; en Boyacá, el comercio de combustibles sostiene buena parte de la actividad económica; y en Norte de Santander, la extracción de hulla mantiene su protagonismo en la generación de empleo.

Es importante anotar que, al profundizar en los datos por sectores y subsectores, se observa que Bogotá concentra un número significativo de sociedades dentro del universo analizado. Sin embargo, este hallazgo no implica necesariamente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 61 de 135

que todas las pequeñas y medianas empresas desarrollen sus operaciones en la capital, sino que muchas de ellas registran su domicilio principal en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá, por razones administrativas o de constitución jurídica. Un ejemplo ilustrativo es el de la actividad económica A00112, correspondiente al cultivo de arroz, en la cual Bogotá figura con más sociedades registradas que el mismo Tolima, departamento tradicionalmente asociado a este cultivo.

El análisis deja ver que las pequeñas y medianas empresas son el termómetro real de la economía colombiana: su desempeño financiero, su distribución territorial y su capacidad para sostener empleo las convierten en el corazón del tejido productivo nacional. Más allá de su tamaño, son las que sostienen la demanda interna, impulsan la innovación y conectan las economías locales con los mercados globales.

Por lo anterior, se concluye que dentro del mercado que se impactará con la presente contratación, existen empresas que cumplen con estas características, es decir, que para el presente proceso se deben aplicar criterios diferenciales de acuerdo con lo estipulado en la norma, garantizando con esto promover y facilitar el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, de igual manera y conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública, el presente proceso es susceptible de limitarse a la participación exclusiva de MiPymes, en la medida en que el valor estimado del presupuesto lo permite.

5.1 ASPECTOS TÉCNICOS

Dando cumplimiento a lo definido en el Decreto número 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6., deber de análisis de las Entidades Estatales; al artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo, y la guía para la elaboración de estudio del sector de CCE (GEES-02), el análisis técnico, regulatorio y de riesgos, se procedió a elaborar la Ficha Técnica para Adquisición de Bienes o Servicios, la cual hace parte del presente proceso como Anexo técnico No. 1

Según se indica en el Anexo No. 1, ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

Con base en la necesidad de los productos detallados en las fichas técnicas, el Club Militar determino características de calidad las cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte del adjudicatario del contrato resultante del presente proceso, además se exigirán documentos soporte que serán objeto de verificación por parte del comité técnico evaluador.

5.2 ASPECTOS REGULATORIO

El presente proceso de contratación comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, sin restricciones particulares o especiales para su comercialización. El CLUB MILITAR, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y para contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. En desarrollo del presente proceso se dará observancia a lo que sea aplicable en el Decreto 735 de 2.011 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en los artículos 7 y SS de la Ley 1480 de 2.011, respecto a la efectividad y libre ejercicio de los derechos de los consumidores”.

Conforme a lo anterior, los posibles oferentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expidió el Estatuto del Consumidor. Los bienes a adquirir son comercializados en el país de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2.007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2.015. Finalmente, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, así como el contrato que de él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulan la materia, no obstante, en lo no regulado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 62 de 135

en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Club Militar, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente, el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido:

"…La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.".

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el Literal b), Numeral 2º, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007:

"…La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales…"

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, y dado que los factores preponderantes para la escogencia del contratista serán la calidad y el precio, EL CLUB MILITAR adelantará un proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia".

6. ESTUDIO DE LA OFERTA.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los requeridos objetos del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

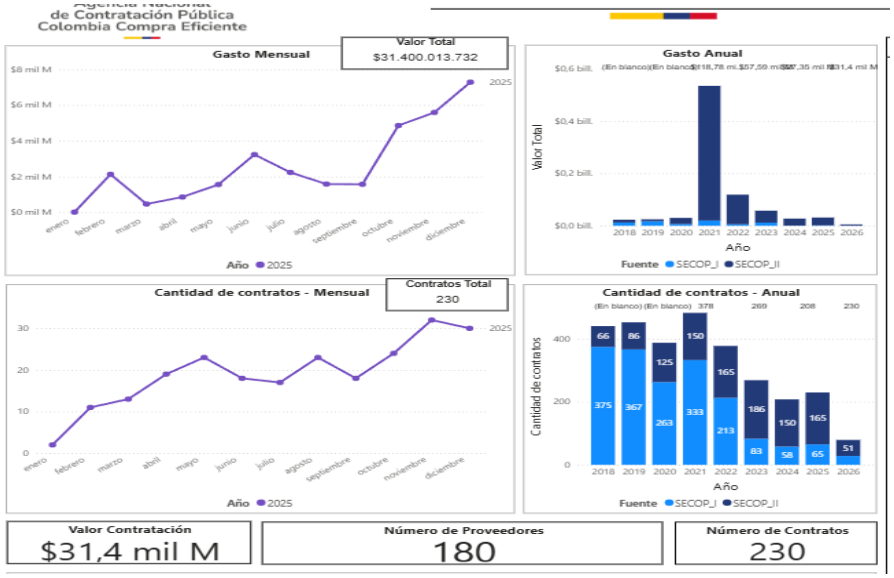
De igual manera dando aplicación a lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 03 del 29 de septiembre de 2025 se realizó la consulta mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Oferta conforme los siguientes segmentos:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
[F] SUMINISTRO	24	13	15	03	24131503	CUARTOS FRÍOS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 63 de 135

[F] SERVICIOS	72	15	12	05	72151205	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE REFRIGERACION HAVC

Una vez consultado el código UNSPSC del presente proceso se logró evidenciar que han contratado con el estado a través del Secop II, en la vigencia 2025 aproximadamente 180 proveedores, así:



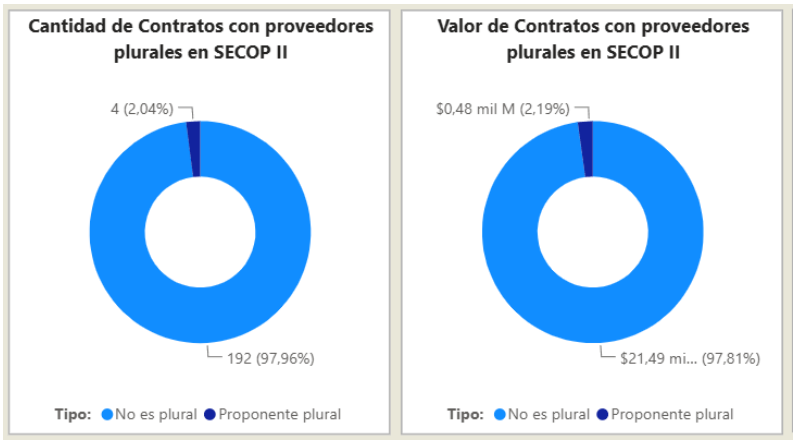
De acuerdo con la anterior gráfica, se puede concluir que, durante este rango de tiempo, se han suscrito aproximadamente 230 contratos por un valor total aproximado de $31.4 mil millones de pesos, donde han participado 180 proveedores en todo el territorio nacional.

Además, se puedo evidenciar el valor contratado por cada proveedor, de los cuales las firmas con mayor valor estimado son: UNION TEMPORAL FONTEC25, CONSORCIO AIRES BGA 2025 y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA; tal como se puede evidenciar en la siguiente imagen:



Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 64 de 135

En cuanto al tipo de proponente que ha participado en estos procesos, se evidencia que en este mercado en particular la participación de los proveedores singulares es considerable, de la cantidad y valor de los contratos suscritos aproximadamente el 97,96% y 97,81% respectivamente, son proponentes singulares, por lo que se puede suponer que las empresas dedicadas a la adquisición de este tipo de bienes tienen la capacidad operativa, logística e infraestructura suficiente para atender las necesidades requeridas por las Entidades Estatales.



Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CUARTOS FRÍOS, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo a la información extraída de del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente a través 24131503 cuartos fríos y 72151205 servicios de construcción de refrigeración havc, de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Además de lo anterior nos muestra que existe un número considerable de proveedores que han acudido a contrataciones con Entidades del Estado (180), de las cuales en su actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente proceso.

6.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA

El CLUB MILITAR, en la vigencia 2025, no realizó adquisiciones con objeto similar al del presente proceso.

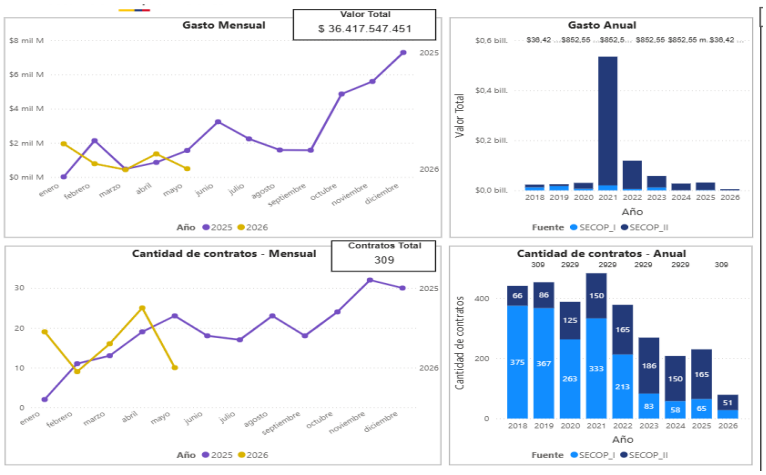
Es este espacio se refleja la consulta realizada mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Demanda conforme los siguientes segmentos:

De acuerdo con los datos obtenidos en la siguiente gráfica, se puede evidenciar que, durante el periodo comprendido del año 2025 y lo corrido del 2026, la adquisición, instalación y puesta en marcha de cuartos fríos ha sido requeridos de manera constante por las diferentes Entidades a nivel nacional, adjudicándose un presupuesto total de $36.417 mil millones de pesos, que corresponden a un total de 309 contratos suscritos.

Por otro lado, se destaca que la vigencia que representó mayor gasto fue el 2025, adjudicándose un presupuesto total de $36.41 mil millones de pesos COP, que corresponden a un total de 309 contratos suscritos, tal como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

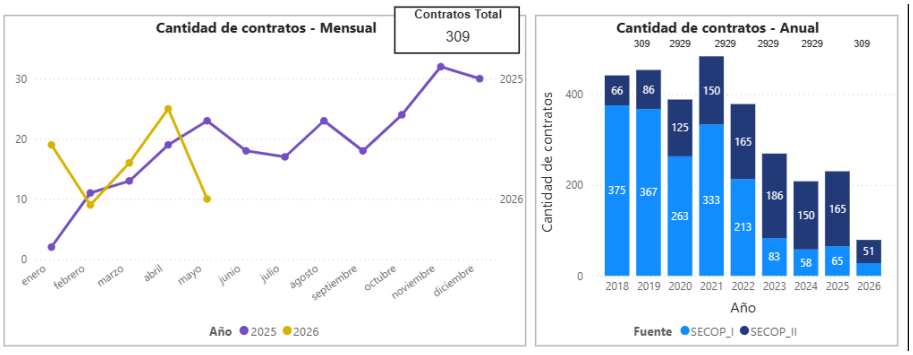
Gasto Mensual y Anual (2025)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Pagina 65 de 135



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Cantidad de Contratos Mensual

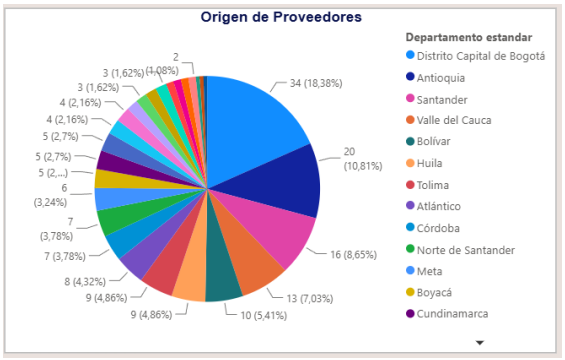


Así mismo, se detalla que en la vigencia 2025 el mes con mayor presupuesto adjudicado es noviembre ($7.284.388.018), que en comparación con los valores suscritos en el mes de noviembre de las anteriores vigencias es el más alto.

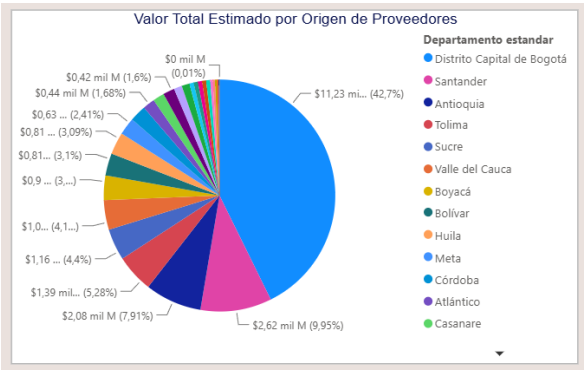
Respecto de la identificación de proveedores, se evidencia que los proveedores de Distrito Capital de Bogotá, y departamentos como Antioquia y Santander son los 3 que mayor presupuesto han adjudicado y donde provienen la mayor cantidad de proveedores a nivel nacional.

Valor Total Estimado y Origen de Proveedor (2025-2026)

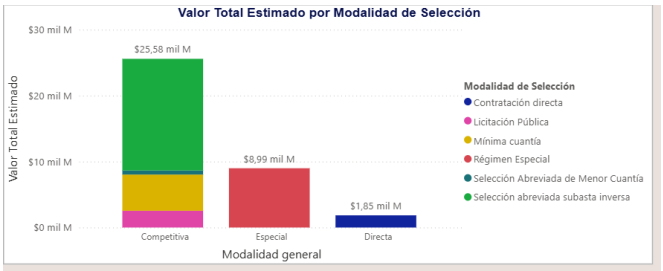
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 66 de 135



Además de lo anterior podemos observar que el departamento estándar a nivel nacional con mayor valor estimado contratado por proveedor es Distrito capital Bogotá con un valor de $11.23 mil M equivalente a un 42.7%



Modalidad de Selección



Con base en la misma fuente, la modalidad de selección prevalente es la selección abreviada subasta inversa, seguida de la mínima cuantía y en tercer lugar la licitación pública; el presente proceso se adelantará por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

De igual forma, es importante resaltar que la modalidad de selección también depende del presupuesto asignado a las Entidades para cada vigencia, por ejemplo, para el caso específico que nos ocupa y considerando el presupuesto asignado para el Club Militar para la vigencia 2026 y el determinado para el presente proceso, aplica la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 67 de 135

7. ADQUISICIÓNES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES SIMILARES CARACTERÍSTICAS TECNICAS

De acuerdo con la búsqueda realizada en la plataforma SECOP II, se evidencian adquisiciones realizadas por otras entidades las cuales tienen alguna similitud con las especificaciones técnicas a través de las diferentes modalidades de contratación y dependiendo de los recursos asignados en el Plan Anual de Adquisiciones

A continuación, se exponen algunos procesos que tienen relación con el objeto contractual del presente proceso con el fin de informar a los interesados datos vitales como, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta de lo cual se pudo concluir:

1. El objeto del contrato es de común adquisición para estos bienes y/o servicios, por parte de las Entidades Públicas
2. Las especificaciones técnicas varían de acuerdo con el tipo de bien que requiere cada Entidad.
3. La forma de pago más utilizada es el pago total o el pago parcial.
4. Existen en el mercado nacional varias Empresas en capacidad de proveer los bienes y/o servicios bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas

ITEM	ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO	ESTADO	FECHA DE PUBLICACION	CUANTIA
1	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	042-00-I-CACOM-6-GRUTE-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE CUARTOS FRÍOS Y AIRES ACONDICIONADOS DEL CACOM 6	Proceso adjudicado y celebrado	20/04/2026 3:00 PM (UTC -5 horas	$120.000.000,00
2	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	MC-SEGD-001-2026	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑO INTEGRAL DE CUARTOS FRÍOS Y ÁREAS CLIMATIZADAS DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y OTROS EN EL MERCADO DE SANTA RITA	Proceso adjudicado y celebrado	22/05/2026 6:50 PM (UTC -5 horas)	$67.925.442
3	DISAN	099-ARC-DISAN-DMBOG-2026	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS, MINI SPLIT, PISO TECHO, CUARTOS FRÍOS Y SISTEMAS	Proceso adjudicado y celebrado	16/06/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	$45.366.767
4	ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	0011-ARC-CBCAI4-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUARTOS FRÍOS	Proceso adjudicado y celebrado	6/04/2026 5:30 PM (UTC -5 horas)	$314.469.406

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Pagina 68 de 135

5	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1	IC-019-2026	CONTRATAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, CUARTOS FRÍOS, UPS Y PANELES SOLARES 6	Proceso adjudicado y celebrado	1/04/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)	$434.587.397
6	EMAVI	091-00-J-EMAVI-GRUAL-2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, HIELERAS Y CUARTOS FRÍOS DE LA EMAVI.	Proceso adjudicado y celebrado	24/11/2025 2:00 PM (UTC -5 horas)	$88.900.000

Además de lo anterior podemos observar que los procesos de contratación en otras entidades estatales con objeto similar se evidencian que la modalidad de selección, selección abreviada subasta inversa y selección abreviada de menor cuantía, lo cual es compatible con el proceso que se pretende adelantar en la entidad; así mismo el tipo de contrato el cual es compra venta, en cuanto a la forma de pago, esta varía desde pagos mensuales hasta un único pago de acuerdo a los bienes y servicios suministrados. Históricamente otras entidades exigen garantías tales como cumplimiento y calidad de los bienes para este tipo de procesos.

7.1 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($193.040.373,00) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado unitario por ítem para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

RUBRO	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
A-05-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	20	$ 97.809.373,00
A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO,	20	$ 95.231.000,00

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 69 de 135

	REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmcarrand MELBA CARRANZA DAZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-10-00-000 CM-GESTION GENERAL SEDE PRINCIPAL
Fecha y Hora Sistema: 19/10/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	50326	Fecha Registro:	2026-10-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-10-00-000 CM-GESTION GENERAL SEDE PRINCIPAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	193.040.373,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	193.040.373,00	Saldo x Comprometer:	193.040.373,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	51126	Fecha Registro:	2026-10-19	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
B ADQUISICIONES	A-05-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Propios	20	CSF						
					Total:	97.809.373,00	0,00	97.809.373,00	97.809.373,00	0,00
B ADQUISICIONES	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	95.231.000,00	0,00	95.231.000,00	95.231.000,00	0,00

Objeto:	ADQ. CPA-341 ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CUARTO DE CONGELACIÓN CON SU EQUIPAMIENTO PARA LA SEDE SOCHAGOTA DEL CLUB MILITAR

Firma Responsable

Página 1 de 1

El presupuesto oficial deberá estar respaldado por un análisis de precios de mercado y por una matriz económica que identifique cada bien, componente, actividad, unidad de medida, cantidad, precio unitario, impuestos aplicables y valor total.

Antes de la publicación del proceso, las áreas técnica y financiera deberán verificar la correspondencia entre el alcance contractual, la estructura de costos, los rubros presupuestales y el certificado de disponibilidad presupuestal. En particular, se deberá determinar el tratamiento presupuestal aplicable a las actividades de obra civil, instalaciones y montaje que integran el objeto contractual, sin imputar gastos a rubros cuya destinación no corresponda a la naturaleza de la prestación.

El valor estimado comprenderá todos los costos que, conforme al alcance y a las condiciones del proceso, deban ser asumidos por el contratista para entregar el sistema integral instalado y en funcionamiento. La entidad deberá evitar tanto la omisión de costos previsibles como la duplicidad de cobros por elementos o actividades incluidos en más de un ítem.

7.2 ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DE MERCADO:

Para analizar los precios del mercado la normativa no habla de cotizaciones propiamente tal, sino de herramientas que permitan establecer las condiciones del mercado, las cuales, no son necesariamente cotizaciones. No obstante, lo anterior, en razón a que la solicitud de cotizaciones se ha vuelto una práctica común en los procesos de gestión contractual, algunas autoridades han impartido lineamientos, que, sin ser fuente formal del derecho, si constituyen buenas prácticas contractuales.

La Procuraduría General de la Nación en el documento Recomendaciones para la elaboración de estudios previos, aplicación del principio de planeación en la contratación de las entidades públicas, ha indicado algunas recomendaciones para realizar un análisis de sector, de la cuales resaltamos lo referente a la solicitud de cotizaciones:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 70 de 135

Ahora bien, el estudio de precios de mercado, que se lleva a cabo una vez elaborado el estudio técnico, permite establecer el presupuesto oficial de la contratación. Comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, que pueden ser consultados a través de mecanismos como:

a) Solicitud de cotizaciones.
b) Consulta de bases de datos especializadas.
c) Análisis de consumos y precios históricos

Así las cosas, En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Club Militar, se solicitaron cotizaciones por medio de correo electrónico en desarrollo del análisis de los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, cotizando las siguientes personas jurídicas y/o naturales las cuales fueron objeto de evaluación por parte del comité técnico estructurador el cual manifiesta que las empresas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la presente selección:

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Club Militar, se solicitaron cotizaciones a las empresas que se relacionan a continuación:

No.	EMPRESA	NIT/CEDULA	MEDIO DE LA SOLICITUD	MEDIO DE RECEPCION	FECHA DE RECEPCION	CUMPLE RUES
1	COMFRIAIRE LTDA	800.234.084 - 5	CORREO ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO	25 MAYO 2026	CUMPLE
2	BOOM INDUSTRIAS SAS	900.340.672-2	CORREO ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO	28 MAYO 2026	CUMPLE
3	REFRIBOY S.A.S.	902.009.652 - 5	CORREO ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO	12 MAYO 2026	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES
Las empresas cotizantes se consultaron el RUES, así:

COMFRIAIRE LTDA - EN LIQUIDACION

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 800234084 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
603649

Fecha de Matrícula
1994/07/06
Fecha de Vigencia
2024/06/07
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/07/11
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
2025/02/05
Emprendimiento Social
N

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 71 de 135

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
2819
Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.
3320
Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial
3530
Suministro de vapor y aire acondicionado

BOOM INDUSTRIAS SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900340672 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1965620

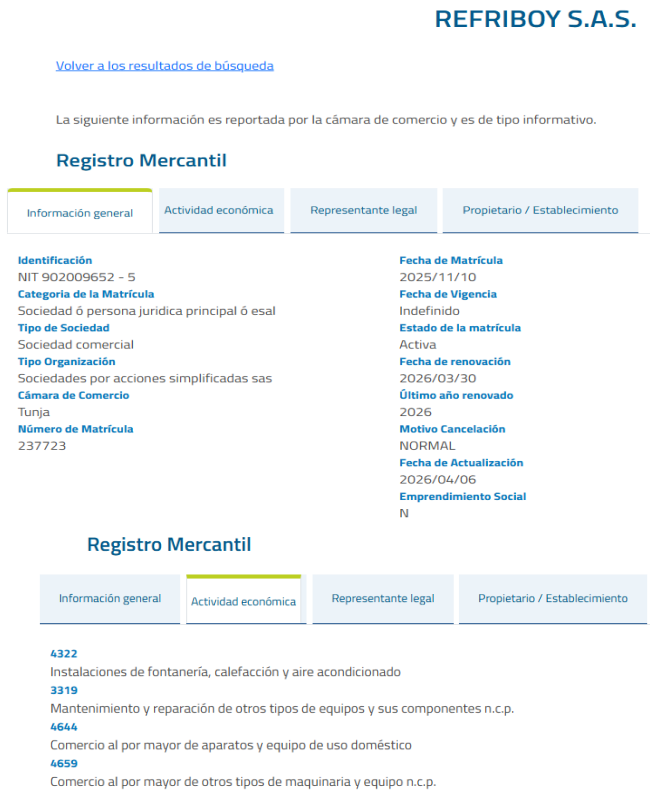
Fecha de Matrícula
2010/02/16
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/06
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/06
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

3290
Otras industrias manufactureras n.c.p.
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
2819
Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 72 de 135



REFRIBOY S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 902009652 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Tunja
Número de Matrícula
237723

Fecha de Matrícula
2025/11/10
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/04/06
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4322
Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
3319
Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
4644
Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Nota: Las anteriores personas jurídicas y/o naturales se encuentran registradas debidamente en RUES, información reportada por Cámara de Comercio y las mismas cumplen con la actividad económica referente al objeto del proceso. Adicionalmente a las Sociedades Anónimas Simplificadas les es permitido establecer un objeto indeterminado, puesto que la sociedad puede realizar cualquier actividad comercial o civil o licita lo anterior de conformidad con el radicado a la respuesta de consulta No.4201714000002991 de Colombia Compra Eficiente y aval del comité jurídico estructurador.

7.2.1 ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DE MERCADO:

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Club Militar, el cual señala que “los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por comité técnico estructurador, para el presente proceso para el objeto de adquisición.

Si bien es cierto la entidad el año inmediatamente anterior celebro contrato de adquisición de aires acondicionados con accesorios para el club militar, este comité estructurador no toma como referencia los precios históricos ya que las características técnicas del bien a contratar son diferentes a la del presente proceso; razón por la cual no se toma como históricos.

Los precios relacionados a continuación se encuentran con IVA incluido, “Si Aplica” para el caso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 73 de 135

NOTA: Por lo extenso del análisis de mercado se adjunta en documento Excel denominado ANALISIS DE COTIZACIONES

7.2.2 PROYECCIÓN PRECIO REFERENCIA Y CANTIDADES MÍNIMAS:

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotización avalada por el Comité Técnico Estructurador, tomando como referencia los valores unitarios presentados; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, media geométrica mayor y menor valor.

MENOR VALOR: Entre las cotizaciones
MAYOR VALOR: Entre las cotizaciones
PROMEDIO: resultante entre las cotizaciones
MEDIANA: resultante entre las cotizaciones
MEDIA GEOMÉTRICA: resultante entre las cotizaciones

Con la información contenida en el cuadro anterior de precios de cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de

NOTA: Por lo extenso del análisis de mercado se adjunta en documento Excel denominado ANALISIS DE COTIZACIONES

7.2.3 PRECIO DE REFERENCIA

El comité económico estructurador, establece el PRECIO DE REFERENCIA así:

Ítem	Descripción Detallada del Bien / Suministro	Unidad	Cant.	Observación Técnica (Especificación Clave)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
	EQUIPOS Y SUMINISTROS LOGÍSTICA Y LA ACOMETIDA ELÉCTRICA								
1	Tubería conduit rígida o semirrígida (EMT) y accesorios	ML	20	Para proteger el cableado en exteriores e interiores de la bodega.	$ 15.546,22	19%	$ 2.953,78	$ 18.500,00	$ 370.000,00
2	Cajas eléctricas metálicas y coraza metálica flexible	UND	3	La coraza es obligatoria en conexiones finales a motores por vibración.	$ 71.428,57	19%	$ 13.571,43	$ 85.000,00	$ 255.000,00
3	Conectores, empalmes, terminales y material de puesta a tierra	UND	3	Incluye jabalina, cable desnudo y caja de registro para la interfaz eléctrica.	$ 100.840,34	19%	$ 19.159,66	$ 120.000,00	$ 360.000,00
4	Elementos de señalización, vallas y cintas de delimitación de obra	ML	15	Para demarcar el área de trabajo, bodega temporal y rutas de seguridad.	$ 10.084,03	19%	$ 1.915,97	$ 12.000,00	$ 180.000,00

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 74 de 135

	SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y LA ACOMETIDA ELÉCTRICA								
5	Reconocimiento del sitio y logística de acceso en Sede Sochagota	UND	1	Evaluación de rutas de ingreso para camiones y maniobras de descarga.	$ 378.151,26	19%	$ 71.848,74	$ 450.000,00	$ 450.000,00
6	Transporte seguro de equipos, paneles y materiales (Bogotá - Paipa)	UND	2	Incluye embalaje y estiba para evitar daños en tránsito por la vía.	$ 4.369.747,90	19%	$ 830.252,10	$ 5.200.000,00	$ 10.400.000,00
7	Seguro de transporte, carga y maniobras de izaje/descarga en sitio	UND	1	Cobertura ante daños de los equipos durante la descarga en la sede.	$ 319.327,73	19%	$ 60.672,27	$ 380.000,00	$ 380.000,00
8	Elaboración y presentación del cronograma de obra detallado	DOC	1	Debe encajar estrictamente en el plazo máximo de 10 de Diciembre de 2026.	$ 210.084,03	19%	$ 39.915,97	$ 250.000,00	$ 250.000,00
9	Verificación de la acometida trifásica entregada por el cliente	UND	1	Validación de que el Club Militar la deja máximo 20 metros del tablero.	$ 151.260,50	19%	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 180.000,00
10	Medición y validación de voltajes y secuencia de fases.	UND	1	Certifica que la red del cliente es apta antes de conectar el equipo.	$ 126.050,42	19%	$ 23.949,58	$ 150.000,00	$ 150.000,00
11	Mano de obra: Instalación, conexión, empalmes y pruebas de aislamiento	UND	1	Incluye puesta a tierra y garantía de seguridad eléctrica antes de energizar.	$ 126.050,42	19%	$ 23.949,58	$ 150.000,00	$ 150.000,00
12	Designación y presencia del Residente de Obra o líder técnico en sitio	UND	1	Persona responsable de la ejecución y firma de actas en Paipa.	$ 714.285,71	19%	$ 135.714,29	$ 850.000,00	$ 850.000,00
13	Gestión de permisos de ingreso y circulación para personal y vehículos	UND	1	Trámites administrativos internos del Club Militar en Boyacá.	$ 100.840,34	19%	$ 19.159,66	$ 120.000,00	$ 120.000,00
	EQUIPOS Y SUMINISTROS FASE DE DESMONTE								
14	Materiales de protección de áreas aledañas	UND	1	Lonas, plásticos, maderas o paneles para proteger pisos y paredes de la bodega durante el desmonte.	$ 235.294,12	19%	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 280.000,00
15	Dotación de EPP específico y herramientas de desmonte	UND	1	Cascos, guantes de corte, gafas, mascarillas, y herramientas manuales/mecánicas para la cuadrilla.	$ 378.151,26	19%	$ 71.848,74	$ 450.000,00	$ 450.000,00
16	Contenedores o recipientes herméticos para RESPEL	UND	1	Tambores o canecas plásticas con tapa y contención de derrames para almacenamiento temporal de aceites.	$ 268.907,56	19%	$ 51.092,44	$ 320.000,00	$ 320.000,00
17	Bolsas, costales o contenedores para escombros	UND	1	Insumos para el acopio, ensacado y transporte seguro de material de demolición (concreto, aislantes).	$ 151.260,50	19%	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 180.000,00
18	Insumos de limpieza profunda y desinfección	UND	1	Detergentes industriales, desinfectantes y elementos de aseo para dejar el área liberada en condiciones sanitarias.	$ 210.084,03	19%	$ 39.915,97	$ 250.000,00	$ 250.000,00

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 75 de 135

	SERVICIOS DE LA FASE DE DESMONTE								
19	Delimitación, cerramiento y señalización del área	UND	1	Garantiza la seguridad del personal del Club Militar y terceros durante la obra.	$ 294.117,65	19%	$ 55.882,35	$ 350.000,00	$ 350.000,00
20	Desconexión eléctrica segura, bloqueo y etiquetado (LOTO)	UND	1	Aislamiento de la energía antes de tocar cualquier componente eléctrico del equipo antiguo.	$ 235.294,12	19%	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 280.000,00
21	Elaboración y presentación del Plan de Trabajo Seguro (SG-SST)	DOC	1	Protocolos para trabajo en alturas, eléctrico y manejo de residuos peligrosos.	$ 352.941,18	19%	$ 67.058,82	$ 420.000,00	$ 420.000,00
22	Mano de obra de desmonte de sistemas eléctricos y de refrigeración	UND	1	Retiro de cableado, tableros, unidad evaporadora, condensadora, tuberías de cobre y accesorios.	$ 1.512.605,04	19%	$ 287.394,96	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
23	Mano de obra de demolición y desmonte de estructura y piso	UND	1	Retiro de puerta, paneles de techo/paredes, bocelería y levantamiento del sistema de piso existente (10 m²).	$ 1.260.504,20	19%	$ 239.495,80	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
24	Servicio técnico de recuperación de gas refrigerante (Cero venteo)	UND	1	**Obligatorio:** Uso de máquina recuperadora y cilindros certificados. Prohibido ventear a la atmósfera.	$ 571.428,57	19%	$ 108.571,43	$ 680.000,00	$ 680.000,00
25	Servicio de drenaje, recolección y envasado de aceites lubricantes	UND	1	El aceite del compresor es residuo peligroso y no puede ir al alcantarillado ni al suelo.	$ 378.151,26	19%	$ 71.848,74	$ 450.000,00	$ 450.000,00
26	Logística y transporte de residuos peligrosos (gases y aceites)	UND	1	Traslado de RESPEL fuera de la Sede Sochagota hacia un gestor ambiental con licencia vigente.	$ 436.974,79	19%	$ 83.025,21	$ 520.000,00	$ 520.000,00
27	Gestión administrativa de certificados de disposición final (RESPEL)	DOC	1	Documento legal exigible al supervisor del contrato para soportar el cumplimiento ambiental.	$ 151.260,50	19%	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 180.000,00
28	Logística y transporte de escombros a escombrera autorizada	M3	5	Retiro de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de la región de Paipa.	$ 71.428,57	19%	$ 13.571,43	$ 85.000,00	$ 425.000,00
29	Gestión administrativa de certificados de disposición final de RCD	UND	1	Documento legal que acredita que los escombros no fueron arrojados a quebradas o lotes baldíos.	$ 126.050,42	19%	$ 23.949,58	$ 150.000,00	$ 150.000,00
30	Mano de obra para limpieza profunda, barrido y desinfección	UND	1	Retiro de polvo, grasa, tornillos sueltos y residuos de sellador (Sika Flex) del área liberada.	$ 2.100.840,34	19%	$ 399.159,66	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
31	Entrega formal del área "barrendo y limpia" al supervisor del contrato	UND	1	Acta de entrega del frente de obra listo para	$ 100.840,34	19%	$ 19.159,66	$ 120.000,00	$ 120.000,00

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 76 de 135

				iniciar el Capítulo 3 (Obras Civiles).					
	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA ADECUACIÓN DEL PISO Y PAREDES.								
32	Impermeabilizante en manto frío (asfáltico), para paredes y piso.	M2	10	Para evitar la migración de humedad desde el terreno natural hacia el aislante.	$ 29.411,76	19%	$ 5.588,24	$ 35.000,00	$ 350.000,00
33	Lámina de poliuretano (PU) de 100 mm de espesor	M2	10	**Obligatorio:** Aislante térmico principal para evitar la congelación del subsuelo.	$ 151.260,50	19%	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 1.800.000,00
34	Barrera de vapor (polietileno de alta densidad > 6 mil), para paredes y piso.	M2	10	Ubicada sobre el PU, evita que la humedad del concreto degrade el aislante.	$ 21.008,40	19%	$ 3.991,60	$ 25.000,00	$ 250.000,00
35	Concreto premezclado f'c = 3.000 PSI	M3	2,5	Para la fundición de la losa (asumiendo espesor de placa de 25 cm sobre el aislante).	$ 1.512.605,04	19%	$ 287.394,96	$ 1.800.000,00	$ 4.500.000,00
36	Malla electrosoldada estructural	M2	10	**Corrección técnica:** Se corrige el error de la cotización original ("electrostática") por malla electrosoldada.	$ 210.084,03	19%	$ 39.915,97	$ 250.000,00	$ 2.500.000,00
37	Placa de aluminio antiderrapante	M2	10	Capa de sacrificio y nivelación sobre el concreto antes del acabado final.	$ 121.848,74	19%	$ 23.151,26	$ 145.000,00	$ 1.450.000,00
38	Lámina de Acero Inoxidable AISI 304, calibre 26	M2	10	Material grado alimenticio, resistente a corrosión y lavados con químicos.	$ 235.294,12	19%	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 2.800.000,00
39	Tubería de drenaje (PVC/PPR) con pendiente adecuada	ML	5	Conecta la bandeja del evaporador con el alcantarillado de la sede.	$ 54.621,85	19%	$ 10.378,15	$ 65.000,00	$ 325.000,00
40	Resistencia eléctrica para tubería de drenaje	ML	5	**Crítico:** Evita que el agua de deshielo se congele y tape el tubo a -20°C.	$ 79.831,93	19%	$ 15.168,07	$ 95.000,00	$ 475.000,00
41	Sumidero o canaleta en acero inoxidable	UND	1	Punto de recolección de agua en el piso, integrado al acabado de acero.	$ 571.428,57	19%	$ 108.571,43	$ 680.000,00	$ 680.000,00
	SERVICIOS PARA ADECUACIÓN DEL PISO Y PAREDES								
42	Trazo, replanteo y demarcación del área de excavación (10 m²)	UND	1	Define el perímetro exacto para dejar el piso a -25 cm.	$ 1.512.605,04	19%	$ 287.394,96	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
43	Excavación manual/mecánica del piso existente a -25 cm de profundidad	M3	2,5	Debe quedar por debajo del nivel de piso terminado de la bodega.	$ 1.260.504,20	19%	$ 239.495,80	$ 1.500.000,00	$ 3.750.000,00
44	Afinado y nivelación del fondo de la excavación	M2	10	Prepara la base para recibir el impermeabilizante y el aislante.	$ 37.815,13	19%	$ 7.184,87	$ 45.000,00	$ 450.000,00

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 77 de 135

45	Retiro, cargue y transporte de material de excavación a escombrera	M3	2,5	Incluye disposición final legal de escombros fuera de la Sede Sochagota.	$ 100.840,34	19%	$ 19.159,66	$ 120.000,00	$ 300.000,00
46	Conformación de pendientes mínimas (1% - 2%) hacia el punto de drenaje	M2	10	Evita encharcamientos de agua durante el lavado del cuarto frío.	$ 46.218,49	19%	$ 8.781,51	$ 55.000,00	$ 550.000,00
47	Mano de obra: Aplicación de impermeabilizante en manto frío	M2	10	Ejecución de la capa impermeabilizante sobre el subsuelo preparado.	$ 29.411,76	19%	$ 5.588,24	$ 35.000,00	$ 350.000,00
48	Sellado de juntas, traslapes y encuentros con muros de la barrera de vapor	ML	15	Garantiza la hermeticidad total del sistema de aislamiento térmico.	$ 23.529,41	19%	$ 4.470,59	$ 28.000,00	$ 420.000,00
49	Protección temporal del aislamiento térmico antes de la fundición	UND	1	Evita daños por tránsito de obra o herramientas antes de poner el concreto.	$ 151.260,50	19%	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 180.000,00
50	Vibrado, nivelación con regla y fratasado mecánico del concreto	M2	10	Deja la superficie lisa, densa y lista para recibir los acabados superficiales.	$ 71.428,57	19%	$ 13.571,43	$ 85.000,00	$ 850.000,00
51	Curado del concreto (aplicación de membrana o uso de geotextil húmedo)	M2	10	Previene fisuras por retracción plástica durante el fraguado inicial.	$ 21.008,40	19%	$ 3.991,60	$ 25.000,00	$ 250.000,00
52	Corte y sellado de juntas de dilatación (si el área de 10 m² lo requiere)	ML	5	Control de agrietamiento en la losa de concreto por cambios térmicos.	$ 37.815,13	19%	$ 7.184,87	$ 45.000,00	$ 225.000,00
53	Instalación, pegado y fijación de la lámina de acero inoxidable	M2	10	Uso de adhesivo epóxico o mecánico aUND para bajas temperaturas y choque térmico.	$ 100.840,34	19%	$ 19.159,66	$ 120.000,00	$ 1.200.000,00
54	Soldadura TIG y/o sellado sanitario de juntas entre láminas de acero	ML	15	Juntas lisas, sin rebabas, para evitar acumulación de bacterias y facilitar lavado.	$ 79.831,93	19%	$ 15.168,07	$ 95.000,00	$ 1.425.000,00
55	Sellado perimetral en encuentros con muros y estructura existente	ML	12	Garantiza higiene, evita fugas de frío y facilita la limpieza de esquinas.	$ 31.932,77	19%	$ 6.067,23	$ 38.000,00	$ 456.000,00
56	Conexión a red de alcantarillado existente con trampa de olor	UND	1	Evita el ingreso de malos olores y aire caliente al interior del cuarto frío.	$ 319.327,73	19%	$ 60.672,27	$ 380.000,00	$ 380.000,00
57	Limpieza final, desinfección y entrega del área de obra civil	UND	1	Deja el piso 100% listo para el montaje de los paneles (Capítulo 4).	$ 235.294,12	19%	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 280.000,00
	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA CERRAMIENTO DEL CUARTO FRÍO								
58	Paneles para paredes (100 mm espesor, núcleo PU 40 kg/m³)	M2	18	Lámina de Acero Inox AISI 304, calibre 26, por CARA interna y tela asfaltica por CARA externa. De 34 M2, incluyendo forro de columna lateral izquierda	$ 756.302,52	19%	$ 143.697,48	$ 900.000,00	$ 16.200.000,00
59	Paneles sándwich para techo/cielo (100 mm espesor, núcleo PU 40 kg/m³)	M2	9	Lámina de Acero Inox AISI 304, calibre 26, por ambas CARAS. De 10 M2.	$ 178.151,26	19%	$ 33.848,74	$ 212.000,00	$ 1.908.000,00

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 78 de 135

60	Bocelaría en forma de "L" para interiores y exteriores	ML	55	Acero inoxidable AISI 304, calibre 26.	$ 37.815,13	19%	$ 7.184,87	$ 45.000,00	$ 2.475.000,00
61	Marco de empotrar en concreto a muros y puerta en Acero Inoxidable	UND	1	AISI 304, marco calibre 18 (más grueso para soportar estructura y bisagras).	$ 4.117.647,06	19%	$ 782.352,94	$ 4.900.000,00	$ 4.900.000,00
62	Hoja de puerta batiente modular de 100 mm	UND	1	AISI 304 Cal 24 ambas caras, núcleo PU 40 kg/m³. Dim: 0.90x 2.00 m.	$ 2.352.941,18	19%	$ 447.058,82	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
63	Empaque de caucho perimetral de alta densidad	ML	5,6	Garantiza la estanqueidad y evita fugas de frío en todo el contorno.	$ 54.621,85	19%	$ 10.378,15	$ 65.000,00	$ 364.000,00
64	Resistencia calefactora para marco de puerta (Sistema anti-escarcha)	UND	1	**Obligatorio:** Evita que la puerta se congele y quede sellada por el hielo.	$ 319.327,73	19%	$ 60.672,27	$ 380.000,00	$ 380.000,00
65	Herrajes importados de alta resistencia	UND	3	Bisagras, manija sistema de cierre de alta durabilidad.	$ 378.151,26	19%	$ 71.848,74	$ 450.000,00	$ 1.350.000,00
66	Sistema de apertura interior de emergencia (Anti-atrapamiento)	UND	1	Mecanismo de seguridad obligatorio por ley para salir desde el interior.	$ 436.974,79	19%	$ 83.025,21	$ 520.000,00	$ 520.000,00
67	Válvula de alivio de presión / respiradero para paneles	UND	1	Equilibra la presión interna/externa y evita deformación de paneles.	$ 235.294,12	19%	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 280.000,00
68	Alarma visual y sonora por puerta abierta (con temporizador)	UND	1	Alerta al personal si la puerta queda entreabierta, evitando pérdida de frío.	$ 294.117,65	19%	$ 55.882,35	$ 350.000,00	$ 350.000,00
69	Anclajes químicos o mecánicos para fijación a obra maposteria	UND	1	Insumos para asegurar la bocelería y el marco a la losa y muros.	$ 352.941,18	19%	$ 67.058,82	$ 420.000,00	$ 420.000,00
70	Espuma de poliuretano expansiva y cinta de aluminio/barrera de vapor	UND	1	Para relleno de penetraciones y refuerzo de hermeticidad en traslapes.	$ 235.294,12	19%	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 280.000,00
71	Zócalos sanitarios o media caña para unión piso-panel	ML	12	Acero inoxidable, evita rincones de 90° para facilitar limpieza.	$ 71.428,57	19%	$ 13.571,43	$ 85.000,00	$ 1.020.000,00
72	Sellador de poliuretano de alta adherencia (Tipo Sika Flex)	UND	1	Insumo para sellado obligatorio de todo el mueble, juntas y bocelería.	$ 319.327,73	19%	$ 60.672,27	$ 380.000,00	$ 380.000,00
	SERVICIOS PARA CERRAMIENTO DEL CUARTO FRÍO								
73	Ensamble, atornillado y remachado de paneles modulares	UND	1	Montaje estructural con tornillos autorroscantes y excéntricas sin puentes térmicos.	$ 1.512.605,04	19%	$ 287.394,96	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
74	Instalación y fijación mecánica de bocelería y esquineros	UND	1	Fijación de perfiles en "L" y remates con remaches de acero inoxidable.	$ 1.008.403,36	19%	$ 191.596,64	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
75	Aplicación profesional de selladores (Sika Flex)	UND	1	Sellado continuo de todas las juntas, traslapes y encuentros de la bocelería.	$ 714.285,71	19%	$ 135.714,29	$ 850.000,00	$ 850.000,00

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 79 de 135

76	Montaje, ajuste y calibración de la puerta de congelación	UND	1	Instalación del marco, hoja, empaques, resistencia calefactora y herrajes.	$ 6.386.554,62	19%	$ 1.213.445,38	$ 7.600.000,00	$ 7.600.000,00
77	Instalación de sistemas de seguridad y alivio de presión	UND	1	Montaje del mecanismo anti-atrapamiento y la válvula de alivio en el panel.	$ 378.151,26	19%	$ 71.848,74	$ 450.000,00	$ 450.000,00
78	Instalación y cableado de micropulsador y alarma de puerta	UND	1	Configuración para corte de evaporador/luz al abrir y activación de alarma.	$ 319.327,73	19%	$ 60.672,27	$ 380.000,00	$ 380.000,00
79	Mano de obra para fijación de anclajes, espumas y zócalos	UND	1	Sellado de penetraciones, instalación de media caña sanitaria y barreras de vapor.	$ 756.302,52	19%	$ 143.697,48	$ 900.000,00	$ 900.000,00
80	Limpieza final y desengrase de superficies de acero inoxidable	UND	1	Retiro de huellas, grasa de instalación y residuos de Sika Flex post-montaje.	$ 436.974,79	19%	$ 83.025,21	$ 520.000,00	$ 520.000,00
81	Instalación de letrero de identificación y señalización de seguridad	UND	1	Colocación de avisos de "Peligro de bajas temperaturas" y "Cuarto N° 3".	$ 151.260,50	19%	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 180.000,00
82	Verificación y ajuste de la estanqueidad del empaque perimetral	UND	1	Prueba de cierre hermético para garantizar que no haya fugas de frío.	$ 235.294,12	19%	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 280.000,00
	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA INSTALAR PARA EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN								
83	Unidad condensadora hermética de 3 HP (Baja Temperatura -18°C a -20°C)	UND	1	Equipo principal, debe incluir gabinete y protecciones.	$ 7.563.025,21	19%	$ 1.436.974,79	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
	Separador de aceite y Acumulador de succión 3hp	UND	1	Retorna el aceite al compresor, evitando que se acumule en el evaporador	$ 571.428,57	19%	$ 108.571,43	$ 680.000,00	$ 680.000,00
84	Base estructural, soportes y amortiguadores antivibratorios (silent blocks)	UND	2	Reduce la transmisión de vibraciones y ruido a la estructura del edificio.	$ 235.294,12	19%	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 560.000,00
85	Evaporador (cofre) con capacidad de 10,000 BTU/hr a -25°C	UND	1	Dimensión térmica exacta para mantener la temperatura de congelación.	$ 2.521.008,40	19%	$ 478.991,60	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
86	Sistema de deshielo eléctrico (resistencias blindadas)	UND	1	Para derretir la escarcha acumulada en la batería del evaporador.	$ 378.151,26	19%	$ 71.848,74	$ 450.000,00	$ 450.000,00
87	Tubería de desagüe con **resistencia eléctrica** integrada	UND	1	**Crítico:** Evita que el agua de deshielo se congele y obstruya la salida a -20°C.	$ 319.327,73	19%	$ 60.672,27	$ 380.000,00	$ 380.000,00
88	Tubería de cobre de 5/8" y 3/8" (Líneas de succión y líquido)	ML	10	Considera la distancia máxima de 20 metros de longitud entre equipos.	$ 71.428,57	19%	$ 13.571,43	$ 85.000,00	$ 850.000,00
89	Aislamiento térmico tipo Rubatex o Armaflex	ML	10	Para la línea de succión, evitando condensación y pérdida de eficiencia.	$ 37.815,13	19%	$ 7.184,87	$ 45.000,00	$ 450.000,00

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 80 de 135

90	Gas Refrigerante R-507 (Carga completa del sistema)	UND	1	*Nota:* El supervisor del contrato debe verificar si se exige transición a R-448A/R-449A por normativa ambiental 2026.	$ 1.008.403,36	19%	$ 191.596,64	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
91	Filtro deshidratador y visor de líquido (ojo de buey)	UND	1	Retiene humedad e impurezas; el visor permite verificar la carga de gas.	$ 235.294,12	19%	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 280.000,00
92	Válvula de expansión y válvula solenoide de líquido	UND	1	Regula el flujo de refrigerante y corta el suministro cuando el compresor para.	$ 378.151,26	19%	$ 71.848,74	$ 450.000,00	$ 450.000,00
93	Soportes metálicos, varilla roscada y abrazaderas para tubería	UND	8	Fijación segura de las tuberías de cobre en muros y techos.	$ 54.621,85	19%	$ 10.378,15	$ 65.000,00	$ 520.000,00
94	Pasamuros o manguitos estancos para cruce a través de paneles	UND	2	Permite el paso de tuberías por los paneles sin perder el aislamiento térmico.	$ 100.840,34	19%	$ 19.159,66	$ 120.000,00	$ 240.000,00
95	Insumos de soldadura (oxígeno, acetileno, varillas de plata/estaño)	UND	1	Para las uniones de tubería de cobre (soldadura capilar de alta presión).	$ 319.327,73	19%	$ 60.672,27	$ 380.000,00	$ 380.000,00
96	Válvulas de servicio (Schrader) y accesorios de línea	UND	1	Puntos de carga, medición de presiones y mantenimiento futuro del sistema.	$ 235.294,12	19%	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 280.000,00
	SERVICIOS PARA INSTALAR PARA EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN								
97	Mano de obra para montaje, izaje y fijación de la unidad condensadora	UND	1	Incluye nivelación y anclaje seguro en el exterior.	$ 7.563.025,21	19%	$ 1.436.974,79	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
98	Mano de obra para montaje, nivelación y fijación del evaporador (cofre)	UND	1	Asegurar que la flecha de aire de 3 metros quede correctamente orientada.	$ 1.932.773,11	19%	$ 367.226,89	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00
99	Mano de obra para tendido, corte, abocardado y soldadura capilar	UND	1	Ejecución profesional de las uniones de tubería de cobre.	$ 1.512.605,04	19%	$ 287.394,96	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
100	Servicio de prueba de estanqueidad y presión con nitrógeno seco	UND	1	Presurizar el sistema (ej. 300-400 PSI) y mantenerlo por 24h para detectar micro-fugas.	$ 571.428,57	19%	$ 108.571,43	$ 680.000,00	$ 680.000,00
101	Servicio de prueba de vacío profundo con bomba de vacío	UND	1	**Obligatorio:** Retirar humedad y aire del sistema (debe alcanzar menos de 500 micrones).	$ 436.974,79	19%	$ 83.025,21	$ 520.000,00	$ 520.000,00
102	Servicio de carga de gas refrigerante y verificación de subenfriamiento	UND	1	Carga exacta según placa del fabricante, midiendo presiones de succión/descarga y amperajes.	$ 378.151,26	19%	$ 71.848,74	$ 450.000,00	$ 450.000,00
103	Ejecución y registro de la prueba de tiro (*Pull-down test*)	UND	1	Verificar que el equipo baje a -18°C/-20°C en el tiempo de diseño, con	$ 319.327,73	19%	$ 60.672,27	$ 380.000,00	$ 380.000,00

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 81 de 135

				registro fotográfico/bitácora.					
104	Verificación operativa de ciclos de deshielo y drenaje	UND	1	Observar al menos 3 ciclos completos para confirmar que el agua fluye libremente por el tubo con resistencia.	$ 235.294,12	19%	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 280.000,00
105	Ajuste y calibración de parámetros del controlador digital	UND	1	Configuración final optimizada (diferencial, deshielo, alarmas) según el producto a almacenar.	$ 294.117,65	19%	$ 55.882,35	$ 350.000,00	$ 350.000,00
	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA SISTEMA ELÉCTRICO Y DE ILUMINACIÓN.								
106	Gabinete metálico en **Acero Inoxidable AISI 304** (Grado IP65)	UND	1	Resistente a la corrosión, lavados y ambiente húmedo de la cámara.	$ 5.798.319,33	19%	$ 1.101.680,67	$ 6.900.000,00	$ 6.900.000,00
107	Breaker principal trifásico de corte y breakers termomagnéticos	UND	1	Dimensionados para la carga de la condensadora (3 HP) y evaporador. Acumuldaor de succion	$ 714.285,71	19%	$ 135.714,29	$ 850.000,00	$ 850.000,00
108	Contactores industriales, protectores de fase, voltaje y amperaje	UND	1	Protección integral contra fallas de la red eléctrica (común en zonas rurales).	$ 571.428,57	19%	$ 108.571,43	$ 680.000,00	$ 680.000,00
109	Relés bimetálicos, controlador digital y sensores de temperatura (NTC/PT100)	UND	1	El controlador debe mostrar temperatura real, *set point* y estado de deshielo.	$ 798.319,33	19%	$ 151.680,67	$ 950.000,00	$ 950.000,00
110	Testigos luminosos (pilotos), **switch de muletiña**, borneras y cableado interno	UND	1	El switch permite operación manual/automática. Cableado interno ordenado y peinado.	$ 378.151,26	19%	$ 71.848,74	$ 450.000,00	$ 450.000,00
111	Cable vehicular (cobre THHN/THWN) calibre adecuado para la carga	ML	20	Considera la distancia máxima de 20 metros desde la acometida (punto 0m).	$ 37.815,13	19%	$ 7.184,87	$ 45.000,00	$ 900.000,00
112	Tubería conduit rígida o semirrígida (**EMT**) y cajas eléctricas metálicas	UND	1	Para proteger el cableado en exteriores e interiores de la bodega.	$ 319.327,73	19%	$ 60.672,27	$ 380.000,00	$ 380.000,00
113	**Coraza metálica** flexible y accesorios de fijación (grapas, conectores)	ML	5	Obligatoria para absorber la vibración en las conexiones finales a los motores.	$ 54.621,85	19%	$ 10.378,15	$ 65.000,00	$ 325.000,00
114	Sistema de puesta a tierra (jabalina, cable desnudo, caja de registro)	UND	1	Implícito en normativa RETIE: Obligatorio para la seguridad del personal y equipos.	$ 436.974,79	19%	$ 83.025,21	$ 520.000,00	$ 520.000,00
115	Lámparas **LED de 15W**, bajo consumo y alta eficiencia lumínica	UND	2	Reemplazo directo de tecnologías antiguas, reduce la carga térmica interior.	$ 1.596.638,66	19%	$ 303.361,34	$ 1.900.000,00	$ 3.800.000,00
116	Temperatura de color **luz fría 6500K** (Luz blanca clínica)	UND	1	Garantiza alta visibilidad y contraste para	$ 151.260,50	19%	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 180.000,00

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 82 de 135

				inspección de alimentos congelados.					
117	Grado de protección **sellada REF. IP65** (Estanca a polvo y agua)	UND	1	Crítico para soportar los lavados internos del cuarto frío con manguera.	$ 210.084,03	19%	$ 39.915,97	$ 250.000,00	$ 250.000,00
118	**Carcasa plástica** resistente a bajas temperaturas y golpes	UND	1	Evita que la carcasa se quiebre por choque térmico o impacto de canastos.	$ 235.294,12	19%	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 280.000,00
	SERVICIOS PARA SISTEMA ELÉCTRICO Y DE ILUMINACIÓN.								
119	Ensamble, cableado interno, peinado y etiquetado del tablero de control	UND	1	Montaje profesional dentro del gabinete, listo para conexión en campo.	$ 1.848.739,50	19%	$ 351.260,50	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
120	Mano de obra para tendido de cableado, instalación de tubería EMT y cajas	UND	1	Incluye perforaciones, anclajes y recorrido limpio hasta 20 metros de distancia.	$ 1.008.403,36	19%	$ 191.596,64	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
121	Instalación de coraza metálica y sistema de puesta a tierra	UND	1	Conexión final a motores y medición de resistencia de tierra (menos de 5 Ohmios).	$ 571.428,57	19%	$ 108.571,43	$ 680.000,00	$ 680.000,00
122	Instalación y cableado de lámparas LED y dispositivos de puerta	UND	1	Incluye el cableado y configuración del micropulsador (corte de luz/ventilador al abrir).	$ 3.193.277,31	19%	$ 606.722,69	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00
123	Pruebas de aislamiento eléctrico y continuidad de conductores	UND	1	Certifica que no habrá cortocircuitos ni riesgos de electrocución al energizar.	$ 319.327,73	19%	$ 60.672,27	$ 380.000,00	$ 380.000,00
124	Verificación de **secuencia de fases** para el compresor trifásico	UND	1	Evita que el compresor gire al revés y se dañe en los primeros segundos de operación.	$ 235.294,12	19%	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 280.000,00
125	Ajuste y calibración de las protecciones de fase, voltaje y amperaje	UND	1	Configuración de los umbrales de disparo según la placa del motor y compresor.	$ 294.117,65	19%	$ 55.882,35	$ 350.000,00	$ 350.000,00
126	Prueba de funcionamiento del switch de muletiña y controlador digital	UND	1	Verifica que el modo manual y automático operen sin interferencias ni falsos contactos.	$ 235.294,12	19%	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 280.000,00
127	Entrega de esquema eléctrico unifilar y diagrama de control (As-Built)	DOC	1	Documento físico y digital para futuras intervenciones de mantenimiento.	$ 378.151,26	19%	$ 71.848,74	$ 450.000,00	$ 450.000,00
	EQUIPOS Y SUMINISTROS ESTANQUEIDAD TOTAL DEL CUARTO FRÍO								
128	Cortina de aire forzado, con conexión a fin de carrera, para encendido y apagado con apertura y cierre puerta	UND	1	90 cm de ancho.	$ 212.078,15	19%	$ 40.294,85	$ 252.373,00	$ 252.373,00
129	Estructura y riel de fijación en **acero inoxidable AISI 304**	UND	1	Soporte principal a lo largo de toda la extensión de la puerta (0.90 m).	$ 5.798.319,33	19%	$ 1.101.680,67	$ 6.900.000,00	$ 6.900.000,00

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 83 de 135

130	Tornillería, anclajes y accesorios de montaje en acero inoxidable	UND	1	Para fijar la estructura al marco o panel sin generar puntos de óxido.	$ 319.327,73	19%	$ 60.672,27	$ 380.000,00	$ 380.000,00
131	Empaque de caucho perimetral de alta densidad y burlete inferior	ML	6	Asegura el sellado entre la hoja de la puerta, el marco y el umbral.	$ 54.621,85	19%	$ 10.378,15	$ 65.000,00	$ 390.000,00
132	**Válvula de alivio de presión** (respiradero) con rejilla de protección	UND	1	Equilibra la presión interna/externa y evita el ingreso de plagas.	$ 235.294,12	19%	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 280.000,00
133	Sellador de poliuretano de alta adherencia (**Sika Flex** o equivalente)	UND	1	Para sellado de juntas, traslapes y encuentros de la bocelería.	$ 319.327,73	19%	$ 60.672,27	$ 380.000,00	$ 380.000,00
134	Espuma de poliuretano expansiva	UND	1	Para relleno de penetraciones por donde pasan tuberías o cables.	$ 210.084,03	19%	$ 39.915,97	$ 250.000,00	$ 250.000,00
135	Cinta de aluminio o barrera de vapor para traslapes críticos	UND	1	Refuerzo de la hermeticidad en uniones de paneles de techo o esquinas.	$ 151.260,50	19%	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 180.000,00
136	Silicón sanitario neutro (grado alimenticio)	UND	1	Para encuentros interiores donde haya contacto directo o riesgo de contaminación.	$ 126.050,42	19%	$ 23.949,58	$ 150.000,00	$ 150.000,00
	SERVICIOS ESTANQUEIDAD TOTAL DEL CUARTO FRÍO								
137	Instalación y montaje del sistema de cortina de aire forzado	UND	1	Garantiza que no haya espacios abiertos por donde se fugue el frío.	$ 4.369.747,90	19%	$ 830.252,10	$ 5.200.000,00	$ 5.200.000,00
138	Verificación de resistencia al choque térmico y bajas temperaturas	UND	1	Pruebas de funcionamiento, calidad y eficiencia.	$ 235.294,12	19%	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 280.000,00
139	Configuración del diseño, para facil mantenimiento y cambio de al cortina.	UND	1	Ajuste del soporte para desmontar todo el conjunto.	$ 151.260,50	19%	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 180.000,00
140	Ajuste y calibración de bisagras para presión uniforme del empaque	UND	1	Garantiza que la puerta cierre herméticamente sin dejar holguras ni forzar los herrajes.	$ 210.084,03	19%	$ 39.915,97	$ 250.000,00	$ 250.000,00
141	Instalación de protección del empaque contra cortes por impacto	UND	1	Minimiza el desgaste mecánico por el roce constante de canastos o carretillas.	$ 151.260,50	19%	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 180.000,00
142	Verificación y prueba del sistema de auto-cierre o cierre asistido	UND	1	Asegura que la puerta regrese a su posición de sellado tras cada uso.	$ 210.084,03	19%	$ 39.915,97	$ 250.000,00	$ 250.000,00
143	Instalación estratégica de la válvula de alivio en panel o marco	UND	1	Montaje en ubicación que no interfiera con la operación o el lavado, pero que sea funcional.	$ 151.260,50	19%	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 180.000,00
144	Aplicación profesional de selladores (Sika Flex) en juntas y traslapes	UND	1	Sellado continuo, sin burbujas ni cortes, alisado profesionalmente para evitar acumulación de suciedad.	$ 3.781.512,61	19%	$ 718.487,39	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
145	Limpieza y acabado final de todos los cordones de sellador	UND	1	Retiro de residuos de instalación para facilitar la desinfección y cumplir normas sanitarias.	$ 235.294,12	19%	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 280.000,00

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Pagina 84 de 135

	EQUIPOS, INSUMOS Y ENTREGABLES PARA PRUEBAS DEL SISTEMA COMPLETO								
146	Insumo: Nitrógeno seco para prueba de presión	UND	1	Gas inerte utilizado para presurizar el sistema y detectar micro-fugas sin riesgo de humedad.	$ 235.294,12	19%	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 280.000,00
147	Insumo: Gas refrigerante (R-507 o alternativo aprobado)	UND	1	Carga completa del sistema, incluyendo el gas consumido durante las pruebas de subenfriamiento.	$ 1.008.403,36	19%	$ 191.596,64	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
148	Entregable: Formatos de registro de pruebas de presión y vacío	DOC	1	Documentación física firmada que soporta la estanqueidad antes de autorizar el encendido del compresor.	$ 151.260,50	19%	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 180.000,00
149	Entregable: Bitácora o registro gráfico de la curva de descenso	DOC	1	Evidencia tangible (fotos del controlador cada 30 min o data logger) del cumplimiento del *Pull-down*.	$ 210.084,03	19%	$ 39.915,97	$ 250.000,00	$ 250.000,00
150	Entregable: Acta de Puesta en Marcha y Capacitación	DOC	1	Documento legal que cierra el capítulo, inicia la garantía y habilita el pago final del contrato.	$ 126.050,42	19%	$ 23.949,58	$ 150.000,00	$ 150.000,00
	SERVICIOS DE PARA PRUEBAS DEL SISTEMA COMPLETO								
151	Servicio de prueba de presión y estanqueidad con nitrógeno seco	UND	1	Presurizar el sistema (ej. 300-400 PSI) y mantenerlo por 24h para detectar micro-fugas.	$ 319.327,73	19%	$ 60.672,27	$ 380.000,00	$ 380.000,00
152	Servicio de prueba de vacío profundo con bomba de vacío de dos etapas	UND	1	**Obligatorio:** Retirar humedad y aire. Debe alcanzar menos de 500 micrones antes de cargar gas.	$ 378.151,26	19%	$ 71.848,74	$ 450.000,00	$ 450.000,00
153	Servicio de verificación de soldaduras capilares y uniones de tuberías	UND	1	Inspección visual y con detector de fugas (electrónico o solución jabonosa) en todas las juntas.	$ 235.294,12	19%	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 280.000,00
154	Servicio de carga de gas refrigerante y medición de subenfriamiento	UND	1	Carga exacta según placa del fabricante, verificando presiones de succión y descarga.	$ 319.327,73	19%	$ 60.672,27	$ 380.000,00	$ 380.000,00
155	Servicio de registro y documentación firmada de las pruebas	UND	1	Diligenciamiento y firma de los formatos por parte del técnico y el supervisor del contrato.	$ 151.260,50	19%	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 180.000,00
156	Servicio de prueba de tiro (*Pull-down test*) desde temperatura ambiente	UND	1	El equipo debe bajar la temperatura del interior de la cámara de forma continua y estable.	$ 378.151,26	19%	$ 71.848,74	$ 450.000,00	$ 450.000,00
157	Servicio de alcanzar y mantener la temperatura objetivo de -20°C	UND	1	El termostato debe cortar el compresor al llegar al *set point* y reiniciarlo correctamente.	$ 319.327,73	19%	$ 60.672,27	$ 380.000,00	$ 380.000,00

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 85 de 135

158	Servicio de verificación de la flecha de aire de 3 metros del evaporador	UND	1	Medición de temperatura en el extremo opuesto del cuarto para garantizar que no existen "puntos calientes".	$ 235.294,12	19%	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 280.000,00
159	Servicio de registro gráfico o bitácora de la curva de descenso	UND	1	Generación de la evidencia tangible del cumplimiento del *Pull-down* para el supervisor del contrato.	$ 210.084,03	19%	$ 39.915,97	$ 250.000,00	$ 250.000,00
160	Servicio de ajuste y calibración de parámetros del controlador digital	UND	1	Configuración final optimizada (diferencial, deshielo, alarmas) según el producto a almacenar.	$ 294.117,65	19%	$ 55.882,35	$ 350.000,00	$ 350.000,00
161	Servicio de prueba de funcionamiento del sistema de deshielo eléctrico	UND	1	Verificar que las resistencias del evaporador se activan en el ciclo programado y se apagan correctamente.	$ 235.294,12	19%	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 280.000,00
162	Servicio de verificación de la resistencia eléctrica en el tubo de drenaje	UND	1	Comprobar que el tubo de desagüe no se congela y permite el flujo libre del agua de deshielo.	$ 151.260,50	19%	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 180.000,00
163	Servicio de prueba de la resistencia calefactora del marco de la puerta	UND	1	Garantiza que el marco no acumule hielo que impida el cierre hermético de la puerta (anti-escarcha).	$ 151.260,50	19%	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 180.000,00
164	Servicio de comprobación de la pendiente adecuada del desagüe y flujo	UND	1	El agua debe salir del cuarto frío sin encharcamientos en la bandeja o el piso interior.	$ 151.260,50	19%	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 180.000,00
165	Servicio de observación de al menos 3 ciclos completos de deshielo	UND	1	Validación de que el sistema no requiere intervención manual tras la instalación.	$ 235.294,12	19%	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 280.000,00
166	Servicio de verificación de secuencia de fases y voltajes de la acometida	UND	1	Asegura que el compresor de 3 HP gire en la dirección correcta y no se dañe en los primeros segundos.	$ 210.084,03	19%	$ 39.915,97	$ 250.000,00	$ 250.000,00
167	Servicio de prueba de disparo de protecciones (fase, voltaje, amperaje)	UND	1	Simulación o verificación de que el tablero protege al equipo ante anomalías de la red.	$ 235.294,12	19%	$ 44.705,88	$ 280.000,00	$ 280.000,00
168	Servicio de prueba del *switch* de muletiña (operación manual vs. automática)	UND	1	Validación de que el personal puede forzar el encendido/apagado para mantenimiento.	$ 151.260,50	19%	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 180.000,00
169	Servicio de verificación del sistema de apertura interior de emergencia	UND	1	Prueba física de que la puerta puede abrirse desde adentro sin herramientas, incluso sin energía.	$ 210.084,03	19%	$ 39.915,97	$ 250.000,00	$ 250.000,00
170	Servicio de prueba de iluminación interior y micropulsador de puerta	UND	1	La luz debe encender al abrirse y los ventiladores deben detenerse (ahorro energético).	$ 151.260,50	19%	$ 28.739,50	$ 180.000,00	$ 180.000,00

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 86 de 135

171	Servicio de capacitación teórica y práctica al personal en Paipa	UND	1	Sesión presencial obligatoria, no virtual ni solo entrega de manuales.	$ 1.512.605,04	19%	$ 287.394,96	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
172	Servicio de instrucción sobre el uso y lectura del tablero y controlador	UND	1	Enseñar a interpretar temperaturas, *set points*, códigos de error y estados de alarma.	$ 571.428,57	19%	$ 108.571,43	$ 680.000,00	$ 680.000,00
173	Servicio de instrucción sobre la operación manual de ciclos de deshielo	UND	1	Cuándo y cómo activar un deshielo manual si se observa acumulación anormal de escarcha.	$ 378.151,26	19%	$ 71.848,74	$ 450.000,00	$ 450.000,00
174	Servicio de instrucción sobre mantenimiento preventivo básico	UND	1	Cómo limpiar la batería de la condensadora, revisar empaques de puerta y limpiar drenajes.	$ 436.974,79	19%	$ 83.025,21	$ 520.000,00	$ 520.000,00
175	Servicio de firma del Acta de Puesta en Marcha y Capacitación	UND	1	Cierre formal del capítulo con la firma del supervisor del contrato y el personal capacitado del Club Militar.	$ 126.050,42	19%	$ 23.949,58	$ 150.000,00	$ 150.000,00
TOTAL									**$ 193.040.373,00**

Se determinó definir como precio de referencia para el proceso teniendo en cuenta que la dispersión entre el menor y mayor valor cotizado presenta altos grados de dispersión, luego de aplicar las métricas utilizadas y sondeo de mercado real de los ítems a contratar en el presente proceso, se establecen como criterios estadísticos los siguientes:

MENOR VALOR COTIZADO: Cuando los valores cotizados se encuentran por debajo del 20% de dispersión acordes al mercado real, teniendo en cuenta el sondeo del mercado actual, se toma el menor valor cotizado, en el caso de las grandes dispersiones teniendo en cuenta las cotizaciones y el sondeo del mercado real, se toma LA MEDIA GEOMETRICA y LA MEDIANA, debido a que esta herramienta son una medida de tendencia central; dado que se presentaron altos grados de dispersión entre los valores estudiados.

Por otra parte, los precios de referencia se establecieron de acuerdo con el grado de dispersión: En el cual entre menor sea la dispersión de los datos, menor sea el precio de referencia".

Así mismo, en concordancia con los principios de la contratación pública, y específicamente el principio de economía: "Este principio tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal.

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado precio de referencia unitario por cada ítem para la presente contratación incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones; dichos valores correspondería a las cantidades y necesidades mínimas como referencia No obstante, se establecerá como presupuesto oficial la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 193.040.373,00)**, y la oferta deberá realizarse sin sobrepasar los precios unitarios de referencia como mínimas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 87 de 135

NOTA 1: La oferta debe ser presentada sin sobrepasar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA por ITEM establecido por el CLUB MILITAR, si la propuesta supera el valor referencia por ítem se entenderá que se encuentra incursa en CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: Para las propuestas del régimen común que incluyen IVA, en ningún caso el valor ofertado más el IVA puede superar el valor de referencia Incluido IVA, para las propuestas del régimen simplificado el valor de referencia será el valor establecido antes de IVA.

NOTA 3: La evaluación económica se hará sobre el valor total ofertado antes de la inclusión del IVA cuando aplique. Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en LA LISTA DE PRECIOS publicada en la plataforma SECOP II.

NOTA 4: Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario en caso de que algún elemento este exentó del impuesto a las ventas IVA ó aplique otra tarifa el proponente sustentara al comité económico evaluador y el verificará con el fin de que el presente proceso cumpla con los principios de la contratación pública.

7.3 LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación. Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1) La lista de precios está integrada al SECOP II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2) La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3) El PROPONENTE deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4) El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5) En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6) Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, el CLUB MILITAR lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el PROPONENTE.
7) El PROPONENTE debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8) Serán de la exclusiva responsabilidad del PROPONENTE, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 88 de 135

9) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el PROPONENTE cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

10) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

11) En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, la propuesta será RECHAZADA. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el PROPONENTE acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).

12) El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

13) Para efectos de la evaluación, se tendrá en cuenta el precio unitario real ofertado por cada proponente para los bienes objeto del proceso, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso, sin importar el régimen tributario al que pertenezca el oferente

14) El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el CLUB MILITAR lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder).

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

8.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 193.040.373,00)** incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, de transporte, instalación, pruebas, gestión de residuos, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos comprendidos en el objeto contractual, según corresponda.

La entidad verificará que la oferta económica incluya todos los costos, impuestos, transporte, instalación, pruebas, capacitación, gestión de residuos y demás componentes comprendidos en el objeto contractual, según corresponda.

JUSTIFICACIÓN: El valor del contrato se determinó conforme la metodología que se consigna en el documento de análisis del sector y estudio del mercado, anexo al presente documento.

El presupuesto oficial constituye el límite máximo de recursos disponibles para el proceso de contratación. El valor del contrato corresponderá al precio de la oferta seleccionada y aceptada, de conformidad con las reglas de evaluación económica, las cantidades requeridas y los precios unitarios ofertados, sin superar el presupuesto oficial ni los valores máximos por ítem que se hayan establecido válidamente en los documentos del proceso.

NOTA 1: La oferta debe ser presentada sin sobrepasar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA por ITEM, establecido por el CLUB MILITAR, si la propuesta supera el valor referencia por ítem se entenderá que se encuentra incursa en CAUSAL DE RECHAZO.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 89 de 135

NOTA 2: Para efectos de la evaluación, se tendrá en cuenta el precio unitario real ofertado por cada proponente para los bienes objeto del proceso, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso, sin importar el régimen tributario al que pertenezca el oferente.

NOTA 3: Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en LA LISTA DE PRECIOS publicada en la plataforma SECOP II.

NOTA 4: Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario en caso de que algún elemento este exentó del impuesto a las ventas IVA o aplique otra tarifa el PROPONENTE sustentara al comité económico evaluador y el verificará con el fin de que el presente proceso cumpla con los principios de la contratación pública.

8.2 FORMA DE PAGO

EL CLUB MILITAR pagará al contratista el valor del contrato resultante mediante **UN PAGO TOTAL**, contra entrega e instalación conforme al acta de recibido por parte de la supervisión del Contrato. El pago de las facturas o documentos equivalentes se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación, previa aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR en físico, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la Entidad financiera aportada por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: El CLUB MILITAR no reconocerá pagos sobre mantenimiento o elementos que no formen parte del objeto contractual y su correspondiente alcance técnico.

PARÁGRAFO SEXTO: Para autorizar el pago, el contratista deberá acreditar, como mínimo:

a) La entrega e instalación del cuarto de congelación y de todos sus componentes conforme a las especificaciones técnicas aprobadas.

b) La ejecución satisfactoria de las pruebas de funcionamiento, estanqueidad, desempeño frigorífico, seguridad eléctrica, controles, deshielo, drenaje y demás pruebas que resulten aplicables, mediante los registros y protocolos previstos en el anexo técnico.

c) La entrega de los manuales de operación y mantenimiento, fichas técnicas, certificados de garantía, diagramas eléctricos, registros de puesta en marcha y demás documentos exigidos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 90 de 135

d) La realización de la capacitación al personal designado por el Club Militar, con constancia de asistencia y contenidos impartidos.

e) La entrega de los soportes de desmontaje, transporte y gestión de residuos que correspondan, incluidos los certificados o constancias de disposición final exigibles según la naturaleza de los residuos generados.

f) La presentación de la factura o documento equivalente y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales, cuando corresponda, así como los demás requisitos exigidos para el pago.

El supervisor dejará constancia escrita de la verificación de estos requisitos. La recepción física de los equipos no equivaldrá, por sí sola, al recibo final a satisfacción ni habilitará el pago si permanecen pendientes pruebas, correcciones o entregables contractuales.

PARÁGRAFO SÉPTIMO - OBLIGACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA: En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

NOTA: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

9. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 así:

	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES					
LINEA	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**CANT**	**MES**	**DURACIÓN**	**VALOR**	**MOD. CONT.**
	"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CUARTO DE CONGELACIÓN CON SU EQUIPAMIENTO PARA LA SEDE SOCHAGOTA DEL CLUB MILITAR"	1	5	3	$193.040.373,00	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
50326	19/10/2026	$ 97.809.373,00	-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	20	CSF

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 91 de 135

50326	19/10/2026	$ 95.321.000,00	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	20	CSF

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El CLUB MILITAR determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalué el ofrecimiento más favorable para la Entidad, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas por la Entidad o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo- beneficio.

El CLUB MILITAR realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del PROPONENTE para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del PROPONENTE.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que el CLUB MILITAR sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El CLUB MILITAR puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

El CLUB MILITAR se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. El PROPONENTE para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTE
REQUISITOS CAPACIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITANTE
REQUISITOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITANTE

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

10. 1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

10.1. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA — (FORMULARIO 01)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 92 de 135

El proponente deberá diligenciar y publicar la carta de presentación de la oferta, la cual deberá ser suscrita por el Representante Legal en el caso de personas jurídicas o el proponente en el caso de personas naturales; con la firma de dicho documento, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
b) Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.

c) Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

d) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

e) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo. NOTA 1: El proponente elaborara la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo del -Formulario No. 1- “CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA"- de la invitación; esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

PODER:

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Club Militar solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

10.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

10.1.3 PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 93 de 135

propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matricula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato**.**

NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía técnica).

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

10.1.4 PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PUBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Publica, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la Republica de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 94 de 135

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e. Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: VERIFICACION DEL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) EL CLUB MILITAR, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

10.1.5 PERSONAS JURIDICAS PUBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentara un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

NOTA 1: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

NOTA 2: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal “a”.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato. c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 95 de 135

estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

10.1.6 APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Procedimiento.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado Único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

10.1.7 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERAN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPOSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMAS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACION PARA DOCUMENTOS PUBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATANDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE INDOLE LEGAL Y TECNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARA EXIGIBLE PARA EL ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA DEL CLUB MILITAR ACEPTARA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES, Igualmente el proponente presentara la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERA APORTAR LOS DOCUMENTOS IDONEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 96 de 135

ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior 6 en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACION DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

1. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los tramites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.

2. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalara la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.

3. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.

4. Presentar el documento debidamente legalizado por el Consulado colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.

5. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avala la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.

6. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 97 de 135

7.Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.

8. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.

9. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co

Nota 1: Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución N°3269 del 14 de Junio de 2016 "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores".

EN TODOS LOS CASOS, DEBERAN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPOSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74 y 251 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMAS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACION PARA DOCUMENTOS PUBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE), COPIA SIMPLE.

10.1.8 PROPUESTAS CONJUNTAS.

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 98 de 135

del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentacion del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentacion de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explicita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentacion personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 99 de 135

inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

10.1.9 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA NACION — MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — CLUB MILITAR, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentacion de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentacion de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

Cada proponente deberá constituir a favor de los CLUB MILITAR, una garantía de seriedad de la propuesta con una vigencia igual o superior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas.

El proponente acepta que el CLUB MILITAR NIT. 860016951-1, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al CLUB MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el Tomador / Garantizado será el nombre del proponente plural conforme se estableció en al acuerdo consorcial o de unión temporal, según corresponda. Igualmente, deberá señalará el nombre o razón social de cada uno de los integrantes del proponente plural y el porcentaje (%) de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 100 de 132

participación conforme al registrado en la Plataforma SECOP II, y que al mismo tiempo deberá coincidir con el documento adjunto a la propuesta; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente, deberá señalar expresamente el número del proceso de contratación y el objeto.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazara la oferta.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El oferente deberá tener en cuenta que, si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)

PARAGRAFO 3°. LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA' (SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DEL TEXTO)

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

10.1.10 VERIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), EL CLUB MILITAR, realizar la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

10.1.11 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARA FISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El proponente deberá allegar una certificación que contenga mínimo la información señalada en el presente numeral.

Según el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar en su oferta que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para ello se requiere:

Persona Jurídica: Adjuntara a su propuesta certificación donde acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 101 de 132

Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe estar firmada por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley está obligado, de lo contrario la certificación debe suscribirla el representante legal de la sociedad.

Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

Persona natural: Deberá allegar las constancias de pago o planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Nota: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 reglamentado por el artículo 7° del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos Últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

10.1.12 DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, la Fotocopia de la Matricula profesional o tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte del comité Jurídico Evaluador la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

10.1.13 CERTIFICACION RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA

El CLUB MILITAR, consultara los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio, promesa de sociedad futura o cooperativas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 102 de 132

10.1.14 CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURIA

El CLUB MILITAR, consultara los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura o cooperativas.

10.1.15 VERIFICACION DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el CLUB MILITAR realizara la consulta a través del link https:/srvpsi.policia.gov.co/ de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

10.1.16 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el oferente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Oferentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio para el día del cierre. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentacion de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

NOTA 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. Concepto C — 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.

Nota 3: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 103 de 132

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o cooperativas, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y articulo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza publica o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

10.1.17 FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION (Formulario No. 5)

En el formulario se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

El comité jurídico verificara la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.

10.1.18 DOCUMENTO JURIDICO DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (Formulario No. 2)

(CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

10.1.19 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentacion de copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentaran copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

10.1.20 ORIGEN LICITO DE RECURSOS

El oferente deberá manifestar expresamente, mediante carta suscrita por el representante legal, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleara para el desarrollo del contrato provienen de actividades licitas.

10.1.21 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formulario No. 6)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 104 de 132

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentacion de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

10.1.21 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 07 “PACTO DE INTEGRIDAD”

El proponente al momento de la presentacion de la propuesta deberá anexar el formulario de “Pacto de Integridad” debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente y/o apoderado, o el representante legal del Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o cooperativas.

10.1.22 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 08 DE "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario deberá diligenciarse por el oferente, en el que se compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentacion de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

10.1.23 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 9 “COMPROMISO ANTISOBORNO”

La propuesta estará acompañada del compromiso antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario “COMPROMISO ANTISOBORNO", de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, quien ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando practicas e impulsando campanas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

10.1.24 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”.

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 105 de 132

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, remitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO ([http://www.gov.co)]www.gov.co).

10.1.25 MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS FORMULARIO 10

El proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación bajo la gravedad de juramento donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad), de acuerdo al formulario

En caso de no registrar ninguna sanción o inhabilidad, deberá indicar en el formato que NO APLICA.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

Nota: El comité jurídico evaluador procederá a realizar las acciones correspondientes con el fin de verificar las multas o sanciones impuestas a los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTICULO 90. Articulo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: Quedara inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años; Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los Últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

10.1.26 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

El oferente deberá allegar la consulta del representante legal o apoderado.

10.1.26 MANIFESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1 DEL DECRETO 1081 DE 2015

El proponente singular o plural dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso (presentación ofertas) deberá presentar en la plataforma del SECOP, manifestación de la existencia o no de situaciones de control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código del Comercio

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 106 de 132

La no presentación de esta manifestación será una causal de RECHAZO

11. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS – FINANCIEROS

El Comité Evaluador Financiero y Económico, dentro del término señalado en el cronograma del proceso realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer la capacidad financiera y organizacional del PROPONENTE.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el PROPONENTE cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "CUMPLE FINANCIERAMENTE".

En caso contrario se declarará que "NO CUMPLE FINANCIERAMENTE", la propuesta será RECHAZADA, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso. De conformidad con lo establecido en los numerales tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial y organizacional, con base en:

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CONSUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de proponentes "RUP" expedido por la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera del año 2024, adicionalmente se deberá diligenciar el Anexo en el cual, para efectos de evaluación, informara cual es el mejor año fiscal de sus indicadores financieros y sobre los cuales se realizará la verificación financiera.

Se aclara que las empresas deben actualizar su información financiera con corte 31 de diciembre de 2024 en el Registro Único de Proponentes, actualizado el día del cierre y en firme dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

Lo anterior en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Para las empresas constituidas en la presente vigencia se evaluarán los indicadores con los estados financieros de corte trimestral o estados financieros de apertura en firme de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 del Art. 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

1. En el evento en que el PROPONENTE sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad Financiera y de Organización será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.
2. El oferente debe presentar su RUP vigente y en firme con la información financiera del año 2025.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 107 de 132

Por lo anterior se deberá aportar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes y diligenciar cada integrante el Anexo Certificado de mejor año financiero en el cual, para efectos de evaluación, informara cual es el mejor año fiscal de sus indicadores financieros y sobre los cuales se realizara la verificación financiera , y se consolidará de acuerdo con su porcentaje de participación, con el fin de aplicar los índices específicos del pliego de condiciones sobre el balance consolidado de la asociación.

Para el caso de los Consorcios, la información a considerar se tomará de las mismas fuentes y en las condiciones antes descritas, pero los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Si el PROPONENTE, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera registrada en el RUP corresponde a la de apertura, el CLUB MILITAR solicitará dicha información actualizada a corte de la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la verificación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del PROPONENTE. En tales circunstancias, el PROPONENTE deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros aprobados por el órgano competente debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador, Revisor Fiscal o Contador independiente según corresponda.
- Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, del Contador, Revisor Fiscal o Contador Independiente, según corresponda, expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será inferior a (3) tres meses de la fecha de presentación de la oferta.

  El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece con relación a los Estados Financieros Certificados que: “El representante legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros”.

  Para efectos del dictamen de los estados financieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: “Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de este, del Contador Público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión “ver opinión adjunta” u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal o Contador Público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y estos existe debida concordancia”. En consecuencia, debe entenderse que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

  Solo se aceptará “dictamen limpio”, entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la Entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 108 de 132

Cuando el CLUB MILITAR, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del PROPONENTE, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el PROPONENTE allegue a la solicitud del CLUB MILITAR puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la verificación de requisitos habilitantes financieros, en lo concerniente al indicador de razón de cobertura de intereses es necesario tener en cuenta lo siguiente: Que cuando existe utilidad operacional pero el valor de los gastos por intereses es cero (0), el reporte del RUP se registra como “indeterminado”. Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero o entre cero, tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir utilidad el PROPONENTE que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

No sucede lo mismo cuando la suma a dividir por cero (0) corresponde a un número negativo (como en el evento que exista pérdida en el estado de resultados), en cuyo caso el indicador siempre sería inferior a cualquier cifra positiva que se hubiese fijado como tal y por tanto no cumple, aunque de igual forma, el reporte en el RUP en este caso es “indeterminado”.

12. REQUISITOS CAPACIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El Comité Evaluador Financiero y Económico, dentro del término señalado en el cronograma del proceso realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará “**CUMPLE FINANCIERAMENTE**”. En caso contrario se declarará que “**NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**”, la propuesta será **RECHAZADA**, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información económica y financiera en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normativa que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio. Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo antes citado establece como obligación de las cámaras de comercio la verificación, certificación y publicación de los índices de cada uno de los proponentes registrados y autoriza a la entidad a solicitar la información que considere necesaria.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la normativa que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio de cada uno de los integrantes de la unión temporal y se consolidará de acuerdo con su porcentaje de participación, con el fin de aplicar los índices específicos del **pliego de condiciones** sobre el balance consolidado de la asociación.

Para el caso de los Consorcios, la información a considerar se tomará de las mismas fuentes y en las condiciones antes descritas, pero los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 109 de 132

Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera registrada en el RUP corresponde a la de apertura, el Club Militar solicitará dicha información actualizada a corte de la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la verificación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente. En tales circunstancias, el proponente deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros aprobados por el órgano competente debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador, Revisor Fiscal o Contador independiente según corresponda.

Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, del Contador, Revisor Fiscal o Contador Independiente, según corresponda, expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será inferior a (3) tres meses de la fecha de presentación de la oferta.

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece con relación a los Estados Financieros Certificados que: "El representante legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".

Para efectos del dictamen de los estados financieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de este, del Contador Público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal o Contador Público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y estos existe debida

concordancia". En consecuencia, debe entenderse que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

Cuando el Club Militar, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, **sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Club Militar puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.**

Para la verificación de requisitos habilitantes financieros, en lo concerniente al indicador de razón de cobertura de intereses es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 110 de 132

Que cuando existe utilidad operacional pero el valor de los gastos por intereses es cero (0), el reporte del RUP se registra como "indeterminado". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero o entre cero, tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir utilidad el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

No sucede lo mismo cuando la suma a dividir por cero (0) corresponde a un número negativo (como en el evento que exista pérdida en el estado de resultados), en cuyo caso el indicador siempre sería inferior a cualquier cifra positiva que se hubiese fijado como tal y por tanto no cumple, aunque de igual forma, el reporte en el RUP en este caso es "indeterminado".

Si el proponente cuenta con pasivos a corto y/o largo plazo y no incurrió en gastos de intereses debe adjuntar certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal (si está obligado) o contador independiente según corresponda, precisando razonablemente las circunstancias que explican este evento.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditarán la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente

13. CALCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- **INDICADORES FINANCIEROS**

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre y en firme.

El análisis y verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional se llevará a cabo con base en la información contendida en el RUP con corte a diciembre 31 de 2025, la cual debe encontrarse en firme.

- **JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES**

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes".

Los datos requeridos para esta investigación se recogerán de fuentes secundarias, ya que se recolectara a través de los Estados Financieros que están disponibles en la web de la Superintendencia de Sociedades (2024), más específicamente en su Sistema Integrado de Información Societaria, de las empresas que puedan satisfacer esta necesidad, donde se obtuvo el Estado de situación financiera y el estado de resultados integral de las PYMES INDIVIDUALES y el PERIODO ACTUAL lo cual hace referencia a los saldos finales de la vigencia fiscal (2024) por cada organización, con una muestra de 50 empresas, teniendo en cuenta las siguientes actividades comerciales: CIIU 3320 Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial y 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia

Club Militar
¡Activa!, Perseverancia y Pasión!
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Pagina 111 de 132

central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

		TADOS FINANCIEROS. SUPERIENTENDENCIA DE SOCIEDADES CON CIERRE A DICIEMBRE DE 2.024				1,180,231,42	1,669,452,77	699,269,86	993,641,09	675,811,67	48,479,96	157,952,69	1.69	0.60	3.26	0.23	0.09
	Nit	Razón social de la sociedad	Fecha Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Ciudad de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total, de activos	Pasivos corrientes totales	Total, pasivos	Patrimonio total	Costos financieros	Ganancia (pérdida)	CAPACIDAD FINANCIERA (CF) Liquidez = AC/ PC	Índice de Endeudamiento Total = (PT/AT) * 100	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UO / GI	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO RP = UO / P	RENTABILIDAD DEL ACTIVO RA = UO / AT
	80013934	KRONES ANDINA SAS	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.	54,690,61	58,555,12	25,720,66	25,811,56	32,743,56	57,108.00	18,225,824.00	2.1	47.03%	319.1	55.66%	31.13%
	83004606	GE ENERGIAS RENOVAVEIS LTDA SUCURSAL COLOMBIA	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.	30,582,13	58,709,90	28,346,97	33,720,24	24,989,66	411,389.00	4,394,446.00	1.0	92.69%	10.6	17.59%	7.49%
	89011610	SERVIPARAMO SAS	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO	82,951,11	90,160,56	34,895,94	52,858,15	37,302,41	3,054,151.00	6,520,889.00	2.3	42.07%	2.1	17.48%	7.23%
	89030231	TAMETCO SAS	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CALI-VALLE	20,227,29	29,835,45	1,706,64	15,477,72	14,357,73	325,843.00	114,830.00	11.8	8.44%	0.3	0.80%	0.38%
	90041218	NOVATECNICA	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.	9,386,08	11,272,38	8,775,43	8,786,77	2,485,61	798,685.00	1,702,843.00	1.0	93.49%	2.1	68.51%	15.11%
	90116146	MHI POWER COLOMBIA S.A.S.	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.	29,610,93	89,342,46	25,028,04	75,915,65	13,426,80	579,775.00	5,703,821.00	1.1	84.52%	9.8	42.48%	6.38%
	90124952	VESTAS COLOMBIA SAS	31/12/202	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	BOGOTA D.C.	70,294,02	73,277,77	8,636,77	48,600,24	24,677,53	4,789,188.00	22,983,037.00	8.1	12.29%	4.8	93.13%	31.36%
	90130811	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.	43,063,62	63,290,26	42,410,61	44,156,20	19,134,06	6,132,342.00	6,820,555.00	1.0	98.48%	1.1	35.65%	10.78%
	90080660	RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SOLEDAD-ATLANTICO	469,598,89	678,423,41	341,117,96	427,686,49	250,736,92	11,353,222.00	22,557,578.00	1.3	72.64%	1.9	9.00%	3.32%
1	80000863	INESSMAN LTDA	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.	3,592,27	5,127,20	988,51	988,51	4,138,69	30,331.00	741,360.00	3.6	27.52%	24.4	17.91%	14.46%
1	80003206	PLANTIDIESELES SAS	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.	7,039,05	15,767,69	1,613,03	7,139,47	8,628,21	1,010,893.00	1,923,952.00	4.3	22.92%	1.9	22.30%	12.20%
1	80016323	INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS	31/12/202	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	BOGOTA D.C.	3,654,71	6,358,43	1,332,56	3,573,35	2,785,07	247,852.00	170,818.00	2.7	36.46%	0.6	6.13%	2.69%
1	80017211	HR BOBINADOS SAS	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ENVIGADO-ANTIOQUIA	1,891,38	2,400,00	1,261,59	1,261,59	1,138,40	38,370.00	199,213.00	1.5	66.70%	5.1	17.50%	8.30%
1	80017295	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SOGAMOSO-BOYACA	6,487,91	9,137,74	2,375,21	2,477,95	6,659,78	93,200.00	2,787,510.00	2.7	36.61%	29.9	41.86%	30.51%
1	80021662	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SABANETA-ANTIOQUIA	2,386,67	3,274,73	1,237,03	1,237,03	2,037,70	104,110.00	247,981.00	1.9	51.83%	2.3	12.17%	7.57%
1	80023478	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	17,856,36	28,529,00	9,641,40	9,981,11	18,547,88	907,353.00	1,161,981.00	1.8	53.99%	1.2	6.26%	4.07%
1	80201554	SCHWIND LATIN S.A.S.	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO	4,329,69	6,302,22	1,914,64	5,813,51	488,70	73,154.00	45,698.00	2.2	44.22%	0.6	9.35%	0.73%
1	80400005	ELECTROAGRO SAS	31/12/202	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	BUCARAMANGA-SANTANDER	7,143,76	7,476,03	4,119,17	4,119,17	3,356,85	183,793.00	1,684,887.00	1.7	57.66%	9.1	50.19%	22.54%
1	80400308	INEMEC SAS	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	45,370,96	57,690,47	22,456,17	40,766,91	16,923,56	3,649,356.00	5,141,622.00	2.0	49.49%	1.4	30.38%	8.91%
2	80500085	COLOMBIANA DE CALDERAS COLCALDERAS SAS EN REORGANIZACION	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	PALMIRA-VALLE	3,999,57	5,602,56	1,436,52	3,764,46	1,838,09	161,022.00	233,354.00	2.7	35.92%	1.4	12.70%	4.17%
2	80500405	PORT AND MINING SOLUTIONS SAS	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SANTA-MARTA-MAGDALENA	372,21	1,172,44	190,47	610,98	561,45	644.00	40,024.00	1.9	51.17%	62.1	7.13%	3.41%
2	81500441	ESPECIALISTAS EN REPARACION, MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S.	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	PALMIRA-VALLE	4,454,83	13,964,80	3,678,20	8,342,84	5,621,95	66,151.00	202,852.00	1.2	82.57%	3.0	3.61%	1.45%
2	83000124	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	COTA-CUNDINAMARCA	23,351,97	30,833,73	5,737,76	6,858,62	23,975,11	468,067.00	10,245,428.00	4.0	24.57%	21.8	42.73%	33.23%
2	83001445	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.	22,289,45	25,879,50	6,441,17	14,272,63	11,606,87	2,033,013.00	4,768,876.00	3.4	28.90%	2.3	41.09%	18.43%
2	83005862	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.	7,383,91	8,024,66	4,272,42	4,272,42	3,752,23	804,679.00	804,595.00	1.7	57.86%	1.0	21.44%	10.03%
2	83005941	COMTECOL S A S	31/12/202	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	4,255,82	6,721,14	2,387,24	2,387,24	4,333,90	276,731.00	382,536.00	1.7	56.09%	1.3	8.83%	5.69%
2	83006924	BOMBAS Y MONTAJES SAS	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.	5,127,68	9,789,72	1,187,00	1,267,30	8,522,41	177,816.00	1,065,640.00	4.3	23.15%	5.9	12.50%	10.89%
2	83009254	Q&C INGENIERIA SAS	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.	11,176,86	11,194,84	6,231,01	6,231,01	4,963,82	294,409.00	1,978,337.00	1.7	55.75%	6.7	39.86%	17.67%
2	83050758	IMW COLOMBIA LTDA	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO	17,188,12	17,966,27	5,324,50	5,324,50	12,641,77	1,322.00	272,899.00	3.2	30.98%	206.4	2.16%	1.52%
3	86003571	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECAINGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.	11,597,90	11,654,48	2,196,54	2,382,19	9,272,29	71,362.00	5,294,018.00	5.2	18.94%	74.1	57.10%	45.42%
3	86005064	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.	918,34	6,132,22	1,619,70	1,619,70	4,512,51	322,321.00	1,572,053.00	0.5	176.37%	4.8	34.84%	25.64%
3	89010669	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SA	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO	28,602,29	30,625,88	20,663,47	21,186,48	9,439,39	457,993.00	2,029,148.00	1.3	72.24%	4.4	21.50%	6.63%
3	89032707	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CALI-VALLE	3,762,10	5,210,75	1,327,25	1,668,19	3,542,55	29,917.00	170,596.00	2.8	35.28%	5.7	4.82%	3.27%
3	90006269	IMPAK A.L. TECNICOS LTDA	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	FUNZA-CUNDINAMARCA	5,295,66	5,568,00	666,45	2,349,83	3,218,16	68,796.00	547,423.00	7.9	12.58%	7.9	17.01%	9.83%
3	90007924	FERREINGENIERIA JM LTDA	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.	3,855,95	7,718,73	3,964,62	3,964,62	3,754,10	382,953.00	1,580,650.00	0.9	102.82%	4.1	42.10%	20.48%
3	90017894	ASCENSORES INGETRAVERT LTDA	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.	771,88	839,07	516,49	516,49	322,58	17,143.00	95,147.00	1.4	66.91%	5.5	29.50%	11.34%
3	90019450	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	COTA-CUNDINAMARCA	1,749,12	3,638,09	1,315,25	1,805,87	1,832,21	187,300.00	349,979.00	1.3	75.20%	1.8	19.10%	9.62%
3	90020052	RYM SOLUCIONES INTEGRALES SAS - EN REORGANIZACION -	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.	9,285,52	12,106,18	3,181,19	8,860,65	3,245,53	920,474.00	1,178,211.00	2.9	34.26%	1.2	36.30%	9.73%
3	90034093	BRUECKNER COLOMBIA SAS	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.	7,597,27	8,302,10	3,705,92	4,844,98	3,457,12	411,908.00	584,400.00	2.0	48.78%	1.4	16.90%	7.04%
4	90034177	equipos tecni metálicos sas	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SABANETA-ANTIOQUIA	3,204,83	7,019,38	1,540,31	5,265,89	1,753,48	847,460.00	361,428.00	2.0	48.06%	0.4	20.61%	5.15%
4	90041739	FERRETERIA JIMENEZ SAS	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BUCARAMANGA-SANTANDER	2,919,83	2,990,27	1,209,87	1,409,87	1,580,39	103,475.00	376,817.00	2.4	41.44%	3.6	23.84%	12.60%
4	90043338	IML AISLATERMICOS INDUSTRIALES SAS	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.	1,664,54	1,786,60	695,42	695,42	1,091,17	21,270.00	463,599.00	2.3	41.78%	21.8	42.49%	25.95%
4	90044208	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.	2,053,22	2,976,44	581,76	1,029,05	1,947,38	201,767.00	701,474.00	3.5	28.33%	3.4	36.02%	23.57%
4	90049336	STERILIZE SERVICE SAS	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	PASTO-NARINO	4,265,34	7,425,65	822,45	3,695,16	3,730,49	451,752.00	937,298.00	5.1	19.28%	2.0	25.13%	12.62%
4	90054452	MAESTRANZA DIESEL SAS	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARANOA-ATLANTICO	6,739,08	8,832,40	3,009,52	4,652,57	4,179,83	464,787.00	1,321,589.00	2.2	44.66%	2.8	31.62%	14.96%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 112 de 132

900688444	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BUCARAMANGA-SANTANDER	2,310,25	3,535,17	506,77	827,20	2,707,96	61,496.00	713,255.00	4.5	21.94%	11.6	26.34%	20.18%
900714577	ETHOSENERGY DE COLOMBIA SAS	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.	3,290,42	3,290,42	1,049,72	1,049,72	2,240,69	66,314.00	1,166,642.00	3.1	31.90%	17.5	52.07%	35.46%
900879599	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	MEDELLIN-ANTIOQUIA	6,454,72	6,660,89	5,701,59	5,701,59	959,30	287,214.00	1,119,591.00	1.1	88.33%	3.9	116.71%	16.81%
80011942	FAISMON S.A.S	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SABANETA-ANTIOQUIA	6,174,76	46,229,61	4,887,14	16,689,14	29,540,46	1,925,034.00	710,836.00	1.2	79.15%	0.3	2.41%	1.54%
901299666	FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA	31/12/202	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.	57,960,29	60,829,75	39,643,57	39,722,61	21,107,13	3,055,256.00	13,555,152.00	1.4	68.40%	4.4	64.22%	22.28%

En concordancia con el análisis a los indicadores correlativos con el objeto del proceso, se evidencia que resultado del al análisis de la información de la SUPERSOCIEDADES muestra que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso. Adicionalmente con los indicadores exigidos como referencia del proceso se busca exista pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica para ejecutar el objeto contractual se determina que los indicadores financieros requeridos para el presente proceso son los siguientes:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a 1,69
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GF	Mayor o igual a 3,26
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO = UO/PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO =UO/AT	Mayor o igual a 0,08

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

El Club Militar efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, así:

A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a 1,69

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante.

B) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) a 60%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 113 de 132

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante.

C.) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser mayor o igual (≥) a 3,26

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante.

D.) CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la fracción de: la resta los valores individuales del activo corriente menos la resta los valores individuales del pasivo corriente.

Capital de trabajo debe ser mayor o igual (≥) al 100% del presupuesto oficial

13.1 INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A). RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (≥) a 0,16

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante.

B.) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 114 de 132

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual (≥) a 0,08

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante

Nota General: Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con la totalidad de los indicadores exigidos en el presente proceso de selección.

NOTA 1: En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, los indicadores de capacitad financiera y organizacional se determinará por Suma de los componentes de los indicadores:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA 2: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

14. REQUISITOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el PROPONENTE (o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal) debe demostrar, a través de la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), la ejecución de contratos que cubran la totalidad de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
[D] COMPONENTES Y SUMINISTRO	41	10	30	11	41103011	REFRIGERADORES PARA PROPOSITOS GENERALES O NEVERAS CONGELADORES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 115 de 132

[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	24	13	15	03	24131503	CUARTOS FRÍOS
[F] SERVICIOS	72	15	12	05	72151205	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE REFRIGERACION HAVC

NOTA: Para los OFERENTES que acrediten condición de MiPymes y/o Empresa de Mujeres podrán acreditar todas las clasificaciones de Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080) relacionadas, ya sea en uno o varios de los contratos presentados para cumplir con el requisito de experiencia. Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente hasta el tercer nivel – Requisito Habilitante Mínimo, el cual deberá ser diligenciado por todos los OFERENTES."

Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial de la presente contratación en los que presente oferta expresado en (SMMLV), el cual corresponde a 110,3 **SMMLV**. La experiencia se debe acreditar así: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CUARTOS DE CONGELACIÓN.** Se deberán acreditar una o varias de las clasificaciones relacionadas ya sea en uno o varios de los contratos relacionados para cumplir con el requisito de experiencia, si estos códigos se encuentran dispersos en el máximo de contratos mencionados se cumpliría el requerimiento señalado.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el PROPONENTE deberá diligenciar el Formato dispuesto en el Pliego de Condiciones, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la Entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el PROPONENTE deberá diligenciar el Formato N° 7 "Experiencia Habilitante" dispuesto en el Pliego de Condiciones, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Respecto del contenido de los documentos para la verificación de condiciones de experiencia:

Para la verificación de los requisitos señalados como necesarios para acreditar experiencia, se recurrirá a las certificaciones contractuales allegadas con la oferta y/o acta de liquidación. En tal sentido, únicamente se permitirá acreditar la experiencia con dichos documentos contractuales. Se necesita tener certeza cuando menos:

- Nombre o razón social de Entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre o razón social de Entidad o persona contratista.
- Numero de contrato, en caso de ser con entidades públicas.
- Objeto del contrato especificando si el servicio fue prestado
- Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de iniciación, y terminación.
- Valor total ejecutado del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 116 de 132

- Para los contratos en asociación especificación del porcentaje de participación.
- Nombre y apellidos completos de manera legible de la persona que expide la certificación, de igual manera número telefónico, dirección, correo electrónico de contacto (objeto de verificación).
- Lugar y fecha de expedición de la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

NOTA 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

NOTA 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cuando el PROPONENTE aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

- Todos los proponentes deberán relacionar en el FORMATO No. 7, los contratos que el CLUB MILITAR deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
- Cuando el PROPONENTE aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
- En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
- Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, el CLUB MILITAR podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
- La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- El PROPONENTE para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
- El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003)."

15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961", en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 251 de 2016, o la que

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 117 de 132

haga sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así:

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un país que hace parte de la Convención de La Haya tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un país que no hace parte de la Convención de la Haya tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

NOTA: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

- **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS – PONDERABLES**

CONCEPTO	VERIFICACION
VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACION ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
CALIFICACION	
ECONOMICA MAXIMA A RECIBIR	**65**
PONDERACION TECNICA MAXIMA A RECIBIR	**35**
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**100**
Acreditación Art.2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - para emprendimientos y empresas de mujeres	**5**
Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	**15% PARA SERVICIOS Y BIENES NACIONALES y 5% PARA EXTRANJERO**
Acreditación Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - para Mipyme	**ADICIONAL DE 0.25% PUNTOS**
Reducción del 2% del puntaje por multas o clausulas penales durante el último año	**-2 PUNTOS**

- Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003): El cual será evaluado con la asignación (**15% PARA SERVICIOS Y BIENES NACIONALES y 5% PARA EXTRANJERO) - FORMULARIO 12**
- Acreditación Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - para Mipyme: Se concederá un puntaje (**ADICIONAL DE 0.25% PUNTOS)** a los proponentes que acrediten lo dispuesto en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 118 de 132

- Acreditación Art.2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - para emprendimientos y empresas de mujeres: Se concederá un puntaje (**ADICIONAL DE 5 PUNTOS)** a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Articulo 2.2.1.2.4.2.14 del del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - **- FORMULARIO 14**

FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE
Suministro e instalación de tres (3) extractores industriales de 14¨, para garantizar la ventilación y flujo de aire en el lugar de instalación del cuarto de congelación y con ello prolongar la vida útil del equipo.	Máximo 30 puntos
Capacitación a funcionarios del área de mantenimiento sobre la correcta operación de los equipos instalados para garantizar su buen funcionamiento.	Máximo 5 puntos

16. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 65 PUNTOS)

El CLUB MILITAR procederá a verificar la oferta económica presentada por los proponentes, con el ánimo de determinar cuál es el menor valor ofertado.

LISTADO DE VALORES UNITARIOS: Corresponderá al PROPONENTE indicar el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos por la Entidad. El valor unitario se entiende ofertado con todos los costos directos e indirectos necesarios.

La presente pregunta define la selección del oferente de “menor valor”, por lo que la sumatoria de los ítems unitarios determina la comparación para determinarlo.

El PROPONENTE NO podrá sobrepasar los valores establecidos en el estudio de mercado realizado por la Entidad.

En el evento de existir una diferencia entre la unidad de medida prevista en la plataforma SECOPII y el anexo técnico, prevalece en todo caso lo consignado en el documento anexo técnico, teniendo en cuenta que algunas veces la plataforma SECOPII no dispone de todas las unidades de medidas requeridas por la Entidad.

La oferta se presentará directamente por medio de la plataforma SECOP II, por lo que cualquier documento anexo en el que se haga mención a la oferta económica se entenderá como NO presentado.

16.1 MÉTODO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en Plataforma Virtual SECOP II.
Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las ESPECIFICACIONES TECNICAS establecidas se continuará con la calificación económica así:

El CLUB MILITAR a partir del valor de las ofertas asignará máximo puntaje **65 PUNTOS** de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 119 de 132

Para la aplicación de este método el Club Militar procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el Segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: Este mecanismo de ponderación será aplicado al total del valor ofertado.

- **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) FOMULARIO ELECTRONICO SECOP II**

  VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA SECOP II) – El oferente deberá determinar los costos y gastos sin superar el precio techo establecido por el comité económico y el presupuesto oficial será el valor total de la oferta del PROPONENTE.

  Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. La propuesta se entiende presentada en pesos colombianos.
b. El PROPONENTE deberá ofertar la totalidad de los servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta, no se aceptarán ofertas con ítems con valor de cero (0), en caso de no ofertar algún ítem u ofertarlo con valor (0) la oferta será RECHAZADA.
c. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
d. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
e. Se deberá incluir en el valor de la oferta, el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL CLUB MILITAR lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el PROPONENTE. (Determinar conforme si aplica o no el IVA).
f. El PROPONENTE debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos que se puedan generar a lo largo de la ejecución del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 120 de 132

g. Serán de la exclusiva responsabilidad del PROPONENTE, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

h. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la Entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el PROPONENTE cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

i. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

j. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación; así como también el precio unitario de referencia por cada ítem, la propuesta será RECHAZADA.

k. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

l. El Proponente en caso de ser responsable del IVA deberá ofertar sus respectivos valores incluyendo la tarifa que corresponda tributariamente, por cual se entiende que el valor ofertado incluye todos los impuestos que haya a lugar.

EI NO DILIGENCIAMIENTO DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

16.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS DEL TOTAL DE LOS PUNTOS OBTENIDOS)

El CLUB MILITAR procederá a descontar 20 PUNTOS del total de los puntos asignados al OFERENTE cuando se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para lo anterior, el CLUB MILITAR procederá a verificar en el registro único de proponentes y/o RUES.

17 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 “Factores de desempate de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

17.1 PREFERIR LA OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE SERVICIOS EXTRANJEROS

El PROPONENTE acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 121 de 132

a. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del PROPONENTE.

b. Persona natural extranjera residente en Colombia: la Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

c. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

d. El PROPONENTE extranjero con trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el PROPONENTE extranjero para acreditar su domicilio. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

17.2 PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA

Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

17.3 PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYME, PARA LO CUAL SE VERIFICARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4 DEL DECRETO 1074 DE 2015.

En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el anexo – Acreditación Mipymes», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 122 de 132

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

17.4 PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO EN SU TOTALIDAD POR MICRO O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando de – «Acreditación Mipymes», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

17.5 SI DESPUÉS DE APLICAR LOS CRITERIOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS PERSISTE EL EMPATE

a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el PROPONENTE plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel PROPONENTE que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al PROPONENTE con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un PROPONENTE extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 123 de 132

18 OTROS ASPECTOS

18.1 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.2 MULTAS

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución de este, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

   Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el supervisor del contrato, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del supervisor del contrato.

   Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

   Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el supervisor del contrato, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.

   Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.

   Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

   PARÁGRAFO 1: Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el Código General del Proceso.

   PARÁGRAFO 2: Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

   PARÁGRAFO 3: En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

   PARÁGRAFO 4: El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 124 de 132

PARÁGRAFO 5: En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO 6: Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

PARÁGRAFO 7: El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

19 PENAL PECUNIARIA

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO 1: El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

PARÁGRAFO 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º “DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS” de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que “La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 125 de 132

contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

20 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al CLUB MILITAR, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado " LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aún impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

21 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

d. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, cooperativas o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados o los mismos sean tergiversados, que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

f. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

g. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y/o solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el CLUB MILITAR, salvo cuando

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 126 de 132

el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o los pliegos de condiciones.

h. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

i. El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por ANCCE. El proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el CLUB MILITAR rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como persona plural.

j. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

k. La no presentación del ANEXO OFERTA ECONOMICA, suscrito en original y bajo las condiciones exigidas (técnicamente y económicamente) en el mismo, o en este pliego de condiciones.

l. Cuando no se oferten todos los servicios y/o bienes requeridos dentro del presente proceso de selección, por lo tanto, el oferente deberá ofertar la totalidad de los servicios requeridos, no se aceptarán ofertas parciales salvo en los procesos que se requieren.

m. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en el pliego de condiciones.

n. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética supere el precio de referencia BASE unitario o el total del presupuesto oficial para el proceso.

o. La presentación de más de un valor unitario en la propuesta.

p. Cuando la oferta no se presente en moneda legal colombiana.

q. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la presentación de la propuesta.

r. en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio.

s. La no presentación de esta manifestación ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1 DEL DECRETO 1081 DE 2015

t. En caso contrario se declarará que “NO CUMPLE TÉCNICAMENTE”

u. Cuando exista falsedad o alteración en los documentos presentados con la oferta.

v. Cuando el RUP no se encuentre en firme al momento de presentar la oferta.

w. Las demás que contempla la Ley.

22 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el CLUB MILITAR, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

ClubMilitar
¡Actitud, Perseverancia y Pasión!
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Pagina 127 de 132

3	2	1	No	
Especifico	Especifico	Específico	Clase	
Externo	Externo	Externo	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Planeación /Selección/	Etapa	
Ambientales	Operacional	Económico	Tipo	
Modificación en la legislación ambiental y tributaria, creación	El contratista por causas ajenas a su voluntad no pueda continuar	No proyección adecuada de costos al momento de	Descripción	
demoras en la entrega de las	No cubrimiento de las necesidades	Desequilibrio económico	Consecuencia de la ocurrencia	
1	1	2	Probabilidad	
Raro	Raro	Improbable	Impacto	
2	2	4	Valoración	
Menor	Menor	Mayor	Categoría	
Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	Solicitar al contratista la garantías de cumplimientos	Adecuado análisis de la oferta del bien y oferta presentada por los proponentes con el fin de evitar la presentación de precios	Tratamiento/Control a ser implementado	
1	1	2	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Raro	Raro	Improbable	Impacto	
Menor	Menor	Mayor	Valoración	
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Categoría	
Si	Si	Si	¿Afecta la ejecución del	
Contratista	Contratista y Supervisor del	Contratista y Supervisor del	Responsable por implementar el	
Desde el inicio del termino de	Desde el inicio del termino de	Desde el inicio del termino de	Fecha estimada en que se inicia	
Hasta el final del termino de	Hasta el final del termino de	Hasta el término de ejecución del	Fecha estimada en que se	
Actualización sobre las normas y regulaciones medio		Analizar conforme el estudio de la oferta efectuado, la propuesta	¿Cómo se realiza el	Monitoreo y revisión
Durante el término de ejecución	Permanente	Durante el término de evaluación	Periodicidad	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 128 de 132

4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega del bien en el sitio establecido para su	Incumplimiento del contrato y	4	Probable	3	Mayor	Contratista	Solicitud de pedidos de forma escrita a través de correo	2	Improbable		Riesgo Bajo	Si	Contratista y Supervisor del	A partir del perfeccionamiento o y	Hasta el término de ejecución del	Por parte del Contratista estando atento por el canal de	Cada vez que se solicite el
5	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Dada las disposiciones del Gobierno Nacional por la	Imposibilidad de ejecutar el	4	Probable	2	Menor	Contratista	condiciones a cargo del contratista con relación a la normatividad vigente en materia ambiental	1	Raro	Menor	Riesgo Bajo	Si	Contratista	A la fecha de legalización del	Terminación de ejecución del	Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y a los	Diariamente
6	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Daño del equipo o deficiente funcionamiento.	Suspensión del fluido eléctrico	2	Probable	2	Menor	Contratista	condiciones a cargo del contratista con relación a la normatividad vigente en materia ambiental	1	Raro	Menor	Riesgo Bajo	Si	Contratista	A la fecha de legalización del	Terminación de ejecución del	Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y a los	Diariamente

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

23 ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de la **NACIÓN – MINISTERO DE DEFENSA – CLUB MILITAR, NIT 860.016.951-1** la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 129 de 132

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Deberán garantizar por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Cubre el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Calidad del servicio o de la instalación	Deberán garantizar por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Cubre el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberán garantizar por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Cubre el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por un valor igual al 5% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – CLUB MILITAR NIT 860.016.951-1 por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la Entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del CLUB MILITAR.

NOTA 1: En los eventos en que el contratista sea un proponente plural, el tomador de la póliza será la unión temporal y/o consorcio y dentro del documento se debe dejar de manera clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural

NOTA2: La aseguradora debe dejar manifestación expresa en el cuerpo de la póliza que renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Es responsabilidad del área técnica revisar si en la ejecución del contrato se requiere mitigar los riesgos a los que se encuentran expuesto El CLUB MILITAR derivados de la **responsabilidad extracontractual** que pueda surgir por las **actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratista**s, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, que señala la cobertura de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Para determinar el valor amparado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, el área técnica debe remitirse al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015, así:

Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente doscientos (200) SMLMV	Permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso**.**

En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (CLUB MILITAR – NIT No. 860.016.951-1) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 130 de 132

amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (CLUB MILITAR – NIT No. 860.016.951-1) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

En todo caso, el contratista deberá ajustar el monto amparado y/o su vigencia con ocasión de las modificaciones contractuales que se surtan, inclusive ajustará su valor conforme el salario mínimo mensual legal vigente, en el evento en que el contrato surta cambio de vigencia y la póliza esté constituida en salarios mínimos.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL CLUB MILITAR por los valores y con los amparos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del CLUB MILITAR.

24 COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión 01 CCE-EICP-MA-03, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

1) La Entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
2) La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
3) Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		Vigente	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al Umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO	NO
Corea		SI	NO	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO	NO
México		SI	NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		ALGUNAS OBLIGACIONES	N/A			

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 131 de 132

25 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De acuerdo a la normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "compra responsable de bienes y servicios sostenibles", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

En virtud de lo que se requiere establecer en este aparte:

a) Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.

b) Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad frente al tema.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios, para lo que deberá efectuar la evaluación de las fichas de sostenibilidad presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el centro nacional de producción más limpia y tecnologías ambientales en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible Establecer requisitos cumplimiento normatividad ambiental vigente.

Finalmente debe indagarse y establecerse ventajas o ahorros generados, población beneficiada, impacto negativo y demás aspectos que impacten la adquisición, contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual.

26 DERECHOS DE AUTOR

El CLUB MILITAR considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del CONTRATISTA no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales de la Entidad.

27 LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los seis (6) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del CLUB MILITAR, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El acta final de liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 132 de 132

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, el CLUB MILITAR dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, el CLUB MILITAR podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

28 SUPERVISIÓN O SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y el Manual de Supervisión vigente para el CLUB MILITAR.

La supervisión en la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del CLUB MILITAR se encuentra a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto, el cual deberá cumplir con el Manual de Supervisión del CLUB MILITAR.

Para estos efectos, los supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, además debe elaborar y firmar el acta de inicio. Sus funciones serán, las establecidas en el Manual de Supervisión del CLUB MILITAR, así como las previstas en la normatividad legal vigente y demás.

La modificación de la designación del funcionario que ejerce la supervisión es una facultad discrecional y unilateral por parte de la Entidad en cabeza del ordenador del gasto, por lo que, cualquier cambio en este aspecto no necesitará modificación contractual y bastará con la notificación al nuevo supervisor designado y la comunicación al contratista por medio de la publicidad de la designación en la plataforma SECOP II.

	Nombre
Elaboró: Gerente de proyecto	CR (RA) LUZ MARINA AVILA
Elaboró: Estructurador Técnico	PD. CARLOS ENRIQUE CARO PEREZ
Elaboró: Estructurador Económico	PS. LYDA XIMENA HURTADO ESCANDON
Elaboró: Estructurador Jurídico	PS. SANDRA LUCIA SAMACA DUARTE

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Pagina 133 de 133

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

10- 27 001 ESTUDIO PREVIO CUARTO CONGELACION V4 VF OAJ OK

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673

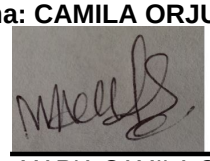
Estado: Finalizado

Creación: 2026-10-28 21:45:51

Finalización: 2026-10-29 08:06:02

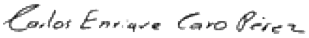
Escanee el código para verificación

Firma: CAMILA ORJUELA



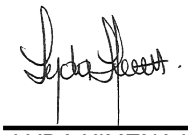
MARIA CAMILA ORJUELA PEDROZA
1105680649
mcorjuela@clubmilitar.gov.co
PROFESIONAL DE DEFENSA
CLUB MILITAR

Firma: CARLOS CARO



Carlos Caro
74369313
ccaro@clubmilitar.gov.co
Asesor
Club Militar

Firma: LYDA HURTADO



LYDA XIMENA HURTADO ESCANDON
1117508654
lxhurtado@clubmilitar.gov.co

Firma: SANDRA SAMACA



Sandra Lucia Samacá Duarte
1057574690
slsamaca@clubmilitar.gov.co
ASESORAA JURIDICA
CLUB MILITAR

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 134 de 136

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

10- 27 001 ESTUDIO PREVIO CUARTO CONGELACION V4 VF OAJ OK

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673

Creación: 2026-10-28 21:45:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-29 08:06:02

Escanee el código para verificación

Firma: LUZ MARINA AVILA



Luz Marina Ávila Martínez
51722394
coordinadorpaipa@clubmilitar.gov.co
Coordinador Grupo Gestión Sede Sochagota
Club Militar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673
2026-10-29T08:06:05-05:00 - Página 135 de 135

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

10- 27 001 ESTUDIO PREVIO CUARTO CONGELACION V4 VF OAJ OK

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261028-214551-5189c7-97134673

Creación: 2026-10-28 21:45:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-29 08:06:02

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sandra Lucia Samacá Duarte slsamaca@clubmilitar.gov.co ASESORAA JURIDICA CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2026-10-28 21:45:58 Lec.: 2026-10-28 21:46:35 Res.: 2026-10-28 21:46:42 IP Res.: 186.102.71.57 Canal: Email
Firma	LYDA XIMENA HURTADO ESCANDON lxhurtado@clubmilitar.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-10-28 21:46:42 Lec.: 2026-10-29 07:58:12 Res.: 2026-10-29 07:58:18 IP Res.: 172.225.173.128 Canal: Email
Firma	Carlos Caro ccaro@clubmilitar.gov.co Asesor Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-10-29 07:58:18 Lec.: 2026-10-29 07:58:53 Res.: 2026-10-29 07:58:57 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Firma	MARIA CAMILA ORJUELA PEDROZA mcorjuela@clubmilitar.gov.co PROFESIONAL DE DEFENSA CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2026-10-29 07:58:57 Lec.: 2026-10-29 07:59:46 Res.: 2026-10-29 08:00:07 IP Res.: 168.90.12.20 Canal: Email
Firma	Luz Marina Ávila Martínez coordinadorpaipa@clubmilitar.gov.co Coordinador Grupo Gestión Sede Sochagota Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-10-29 08:00:07 Lec.: 2026-10-29 08:05:59 Res.: 2026-10-29 08:06:02 IP Res.: 38.211.144.45 Canal: Email